



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
15 de noviembre de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima tercera Reunión
París, 9 – 13 de noviembre de 2014

INFORME DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Introducción

1. La 73ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, y la Cultura (UNESCO) en París, Francia, del 9 al 13 de noviembre de 2014.
2. En consonancia con la decisión XXV/18 de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la reunión los representantes de los países, miembros del Comité Ejecutivo, que se indican seguidamente:
 - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: Australia, Bélgica, los Estados Unidos de América (Vicepresidente), la Federación de Rusia, Italia, el Japón, Suecia; y
 - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: la Arabia Saudita, China, las Comoras, Granada, Mauricio (Presidente), Nicaragua y el Uruguay.
3. De conformidad con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones segunda y octava, asistieron a la reunión como observadores los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto como organismo de ejecución como Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial.
4. También estuvieron presentes el Secretario Ejecutivo y personal de la Secretaría del Ozono, el Presidente y el Vicepresidente del Comité de Aplicación del procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal y uno de los Copresidentes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) y un representante del Grupo de tareas del GETE sobre la reposición.

5. Igualmente asistieron, en calidad de observadores, representantes de la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Alianza para una Política Atmosférica Responsable, la Agencia de Investigación Ambiental y Shecco.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

6. La reunión fue inaugurada por el Presidente, Sr. Premhans Jhugroo, quien dio la bienvenida a los participantes a la última reunión de 2014, señalando que también era la última del trienio en curso y la última antes del año en que los países que operan al amparo del artículo 5 tenían que reducir 10% su consumo y producción de HCFC. Señaló que era la última oportunidad para que los miembros se aseguraran de que los objetivos establecidos por las Partes para el trienio de financiación 2012-2014 se cumplieran de manera satisfactoria antes de volcar su atención al nuevo trienio. Asimismo, las decisiones que se adoptasen sobre cuestiones de criterios y aprobaciones de proyectos tendrían efecto en los resultados finales de las deliberaciones que se mantendrían la semana siguiente en la 26ª Reunión de las Partes acerca de la reposición del Fondo Multilateral para 2015 a 2017.

7. El Presidente observó que, debido a que se estaba trabajando con el escenario actual de dos reuniones por año, se pidió a los miembros que considerasen una serie de cuestiones adicionales a las que usualmente se abordaban durante la última reunión del año, en particular los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos bilaterales y de ejecución y sus planes administrativos para el período de 2015 a 2017. Al respecto, llamó la atención de la reunión la programación en exceso de actividades para los años 2015 a 2017 basándose en el presupuesto actual para el trienio 2012-2014, y las sugerencias de la Secretaría para tratar esta cuestión. En el orden del día provisional para la reunión en curso también se incluía información actualizada sobre la ejecución del plan administrativo en curso y la disponibilidad de liquidez, la consideración de las demoras en la ejecución y un examen de la Secretaría del régimen de costos administrativos para el trienio de 2015 a 2017. En la esfera de ejecución de programas, los miembros habrían de considerar el informe refundido de terminación de proyectos, los informes de situación y cumplimiento y cuestiones relacionadas con la supervisión y evaluación, incluidos el programa de supervisión y evaluación para 2015.

8. Entre las propuestas de proyecto y actividades que se considerarían, que ascendían a 70 millones de \$EUA, se encontraban el plan de gestión de la eliminación de los HCFC para un país, la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para un país, el Programa de asistencia al cumplimiento de 2015 para el PNUMA y los costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2015. Señalando que la Secretaría había llevado a la atención del Comité una vez mes la cuestión de la presentación de la etapa II de un plan de gestión de la eliminación de los HCFC cuya etapa I aún se encontraba en curso, y había propuesto una plantilla de acuerdo para la etapa II para que fuese considerado por el Comité, el Presidente instó a los miembros a adoptar una decisión sobre ese asunto.

9. Recordando que el Comité Ejecutivo ya había considerado dos cuestiones del orden del día (a saber, el proyecto de criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y el Indicador de impacto climático del Fondo Multilateral) (IICFM) en varias reuniones, el Presidente también expresó la esperanza de que los miembros pudieran llegar a una conclusión sobre estas cuestiones basándose en la nueva información proporcionada en la reunión. El Presidente añadió que era necesario que el Subgrupo sobre el sector de producción continuase sus deliberaciones sobre las directrices para el sector de producción de HCFC.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Aprobación del orden del día

10. El Comité Ejecutivo aprobó el siguiente orden del día para la reunión, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del orden del día;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
 - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - b) Planes administrativos para 2014-2016 y disponibilidad de liquidez;
 - c) Demoras en la presentación de tramos.
6. Ejecución de programas:
 - a) Supervisión y evaluación:
 - i) Informe refundido de terminación de proyectos para 2014;
 - ii) Estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos de eliminación de los HCFC en el sector de espumas;
 - iii) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2015.
 - b) Informe sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2013:
 - i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades;
 - ii) Organismos bilaterales;
 - iii) PNUD;
 - iv) PNUMA;
 - v) ONUDI;
 - vi) Banco Mundial;

- c) Evaluación de la ejecución de los planes administrativos para 2013;
 - d) Informes de situación y cumplimiento.
7. Planes administrativos para 2015-2017:
- a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral;
 - b) Planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución:
 - i) Organismos bilaterales;
 - ii) PNUD;
 - iii) PNUMA;
 - iv) ONUDI;
 - v) Banco Mundial.
8. Propuestas de proyectos:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2014:
 - i) PNUD;
 - ii) PNUMA;
 - iii) ONUDI;
 - iv) Banco Mundial;
 - d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2015;
 - e) Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2015;
 - f) Proyectos de inversión.
9. Examen del régimen de costos administrativos para el trienio 2015-2017 (decisión 71/45).
10. Desembolso de fondos para el plan de gestión de la eliminación de los HCFC para China (decisión 72/38).
11. Proyecto de criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC (decisión 72/39).

12. Informe sobre el Indicador de impacto climático del Fondo Multilateral (decisión 69/23).
13. Cuentas del Fondo Multilateral:
 - a) Cuentas finales del año 2013;
 - b) Conciliación de las cuentas de 2013;
 - c) Transferencia de fondos del Tesorero a los organismos de ejecución (decisión 72/42 b) ii) y iii)).
14. Presupuesto aprobado para 2014, 2015 y 2016 y presupuesto propuesto para 2017 de la Secretaría del Fondo.
15. Examen del funcionamiento del Comité Ejecutivo (decisión 70/23 d)).
16. Proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
17. Informe del Subgrupo sobre el sector de producción.
18. Otros asuntos.
19. Aprobación del informe.
20. Clausura de la reunión

b) Organización de los trabajos

11. El Comité Ejecutivo acordó considerar en el contexto de la cuestión 8 d) del Orden del día, Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2015, la auditoría de la Subdivisión Acción Ozono del PNUMA y, en el contexto de la cuestión 18 del Orden del día, Otros asuntos, las fechas y lugares de reunión de las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarían en 2015.

12. La reunión acordó convocar nuevamente al Subgrupo sobre el sector de producción, que estaría integrado de la siguiente manera: la Arabia Saudita, Australia (facilitador), China, los Estados Unidos de América, Italia, el Japón, Mauricio, Nicaragua, Suecia y el Uruguay.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

13. El Director presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/2, en el que se presentaba una exposición general de la labor realizada por la Secretaría desde la celebración de la 72ª reunión.

14. Para presentar información actualizada sobre los cambios en el personal de la Secretaría, el Director señaló que el anuncio de vacante para el puesto P-5 de Oficial Superior de Gestión de Programas había sido publicado en el sistema Inspira de las Naciones Unidas, con fecha de cierre el 28 de noviembre de 2014, mientras que se habían publicado anuncios para tres puestos P2 con fechas de cierre en diciembre de 2014. Se esperaba que el proceso de contratación para los cuatro puestos finalizase a comienzos de 2015. Más adelante en el mes en curso se publicaría otro puesto, un puesto G7 de Auxiliar de Recursos Humanos. Se habían concluido las entrevistas para el puesto de Director Adjunto, y la Secretaría informaría al Comité Ejecutivo tan pronto como recibiese noticias sobre el tema y sobre todos los restantes procesos de contratación.

15. El Director luego describió brevemente las diversas reuniones a las que se había asistido y las visitas en misión realizadas por personal de la Secretaría desde que se había expedido el documento. El Director informó al Comité de que había participado en la reunión de expertos técnicos sobre gases de efecto invernadero diferentes del CO₂, en el contexto de la segunda reunión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada en Bonn, Alemania, donde había realizado una presentación sobre el Fondo Multilateral. El Director también había mantenido deliberaciones bilaterales con el representante de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Además, en octubre de 2014, el Director había asistido a la 47ª reunión del Consejo del FMAM, donde se había reunido con representantes de los otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMM) y había mantenido deliberaciones bilaterales con un representante del FMAM en relación con la intensificación de la colaboración entre ambas secretarías. El Director Adjunto para Asuntos Financieros y Económicos había grabado una declaración para la reunión de donantes de la ONUDI, el 3 de noviembre de 2014.

16. Finalmente, el Director señaló que la oficina del Director Ejecutivo del PNUMA había revisado un proyecto de documento sobre la delegación de autoridad al Director basado en aportes de la Secretaría, que se presentaría a la consideración del Comité Ejecutivo una vez que se hubiese finalizado su redacción.

17. En los debates subsiguientes, varios miembros elogiaron a la Secretaría por la preparación para la presente reunión y la alta calidad de los documentos relacionados. Varios miembros felicitaron al Director y a otros miembros de la Secretaría por los esfuerzos realizados para colaborar con los representantes de otras organizaciones, el FMAM y los AMM, y alentaron a la Secretaría a que continuase fomentando y promoviendo tales vínculos y sinergias, así como analizando posibilidades para intensificar aún más la cooperación. Resultaba de especial importancia la participación en la reunión de expertos sobre gases de efecto invernadero diferentes del CO₂ en el contexto de la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada. También se alentó a la Secretaría a fomentar los contactos relacionados con el clima con representantes del Centro y Red de Tecnología del Clima del PNUMA y el Fondo Verde para el Clima, entre otros.

18. En relación con el asunto de la delegación de autoridad, varios miembros señalaron que el proyecto final del documento en cuestión debería ser examinado por el Comité antes de la firma, e instaron a que cualquier arreglo convenido asegurase que se mantuvieran la independencia, integridad y autoridad apropiada del Fondo Multilateral y su Secretaría.

19. En cuanto al proyecto de informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas sobre las actividades y los recursos dedicados a abordar el cambio climático en las organizaciones de las Naciones Unidas, de las que el Fondo Multilateral formaba parte, algunos de los miembros pidieron que el informe se pusiera a disposición de los miembros del Comité tan pronto como se lo hubiera completado.

20. En respuesta al pedido de información sobre uno de los miembros acerca de las consultas mantenidas con la Federación de Rusia, el Director señaló que el Tesorero se había reunido con el representante de la Federación de Rusia durante la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en julio de 2014 y había deliberado acerca de cuestiones relacionadas con el pago de las contribuciones del país. Acerca de la cuestión del proyecto de informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, el Director señaló que se informaría a todos los miembros del Comité cuando se hubiese completado. Respecto de la delegación de autoridad, se informaría al Comité Ejecutivo cuando se hubiera ultimado el documento, y se le daría oportunidad de examinarlo antes de que fuera firmado por el Director y el Director Ejecutivo del PNUMA.

21. Acerca del asunto de la colaboración con instituciones y organizaciones pertinentes, el Director señaló que la Secretaría continuaría fomentando oportunidades de colaborar con otras instituciones e informaría al Comité acerca de dichos esfuerzos.

22. El Comité Ejecutivo tomó nota con aprecio del informe sobre las actividades de la Secretaría y las aclaraciones proporcionadas por el Director.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS

23. La Tesorero presentó el informe sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/3 y Corr.1) y proporcionó información actualizada sobre las contribuciones de los países al Fondo al 8 de noviembre de 2014. Desde la publicación del informe, se habían recibido contribuciones adicionales por 8,25 millones de \$EUA, compuestos de la siguiente manera: el Gobierno del Canadá había hecho una contribución voluntaria de 1,29 millones de \$EUA para financiar la diferencia de costos de 2013 por tener la Secretaría en Montreal en lugar de tenerla en Nairobi; el Gobierno de los Estados Unidos había contribuido 1,51 millones de \$EUA; y el Gobierno de Alemania había presentado un pagaré por 5,45 millones de \$EUA. La Tesorero señaló de que el saldo del Fondo ascendía a 85,2 millones de \$EUA, que se había pagado el 59% de las promesas para 2014 y que la ganancia por el mecanismo de tipos de cambio fijos era de 19,3 millones de \$EUA. El saldo del Fondo estaba compuesto de 52,9 millones de \$EUA en efectivo y, luego de incluir el cobro de dos pagarés recibidos de los Estados Unidos de América, de 32,3 millones de \$EUA en pagarés. Algunos de los pagarés estarían para cobro en el 2015 y 2016. Informó también que la Tesorería y la Secretaría habían seguido ocupándose de la cuestión de las contribuciones pendientes de Kazajstán y la Santa Sede.

24. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos y de la información proporcionada sobre los pagarés que figuraba en el Anexo I del presente informe;
- b) Instar a todas las Partes a pagar íntegramente sus contribuciones al Fondo Multilateral tan pronto como sea posible; y
- c) Solicitar a la Tesorero que, en consulta con la Secretaría del Fondo, continuara las deliberaciones con la Santa Sede y el Gobierno de Kazajstán respecto a sus contribuciones pendientes y que informara al Comité Ejecutivo al respecto en su 74ª reunión.

(Decisión 73/1)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN

a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

25. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/4 y proporcionó información actualizada sobre la devolución de saldos de proyectos en curso. Desde que se había expedido el documento, el PNUD había devuelto otros 50 058 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 3 753 \$EUA, de la preparación de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Filipinas (PHI/REF/59/PRP/87), y el PNUMA había devuelto 200 000 \$EUA más gastos de apoyo del organismo de 26 000 \$EUA, de un proyecto en curso con la Sociedad Estadounidense de

Ingenieros en Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (ASHRAE) (GLO/SEV/66/TAS/314). La representante también informó de que la ONUDI había devuelto a la reunión en curso 1 265 248 \$EUA de proyectos terminados y de proyectos terminados por decisión del Comité Ejecutivo que incluían la devolución parcial de 250 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 18 750 \$EUA de un proyecto en Túnez (TUN/PHA/68/INV/54). Tomando en cuenta la información actualizada sobre las sumas que devolvían los organismos de ejecución y el saldo del Fondo informado por la Tesorero, el nivel total de recursos disponibles ascendía a 90,2 millones \$EUA. En consecuencia, habría fondos suficientes disponibles para que el Comité Ejecutivo aprobase todos los proyectos que se estaban considerando en la reunión en curso, así como para el presupuesto de la Secretaría y las actividades de supervisión y evaluación.

26. Varios miembros pidieron información adicional sobre las consultas que se habían realizado con el PNUD y la ONUDI sobre los fondos que continuaban reteniendo de proyectos terminados. Uno de los miembros dijo que el Gobierno de Francia tenía intención de compensar los saldos de los proyectos terminados y cerrados contra proyectos futuros, y sugirió un texto para una recomendación sobre esa cuestión.

27. Posteriormente, la representante de la Secretaría dijo que, tras las consultas con los organismos de ejecución, el PNUD devolvería otros 26 150 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 2 354 \$EUA, de un proyecto terminado para Barbados (BAR/REF/43/TAS/12) y 34 137 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 2 560 \$EUA, de un proyecto terminado para Bolivia (Estado Plurinacional de) (BOL/FOA/57/PRP/34). El Banco Mundial había acordado devolver un saldo no comprometido de 56 874 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 4 266 \$EUA, de un proyecto en la India (IND/PHA/58/INV/434). En consecuencia, todos los organismos de ejecución habían devuelto saldos adicionales a la presente reunión. Los organismos de ejecución, no obstante, también habían explicado que ninguno de ellos podría devolver saldos comprometidos en este momento. Con las sumas adicionales mencionadas, la suma total que se devolvía al Fondo en la presente reunión había aumentado a 5 153 497 \$EUA.

28. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

- i) Del informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/4;
- ii) De que el nivel neto de fondos que los organismos de ejecución devolvían a la 73ª reunión con cargo a proyectos terminados era de 4 139 113 \$EUA, que incluían: 244 378 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 41 057 \$EUA, del PNUD; 271 563 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 27 974 \$EUA, del PNUMA; 767 378 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 58 978 \$EUA, de la ONUDI; y 2 143 080 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 584 704 \$EUA, del Banco Mundial;
- iii) De que el nivel neto de fondos que los organismos de ejecución devolvían a la 73ª reunión con cargo a proyectos terminados por decisión del Comité Ejecutivo era de 1 014 384 \$EUA, que incluían: 34 137 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 2 560 \$EUA, del PNUD; 422 703 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 54 952 \$EUA, del PNUMA; 408 252 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 30 640 \$EUA, de la ONUDI, incluida la devolución parcial de 250 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 18 750 \$EUA, de un

proyecto en Túnez (TUN/PHA/68/INV/54); y 56 874 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 4 266, del Banco Mundial;

- iv) De que la ONUDI tenía saldos por un valor total de 30 192 \$EUA, excluidos los gastos de apoyo, de proyectos terminados hacía más de dos años;
 - v) De que el Gobierno de Francia tenía en su haber el saldo de cuatro proyectos terminados y un proyecto cerrado hacía más de dos años, por un valor total de 378 985 \$EUA excluidos los gastos de apoyo, que se compensarían contra actividades bilaterales aprobadas futuras de Francia;
 - vi) De que el Gobierno de Italia tenía en su haber saldos de un proyecto terminado había más de dos años, por un valor total de 2 677 \$EUA, excluidos los gastos de apoyo;
 - vii) De que el Gobierno de Israel tenía en su haber saldos de un proyecto terminado hacía más de dos años, por un valor total de 68 853 \$EUA, excluidos los gastos de apoyo;
- b) Solicitar:
- i) A los organismos bilaterales y de ejecución que tengan proyectos terminados hacía más de dos años que devuelvan los saldos al Fondo antes de la 74ª reunión;
 - ii) A los organismos bilaterales y de ejecución que liquiden o cancelen obligaciones no necesarias para los proyectos terminados y los proyectos terminados por decisión del Comité Ejecutivo a fin de reembolsar los saldos al Fondo antes de la 74ª reunión como seguimiento de las decisiones 70/7 b) ii) y iii) y 71/11 b);
 - iii) A los organismos bilaterales y de ejecución que devuelvan al Fondo antes de la 74ª reunión los saldos de todos los proyectos cerrados; y
 - iv) Al PNUMA que devuelva todos los saldos no comprometidos al Fondo antes de la 74ª reunión.

(Decisión 73/2)

b) Plan administrativo para 2014-2016 y disponibilidad de liquidez

29. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/5, en el cual se indicaba que se podían traspasar al próximo trienio aproximadamente 27 millones \$EUA, pero que dicho importe no tomaba en consideración el valor definitivo de los proyectos aprobados y los saldos o intereses adicionales que pudieran haberse generado desde la fecha de preparación del documento.

30. Ante un pedido de que brindara información actualizada, la representante de la Secretaría dijo que los intereses y saldos adicionales informados desde la fecha de elaboración de los documentos aumentarían el traspaso en 2 millones \$EUA como mínimo.

31. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe actualizado sobre la ejecución del plan administrativo de 2014-2016 y las disponibilidades de liquidez (decisión 72/3 b) que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/5; y

- b) Agregar al plan administrativo de 2015-2017 las actividades del plan administrativo de 2014 que no se hubieran aprobado en 2014 y que se indican en el Anexo II del presente informe.

(Decisión 73/3)

c) **Demoras en la presentación de tramos**

32. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/6, donde se indicaba que no se presentaron 20 de los 53 tramos de acuerdos plurianuales que debían considerarse en la presente reunión, de los cuales 11 se debieron a demoras en alcanzar el umbral de desembolso del 20%. Otros 10 tramos se presentaron pero se retiraron posteriormente por diversas razones. Aun así, destacó que los organismos de ejecución habían indicado que los países en cuestión parecían haber cumplido la meta de congelamiento del consumo de HCFC fijada para 2013.

33. Los organismos de ejecución confirmaron al Comité que los países se encuentran en situación de cumplimiento pero manifestaron inquietud por las posibles repercusiones que pudieran tener las demoras de presentación en el logro de las metas futuras.

34. Tras observar que 2015 era un año crucial para el cumplimiento, un miembro se dijo preocupado por el efecto que tendría esperar hasta la 74ª reunión aprobarse las siguientes presentaciones de tramos, y pidió que se instaurara un mecanismo de autorización entre sesiones. Otros miembros recordaron que esta cuestión ya se había tratado en una reunión anterior y sugirieron que sería más adecuado incluir su tratamiento en la cuestión 15 de Orden del día, Examen del funcionamiento del Comité Ejecutivo (decisión 70/23 d)).

35. Otro miembro dijo que era necesario reconsiderar el umbral de desembolso del 20% por cuanto no constituye un reflejo veraz de los avances en la ejecución de los proyectos. Deberían tenerse en cuenta los motivos de las demoras, por ejemplo, el tiempo que llevaba una buena preparación del proyecto, que puede engendrar demoras en el desembolso a pesar de que se hagan importantes avances en materia de procedimientos y ejecución del proyecto.

36. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

- i) Del informe sobre las demoras en la presentación de tramos que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/6;
- ii) De la información sobre demoras en la presentación de tramos según los términos de los acuerdos plurianuales presentada a la Secretaría por el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial;
- iii) De que 33 de las 53 actividades relacionadas con los tramos de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC que debían presentarse se presentaron en fecha a la 73ª reunión y que 10 de esos tramos fueron retirados tras conversaciones con la Secretaría;
- iv) De que los organismos de ejecución pertinentes indicaron que no habría repercusión en la situación de cumplimiento, o que la misma sería improbable, por la presentación tardía de los tramos correspondientes a los planes de gestión de eliminación de los HCFC cuya entrega estaba prevista para la segunda reunión

de 2014 y que no ha habido indicación alguna de que ninguno de estos países estuviera en situación de incumplimiento de la cifra de estabilización del consumo de HCFC de 2013; y

- b) Pedir a la Secretaría que envíe cartas a los Gobiernos que se enumeran en el Anexo III del presente documento respecto a las decisiones sobre las demoras en la presentación de tramos.

(Decisión 73/4)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

a) Supervisión y evaluación

i) Informe refundido de terminación de proyectos de 2014

37. La Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/7.

38. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe refundido de terminación de proyectos correspondiente a 2014, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/7, con el cronograma de presentación de los informes de terminación de proyectos pendientes y las lecciones aprendidas;
- b) Solicitar al Banco Mundial:
 - i) Que se asegurara de que, para finales de diciembre de 2014, los datos sobre los informes de terminación de proyecto en el Inventario de proyecto aprobados y en los informes sobre la marcha de las actividades fueran uniformes;
 - ii) Que proporcione a la Secretaría, para finales de diciembre de 2014, la información que aún faltaba en varios de los informes de terminación de proyecto;
 - iii) Que reduzca, para finales de diciembre de 2014, la acumulación de informes de terminación de proyecto sin entregar;
- c) Solicitar a los organismos bilaterales y de ejecución que presenten los informes de terminación de proyecto pendientes de entrega, de conformidad con las decisiones 23/8 y 24/9; e
- d) Invitar a todos los que participan en la preparación y ejecución de proyectos a que, a la hora de preparar y ejecutar proyectos futuros, tengan en cuenta las lecciones aprendidas que se derivan de los informes de terminación de proyecto.

(Decisión 73/5)

ii) Estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos de eliminación de los HCFC en el sector de espumas

39. La Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/8.

40. Los miembros agradecieron a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación el informe sobre el estudio teórico y formularon varias observaciones que solicitaron que se tuvieran en cuenta en una segunda etapa de la evaluación, tal como información más relacionada con el contexto respecto de la aprobación del proyecto y un anexo que contuviera un mandato. Varios miembros consideraron que el estudio teórico no proporcionaba el nivel de información relacionada con los costos que se requería en el mandato, y uno de los miembros solicitó que el estudio incluyeran una comparación de la relación de costo a eficacia estimada en el momento en que se adoptaba la decisión y la relación de costo a eficacia tras la ejecución del proyecto, en términos tanto de valor PAO como de beneficios para el clima. Uno de los miembros destacó que la sección sobre tecnologías alternativas era especialmente importante, y que debería resaltarse en el informe final, mientras que otro de los miembros pidió información sobre la disponibilidad regional o internacional de las tecnologías alternativas mencionadas. Otro de los miembros sostuvo que la tecnología de formiato de metilo no podría lograr aceptación mundial, dado que las empresas de espumas de algunos sectores no lo aceptaban como alternativa al HCFC-141b. El valor de la sección sobre el marco de políticas e institucional fue cuestionado, dado que principalmente reiteraba decisiones del Comité Ejecutivo; por el contrario, debería proporcionar información sobre las políticas e instituciones pertinentes para el sector de espumas. Asimismo, la sección de conclusiones debería proporcionar conclusiones importantes que sintetizaran los elementos clave del estudio.

41. El Comité Ejecutivo decidió tomar nota del estudio teórico sobre la evaluación de la eliminación de los HCFC en el sector de espumas que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/8.

(Decisión 73/6)

iii) Proyecto de Programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2015

42. La Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/9.

43. Durante las deliberaciones, varios miembros expresaron sus reservas con respecto a diversos elementos del programa propuesto. Opinaron que se requerían menos visitas *in situ* para la evaluación de la eliminación de los HCFC en el sector de espumas, considerando que se realizaban visitas *in situ* en la fase del estudio teórico, y que la selección de países que se visitarán debería modificarse para incluir países para los cuales se habían aprobado importantes proyectos en el sector de espumas y países con proyectos terminados. La evaluación de los sistemas de otorgamiento de licencias y cuotas por lo general no se consideró justificada, dado que el Comité Ejecutivo no había financiado directamente la ejecución de esas actividades. Varios miembros manifestaron su sorpresa por la inclusión de una actividad de evaluación del metilbromuro, dado que se había sugerido una muy recientemente, pero la Oficial superior de supervisión y evaluación explicó que la nueva evaluación tenía un foco mundial más que regional y había sido propuesta a sugerencia de un miembro del Comité Ejecutivo.

44. Un miembro, apoyado por varios otros, propuso que el programa de trabajo se fortaleciera mediante la adición de un estudio teórico sobre la eliminación de los HCFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado y una evaluación de los proyectos de fortalecimiento institucional. Otro miembro sugirió un estudio teórico sobre los proyectos experimentales de demostración sobre eliminación y destrucción de SAO.

45. Tras las deliberaciones, los miembros acordaron tratar más la cuestión en un grupo oficioso.
46. Luego de las deliberaciones oficiosas, el Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota del proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación correspondiente al año 2015 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/9/Rev.1;
 - b) Pedir a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que presente el mandato para los estudios teóricos sobre proyectos de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado y proyectos experimentales de demostración sobre la eliminación y destrucción de SAO, indicados en el Cuadro del apartado c) siguiente, para consideración del Comité Ejecutivo en su 74ª reunión; y
 - c) Aprobar el programa de trabajo de supervisión y evaluación correspondiente a 2015, con un presupuesto de 91 285 \$EUA, a saber:

| Descripción | Monto (\$EUA) |
|--|---------------|
| Terminación de la evaluación de la eliminación de HCFC en el sector de espumas | |
| Visitas <i>in situ</i> (3 países) | |
| (1 consultor*7 días*3 países* 500 \$EUA/día) | 10 500 |
| -Dietas (21 días*351 \$EUA) | 7 371 |
| -Viajes (3 países*6 000 \$EUA) | 18 000 |
| -Redacción de informe (3 países*5 días*500 \$EUA) | 7 500 |
| -Informe de síntesis (6 días*500 \$EUA /día) | 3 000 |
| Estudio teórico de proyecto de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado | |
| Estudio teórico | |
| (1 consultor*24 días *500 \$EUA/día) | 12 000 |
| Evaluación de proyectos experimentales de demostración sobre eliminación y destrucción de SAO | |
| Estudio teórico | |
| (1 consultor*24 días *500 \$EUA/día) | 12 000 |
| Viaje de personal a 2 países para visitas <i>in situ</i> para la evaluación de la eliminación de los HCFC en el sector de espumas (2 países*6 000 \$EUA; per diem 14 días*351 \$EUA) | 16 914 |
| Miscelánea | 4 000 |
| Total para 2015 | 91 285 |

(Decisión 73/7)

b) Informe sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2013

i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades

47. La representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/10 y Corr.1.

48. En la deliberación que siguió a dicha presentación, varios miembros se manifestaron preocupados por los cambios introducidos en las fechas de terminación de algunos proyectos sin que se hubiera consultado al Comité Ejecutivo. Un miembro dijo que esos cambios podían calificarse de cambios mayores por las sensibles repercusiones que podrían tener, y en consecuencia deberían someterse a la

consideración del Comité. Otro miembro expresó que, en los casos en que la demora en modificar la fecha de terminación generara dificultades de ejecución, una solución posible sería que el Comité le pidiera a la Secretaría que apruebe un cambio al recibir la notificación del organismo de ejecución correspondiente. Otro miembro dijo que deberían tenerse muy en cuenta los considerables problemas de logística y otros órdenes que pueden experimentar los países y los organismos de ejecución y que recién se tornan evidentes cuando el proyecto ya está en marcha, exigiendo que se revise la fecha de terminación. Se observó que el problema se presentaba únicamente en proyectos más antiguos que se ocupan de la eliminación del consumo de CFC, tetracloruro de carbono (CTC) y halones y que no ocurriría en lo relativo a las decisiones tomadas por el Comité para los proyectos nuevos.

49. En relación con la modificación de las fechas de terminación de proyectos, un miembro dijo que en el futuro toda solicitud de cambio de la fecha de terminación debería notificarse al Comité Ejecutivo, pero coincidió en que para los países a los que se refieren los cambios en discusión las circunstancias nacionales de cada uno justificaban la modificación solicitada.

50. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
 - i) Del informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2013 que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/10 y Corr.1;
 - ii) Con reconocimiento, de los esfuerzos emprendidos por los organismos de ejecución para notificar las actividades de 2013 y en la presentación de formatos de notificación para una aplicación fluida de la decisión 70/7 b) i);
 - iii) De que los organismos de ejecución informarán a la 74ª reunión respecto de 15 proyectos que presentan demoras de ejecución y 78 proyectos para los que se recomiendan informes adicionales de situación, enumerados en los Anexos IV y V del presente informe, respectivamente;
- b) Que no debería permitirse a los organismos de ejecución que modifiquen las fechas de terminación previstas de los proyectos de eliminación de CFC, tetracloruro de carbono (CTC) y halones más allá de las fechas que haya establecido el Comité Ejecutivo, salvo en los casos en que éste lo hubiera decidido así o que hubiera acordado que los fondos pueden transferirse a un plan de gestión de la eliminación de los HCFC; y
- c) Permitir que se prorroguen las fechas aprobadas de terminación de los planes nacionales de eliminación para el Iraq, hasta diciembre de 2015, y para el Yemen, hasta junio de 2015, en atención a la situación política y de seguridad dentro de sus territorios.

(Decisión 73/8)

ii) Organismos bilaterales

51. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/11. En fecha posterior a la emisión del documento, el Gobierno de Suiza presentó su informe sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2013.

52. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

- i) Con reconocimiento de los informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2013 presentados por los Gobiernos de Alemania, Australia, el Canadá, España, Francia, Israel, Italia, el Japón, la República Checa y Suiza que se recogen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/11, así como del informe sobre la marcha de las actividades para Suiza, que se presentaba durante la 73ª reunión; y
- ii) De que España informará a la 74ª reunión sobre un proyecto que presenta demoras de ejecución, como se indica en el Anexo IV del presente informe, y que Alemania hará lo propio sobre dos proyectos, Italia sobre uno y España también sobre uno para los que se recomiendan informes adicionales de situación, y que se enumeran en el Anexo V del presente informe.

(Decisión 73/9)

iii) PNUD

53. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/12.

54. Un miembro expresó su agradecimiento por la labor realizada por el PNUD, destacando que había superado muchas de las metas fijadas, pero a la vez manifestó inquietud por la extensión de las demoras de ejecución de los proyectos de inversión, que en promedio van en aumento, e hizo votos por que vayan reduciéndose en el futuro.

55. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

- i) Del informe sobre la marcha de las actividades del PNUD al 31 de diciembre de 2013 que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/12;
- ii) De que el PNUD informará a la 74ª reunión respecto de dos proyectos que presentan demoras de ejecución y nueve proyectos para los que se recomiendan informes adicionales de situación, enumerados en los Anexos IV y V del presente informe, respectivamente; y
- iii) De que el PNUD ha comprometido el saldo del fondo acumulativo, que se estima alcanza los 208 291 \$EUA, para destinarlo a las tres actividades del plan de gestión de refrigerantes en Brunei Darussalam (BRU/REF/44/TAS/10), las Maldivas (MDV/REF/38/TAS/05) y Sri Lanka (SRL/REF/32/TAS/15).

(Decisión 73/10)

iv) PNUMA

56. El representante del PNUMA presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/13.

57. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

- i) Del informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA al 31 de diciembre de 2013 que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/13; y
- ii) De que el PNUMA informará a la 74ª reunión respecto de cinco proyectos que presentan demoras de ejecución y 43 proyectos para los que se recomiendan informes adicionales de situación, enumerados en los Anexos IV y V del presente informe, respectivamente.

(Decisión 73/11)

v) **ONUDI**

58. El representante de la ONUDI presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/14.

59. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

- i) Del informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI al 31 de diciembre de 2013 que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/14; y
- ii) De que la ONUDI informará a la 74ª reunión respecto de seis proyectos que presentan demoras de ejecución y 17 proyectos para los que se recomiendan informes adicionales de situación, enumerados en los Anexos IV y V del presente informe, respectivamente.

(Decisión 73/12)

vi) **Banco Mundial**

60. El representante del Banco Mundial presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/15.

61. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

- i) Del informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial al 31 de diciembre de 2013 que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/15;
- ii) De que el Banco Mundial informará a la 74ª reunión respecto de un proyecto que presenta demoras de ejecución (que ya había sido calificado como tal en 2012) y cinco proyectos para los que se recomiendan informes adicionales de situación, enumerados en los Anexos IV y V del presente informe, respectivamente; y

b) Solicitar al Banco Mundial y a la Secretaría que informen sobre la solución de la diferencia en la eliminación de 11.000 toneladas PAO en el sector de consumo y de 7.000 toneladas PAO en el sector de producción entre el Inventario de proyectos aprobados y el informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial.

(Decisión 73/13)**c) Evaluación de la ejecución del plan administrativo para 2013**

62. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/16.
63. El Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota:
 - i) De la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución en comparación con lo indicado en sus planes administrativos para 2013 que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/16;
 - ii) Con aprecio, de que todos los organismos de ejecución habían superado los 85 puntos en una escala de 100 en la evaluación cuantitativa de su desempeño en 2013;
 - iii) De que el análisis de tendencias de desempeño había mejorado en 2013 en comparación con el desempeño de 2012, observando también que el desempeño respecto a indicadores tales como “SAO a eliminar”, “SAO eliminada”, “emisiones netas debidas a demoras” y “fondos desembolsados de proyectos ajenos a la inversión” se podría mejorar por medio del establecimiento de objetivos más precisos en el futuro;
 - b) Solicitar a los organismos de ejecución siguientes que notifiquen a la 74ª reunión los resultados obtenidos de sus deliberaciones abiertas y constructivas con las respectivas dependencias nacionales del ozono como sigue:
 - i) Al PNUD, respecto a las calificaciones de la evaluación de desempeño cualitativa de: Belice, en relación con la participación de la dependencia nacional del ozono en la toma de decisiones; y de la República Dominicana, respecto al servicio prestado por la oficina del PNUD en el país;
 - ii) Al PNUMA, respecto a las calificaciones de la evaluación de desempeño cualitativa de: el Afganistán, respecto a las consulta sobre cómo podrían ajustarse las herramientas de política; Guyana, respecto a la devolución de los fondos de preparación de proyecto no gastados; y Santo Tomé y Príncipe respecto a la elección de identificadores de refrigeración y juegos de herramientas para técnicos en el caso;
 - iii) A la ONUDI, respecto a las calificaciones de la evaluación de desempeño cualitativa de: Madagascar, respecto a los procedimientos administrativos; y Sudáfrica, respecto a los criterios de financiación y de las decisiones sobre reglamentos y capacitación; y
 - c) Solicitar al Gobierno de Alemania que proporcione al Comité Ejecutivo antes de la 74ª reunión, respuestas sobre las calificaciones de la evaluación de desempeño cualitativa de Afganistán y del Estado Plurinacional de Bolivia.

(Decisión 73/14)

d) Informes de situación y cumplimiento

64. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17 y Add.1 que se componían de nueve partes.

Parte I: Situación de cumplimiento de los países que operan al amparo del artículo 5 (A5) que se ven sujetos a las medidas de control estipuladas en el Protocolo de Montreal (decisiones 32/76 b) y 67/6 c))

Parte II: Países del A5 que están sujetos a las decisiones de las Partes en lo tocante al cumplimiento

Parte III: Datos sobre la ejecución de los programas de país respecto de la distribución sectorial del consumo de los HCFC y de los precios de los mismos

65. El representante de la Secretaría introdujo las partes I a III del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17.

66. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

- i) Del documento sobre los informes de situación y cumplimiento que se recogen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17;
- ii) De que 93 de los 122 países que han presentado datos para 2013 habían presentado sus informes de ejecución del programa de país sirviéndose del sistema emplazado en la Red;

b) Solicitar:

- i) Al PNUMA que informe a la 74ª reunión, a lo más tardar, sobre el establecimiento de los sistemas de concesión de licencias en Botswana y de Sudán del Sur, y a la ONUDI que informe sobre el sistema de concesión de licencias en Libia;
- ii) A los organismos de ejecución pertinentes que faciliten a la 74ª reunión, a lo más tardar, una actualización sobre las medidas tomadas por Dominica y por Mauritania para incluir en sus sistemas de concesión de licencias las medidas aceleradas de control del consumo de los HCFC acordadas en 2007; y
- iii) A los organismos de ejecución pertinentes que asistan a los países A5 a abordar las discrepancias entre los datos del programa de país y los datos con arreglo al artículo 7 para 2013, tal y como se recoge en el Cuadro 9 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17.

(Decisión 73/15)

67. El Comité Ejecutivo pasó seguidamente a tratar las cuestiones recogidas en las seis partes del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17/Add.1.

Parte IV: Proyectos de demostración de HCFC

68. La Presidencia introdujo la Parte IV que versa sobre los proyectos de demostración de los HCFC.
69. Uno de los miembros recordó al Comité Ejecutivo que, a la hora de efectuar la segunda parte de la evaluación de los proyectos de eliminación del consumo de los HCFC en el sector de espumas, era importante que la Oficial superior de supervisión y evaluación tuviera en consideración la información sobre el costo eficaz y demás aspectos pertinentes que emanen de los proyectos de demostración sobre espumas que hayan sido terminados y notificados al Comité Ejecutivo.

China: proyecto de demostración para la conversión de la tecnología formulada con HCFC-22/HCFC-142b a la tecnología formulada con CO₂ y formiato de metilo como espumante conjunto en la fabricación de espumas de poliestireno extruido en Feininger (Nanjing) Energy Saving Technology Co. Ltd.

70. El Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota del informe final del proyecto de demostración para la conversión de la tecnología formulada con HCFC-22/HCFC-142b a la tecnología formulada con CO₂ y formiato de metilo como espumante conjunto en la fabricación de espumas de poliestireno extruido en Feininger (Nanjing) Energy Saving Technology Co. Ltd. en China, presentado por el PNUD y que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17/Add.1; y
 - b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que consideren la información presente en el informe final mencionado en el apartado a) indicado supra, junto con la información sobre otras alternativas, a la hora de asistir a los países A5 en la preparación de proyectos para la eliminación del consumo de los HCFC en aplicaciones de fabricación de espumas de poliestireno extruido.

(Decisión 73/16)

China: informe final sobre el proyecto de demostración para la conversión de HCFC-22 a propano en Midea Room Air Conditioner Manufacturing Company y en Guangdong Meizhi Co.

71. El Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota de los informes finales sobre proyectos de demostración para la conversión de HCFC-22 a propano (HC-290) en Midea Room Air Conditioner Manufacturing Company y en Guangdong Meizhi Co. en China, presentados por la ONUDI que se recogen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17/Add.1;
 - b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que consideren la información que se recoge en los informes finales mencionados en el apartado a) indicado supra cuando asistan a los países A5 en la preparación de proyectos para la eliminación del consumo de HCFC-22 en el sector de fabricación de equipos de climatización de salas; y
 - c) Pedir a la ONUDI que continúe supervisando los proyectos de demostración y que notifique a la 75ª reunión sobre los costos adicionales de explotación de los equipos de climatización y de compresores formulados con HC-290, como parte del informe de la marcha de las actividades de ejecución del plan sectorial de fabricación de equipos climatizadores de salas del plan de gestión de eliminación de los HCFC para China.

(Decisión 73/17)

China: Informe sobre el proyecto de demostración para la conversión de tecnología formulada con HCFC-141b a la tecnología formulada con siloxanos e isoparafinas para labores de limpieza en la fabricación de dispositivos médicos en Zhejiang Kindly Medical Devices Co. Ltd.

72. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe final sobre el Proyecto de demostración para la conversión de la tecnología formulada con HCFC-141b a la formulada con siloxanos e isoparafinas (KC-6) en Zhejiang Kindly Medical Devices Co. Ltd en China, presentado por el PNUD y recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17/Add.1; y
- b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que consideren la información que se recoge en el informe final mencionado en el apartado a) indicado supra cuando asistan a los países A5 en la preparación de proyectos para la eliminación de los HCFC-141b en las labores de limpieza de dispositivos del sector de disolvente.

(Decisión 73/18)

Egipto: Opciones más económicas para el uso de hidrocarburos (HC) en la fabricación de poliuretano. Una evaluación destinada a la aplicación en proyectos del Fondo Multilateral

73. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del proyecto de demostración relativo a las opciones más económicas para el uso de hidrocarburos en la fabricación de espumas de poliuretano en Egipto, presentado el PNUD y recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17/Add.1; y
- b) Solicitar al PNUD que presente, a la 74ª reunión, el informe final sobre el proyecto de demostración mencionado en el apartado a) *supra*.

(Decisión 73/19)

Parte V: Informes de auditoría para los sectores de halones, producción de CFC, espumas, agente de procesos II, solventes y servicio y mantenimiento de la refrigeración con CFC en China

74. El representante de la Secretaría introdujo la Parte V del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17/Add.1. Este representante observó que, tras la expedición del documento, se había recibido información explicando que la diferencia de intereses devengados se debía al hecho de que los fondos destinados al sector de servicio y mantenimiento se había invertido en una cuenta China en yuan renminbi que había devengado unos intereses seis veces superiores a los de las cuentas de los fondos invertidos en dólares de los Estados Unidos relativos a los planes sectoriales ejecutados por el Banco Mundial.

75. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con reconocimiento de los informes de auditoría financiera, informes de planes de trabajo e informes sobre la marcha de las actividades de ejecución facilitados para los planes de los sectores de producción de CFC, halones, espumas de poliuretano,

agente de procesos II, disolventes y servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en China, como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17/Add.1;

- b) Pedir al Gobierno de China y a los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes:
- i) Que presenten para el 31 de diciembre de 2018, a lo más tardar, los informes anuales sobre la marcha de las actividades de ejecución, informes de auditoría e informes de intereses devengados durante los planes de producción de los CFC, halones, espumas de poliuretano, agente de procesos II, disolventes y servicio y mantenimiento, hasta la terminación de todas las actividades conexas planificadas, y
 - ii) Que presenten a la primera reunión del Comité Ejecutivo de 2019, a lo más tardar, los informes de terminación de proyectos relativos a los planes sectoriales de la producción de los CFC, halones, espumas de poliuretano, agente de procesos II, disolventes y servicio y mantenimiento.

(Decisión 73/20)

Parte VI: Planes nacionales para la eliminación de CFC

76. La Presidencia introdujo la Parte VI de los planes nacionales de eliminación de CFC.

La República Islámica del Irán: Ejecución del plan nacional de eliminación de CFC: componente sobre políticas normativas y reglamentos reguladores

77. El Comité Ejecutivo decidió tomar nota de que el PNUMA reembolsaría, en la 74ª reunión, 60 000 \$EUA del componente del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC destinados a la República Islámica del Irán que no se habían tenido en cuenta en el plan nacional de eliminación de CFC (IRA/PHA/63/TAS/200), dándose por entendido que las correspondientes actividades del plan de gestión de eliminación de los HCFC se ejecutarían mediante los recursos del propio Gobierno.

(Decisión 73/21)

Filipinas: Informe financiero para el plan nacional de eliminación de CFC

78. El Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota del informe financiero auditado para el plan nacional de eliminación de CFC de Filipinas, presentado por el PNUMA en nombre del Gobierno de dicho país, tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17/Add.1;
 - b) Pedir al PNUMA que reembolse el saldo de 15 411 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por un monto de 2 003 \$EUA, a la mayor brevedad posible, a la 74ª reunión, a lo más tardar, en consonancia con la decisión 72/14 d) i); y
 - c) Tomar nota de que el PNUMA presentaría el informe de terminación de proyecto a la 74ª reunión, a lo más tardar, de conformidad con la 72/14 d) ii).

(Decisión 73/22)

Parte VII: Proyecto de eliminación del metilbromuro en Guatemala

79. La Presidencia introdujo la parte VII sobre el proyecto de eliminación del metilbromuro en Guatemala.

80. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de eliminación de metilbromuro en Guatemala presentado por la ONUDI, en nombre del Gobierno de Guatemala, tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17/Add.1; y
- b) Pedir a la ONUDI y al PNUMA que presenten a la 74ª reunión un informe sobre la marcha de las actividades, incluidos cualesquiera riesgos potenciales de incumplimiento de Guatemala de las medidas de control para 2015 para el metilbromuro.

(Decisión 73/23)

Parte VIII: Gestión y eliminación de desechos de SAO

81. La Presidencia introdujo la parte VIII sobre la gestión y eliminación de desechos de SAO.

82. Como respuesta a una petición de que se compilaran los elementos clave y los componentes de los costos eficaces de los informes sobre los proyectos de demostración de las SAO, sobre lecciones aprendidas y orientación, una vez que los proyectos de eliminación de SAO se hubiesen completado, la representante de la Secretaría explicó que, en relación con los informes actuales, el informe presentado por la ONUDI sobre el proyecto para demostrar una estrategia regional para la gestión y eliminación de los desechos de SAO en la región de Europa y Asia Central se presentaba en respuesta a lo estipulado en la decisión 69/19 b) ii). Así mismo, dicha representante aclaró que los informes presentados por el Banco Mundial para Indonesia y Filipinas no eran para proyectos de demostración, sino para estudios sobre las oportunidades de apalancamiento por financiación conjunta con fines a la eliminación de SAO. Si bien cabe la posibilidad de que tales estudios pudieran ser de interés para otros países con proyectos de eliminación de SAO entre manos, no ha habido una deliberación exhaustiva sobre los costos eficaces de tales proyectos en tales países.

83. Varios miembros expresaron que sería útil si los informes futuros sobre proyectos de eliminación de SAO, recogieran los costos conexos, puesto que dicha información sería de utilidad a otras Partes con proyectos similares entre manos. En un cierto momento se desplegarían los esfuerzos necesarios para consolidar las lecciones aprendidas.

84. El representante del Banco Mundial aclaró que la información sobre los costos estaban disponibles en los informes.

Indonesia y Filipinas: Informes finales de los proyectos de eliminación de SAO

85. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los informes presentados por el Banco Mundial sobre los proyectos de eliminación de SAO para Indonesia y Filipinas, tal y como se recogen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17/Add.1; y

- b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que consideren la información que se recoge en tales informes sobre el establecimiento de un sistema de financiación público-privada para la eliminación de las SAO a la hora de facilitar asesoría a los países A5 al respecto de la gestión y eliminación de los desechos SAO.

(Decisión 73/24)

Región de Europa y Asia Central: Demostración de una estrategia regional para la gestión y eliminación de desechos SAO

86. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe presentado por la ONUDI sobre los volúmenes reales de los desechos SAO recogidos, por substancia, para el proyecto de demostración de una estrategia regional para la gestión y eliminación de los desechos SAO en la región de Europa y de Asia Central, en consonancia con la decisión 69/19 b) ii), tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17/Add.1; y
- b) Pedir al PNUMA y a la ONUDI que presenten el informe de terminación de proyectos del Proyecto de demostración experimental, en la primera reunión de 2016 a lo más tardar.

(Decisión 73/25)

Parte IX: Movilización de recursos

87. La Presidencia introdujo la parte IX sobre movilización de recursos.

88. Varios miembros expresaron que ya había una gran cantidad de información en el documento sobre movilización de recursos y que los miembros no tenían tiempo suficiente para considerarla adecuadamente. Por ende, se sugirió que se pospusiera hasta la próxima reunión del Comité Ejecutivo un examen más a fondo del informe.

89. El Comité Ejecutivo decidió posponer hasta la 74ª reunión la consideración del informe sobre movilización de recursos destinados a los beneficios conjuntos para el clima presentado por el PNUMA, tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17/Add.1.

(Decisión 73/26)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANES ADMINISTRATIVOS PARA 2015-2017

a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral

90. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/18. Explicó que, con posterioridad a la preparación del documento, los organismos bilaterales y de ejecución habían confirmado que en los planes administrativos no se reiteraba un mismo proyecto. Mencionó también que las actividades del plan administrativo para 2014 que previsiblemente se incluirían en futuros planes administrativos debían añadirse a los planes administrativos para 2015-2017 como ya había acordado el Comité Ejecutivo en relación con el tema 5 b) (plan administrativo para 2014-2016 y disponibilidad de efectivo).

91. Los miembros del Comité Ejecutivo agradecieron a la Secretaría y a los organismos de ejecución el plan administrativo refundido, que era una importante guía para los organismos de ejecución, sobre la

base de las prioridades reflejadas en las decisiones de la Reunión de las Partes y las reuniones del Comité Ejecutivo. Por eso era fundamental garantizar que el plan administrativo refundido proporcionase la mejor orientación posible. Su utilidad como ejercicio de planificación se veía disminuida, por ejemplo, debido a una programación excesiva o a la falta de programación. Además, algunas actividades del plan administrativo refundido al parecer eran inadmisibles para la financiación o ya estaban incluidas en algún plan de gestión para la eliminación de los HCFC, lo que creaba la posibilidad de una doble contabilización. Respecto de las metas de eliminación, la meta de eliminar el 35 por ciento para 2020 obligaba a hacer hincapié en la eliminación del HCFC-141b para asegurar el cumplimiento en conformidad con la decisión XIX/6 y las decisiones posteriores del Comité Ejecutivo; y era indispensable argumentar con más detalle la justificación de las opciones propuestas por la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/18.

92. Respecto de los proyectos de demostración de bajo potencial de calentamiento atmosférico (bajo PCA) y los estudios de viabilidad sobre refrigeración urbana incluidos en el plan administrativo refundido, se plantearon, entre otras cuestiones, la programación excesiva de proyectos de demostración, de aproximadamente 23 millones de \$EUA frente a un total de 10 millones de \$EUA estipulados en la decisión 72/40 b); el posible efecto negativo de la descalificación de determinadas propuestas que no incluían suficientes alternativas de bajo PCA; los criterios aparentemente estrictos propuestos por la Secretaría para presentar propuestas de preparación de proyectos de demostración; y la necesidad de contar con un amplio conjunto de propuestas de proyectos de demostración para que el Comité Ejecutivo pudiera seleccionar los que mejor se avengan a las necesidades de los países que operan al amparo del artículo 5.

93. Las opciones más evidentes parecieron ser o bien reducir el número de proyectos o mantenerlos todos y prorratear el total de la financiación entre todos ellos para mantener el monto de la financiación en los 10 millones de \$EUA. Había que seguir analizando la cuestión para llegar a una decisión al respecto.

94. El representante de la Secretaría abordó cuestiones específicas planteadas durante el debate. Explicó que el monto asignado a la financiación de la eliminación del metilbromuro en Egipto, que ya contaba con un plan de eliminación, se había incluido en el plan administrativo debido a que el sector para la eliminación del metilbromuro en los dátiles de alto contenido de humedad no había sido aprobada con el resto del plan. También señaló que 34 por ciento de la eliminación incluida en el plan administrativo refundido era para el sector de espumas, mientras que 61 por ciento era para el sector de refrigeración. El porcentaje restante de la eliminación correspondía a los sectores de disolventes y lucha contra incendios. Respecto de la relación costo-eficacia de las propuestas de proyectos de demostración que figuraban en el plan, los datos proporcionados demostraban una relación de entre 9,5 \$EUA/kg métrico y 10,6 \$EUA/kg métrico en el caso de proyectos del sector de refrigeración y 9,26\$EUA/kg métrico en el caso del único proyecto del sector de para el cual se proporcionaron datos.

95. Al concluir el debate, los miembros acordaron establecer un grupo de contacto para proseguir las deliberaciones sobre cuestiones planteadas y procurar nuevas aclaraciones sobre otros aspectos del plan administrativo refundido, a saber el nivel de financiación para la etapa II del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC para China y la priorización de la eliminación del HCFC-141b.

96. Se informó de que durante las deliberaciones del grupo de contacto se había llegado a un consenso de que el plan administrativo incluyera un margen de 10 millones de \$EUA para proyectos de demostración, de conformidad con la decisión 72/40, y de que la lista de proyectos de demostración incluida en el plan administrativo refundido, tal y como lo presentaron los organismos bilaterales y de ejecución, permanecería abierta para incluir ideas y propuestas adicionales, con el objeto de permitir al Comité Ejecutivo de tomar decisiones en la 74ª reunión sobre cuales propuestas de preparación de proyectos podrían financiarse.

97. Así mismo, se facilitó una orientación para asegurar que se presentaran a la consideración del Comité Ejecutivo las mejores propuestas de proyectos de demostración. Los miembros de dicho Comité Ejecutivo efectuaron las siguientes sugerencias, a saber:

- a) Las propuestas de realización de proyectos deberán: describir claramente la tecnología a demostrar; facilitar información sobre su capacidad de reproducción y su valor de demostración, y cómo dichos elementos contribuirían al objetivo buscado por el Comité Ejecutivo de facilitar la introducción de nuevas tecnologías de bajo PCA, como alternativas a las que se recogían en los planes de eliminación de los HCFC; así como sectores o regiones objetivo en las que la tecnología en cuestión no hubiera sido demostrada anteriormente;
- b) Los proyectos destinados al sector de equipos de refrigeración y de climatización se ordenarán por prioridades jerárquicas, especialmente en el caso de la fabricación de equipos de climatización, en el que existían tecnologías emergentes que podrían demostrarse. Algunos delegados que plantearon observaciones sobre el sector de fabricación de equipos de climatización hicieron hincapié en la demostración de sistemas unitarios o de mini climatizadores de funcionamiento alternativo de mayor envergadura, por ejemplo que funcionen con mezclas de hidrofluoroolefinos (HFO) de bajo PCA, así como también en la importancia de centrarse en los desafíos que presentan los entornos de elevadas temperaturas ambiente. Algunos miembros del Comité Ejecutivo sugirieron también que lo que se indica seguidamente podría abordarse en los proyectos de demostración, a saber: sistemas de funcionamiento por absorción, diseño de sistemas de enfriamiento centralizado, o diversas formas de abordar mejor el uso seguro del amoníaco, CO₂ o hidrocarburos en los equipos de refrigeración o climatización. De ser posible, habrá de hacerse hincapié en aplicaciones que tengan una considerable proporción de HCFC en vez de aplicaciones específicas poco extendidas;
- c) Los proyectos que demuestren tecnologías ya asentadas habrán de describir claramente el costo de los proyectos correspondientes;
- d) Los proyectos de demostración destinados al sector de producción de espumas habrán de describir y delinear el valor añadido de los mismos en comparación con los proyectos ya terminados en la etapa I, qué es nuevo, y cuán pertinente era todo esto respecto del consumo remanente a eliminar en el sector;
- e) Los proyectos habrán de considerar además la distribución regional y geográfica;
- f) Algunos miembros del Comité Ejecutivo preferirían no tener que considerar proyectos dedicados a las reducciones de fugas, proyectos relativos a la oferta, calidad o manipulación de los refrigerantes, ni proyectos mundiales o regionales; y
- g) Algunos miembros del Comité Ejecutivo preferirían no tener que considerar proyectos de demostración en el sector de servicio y mantenimiento, salvo en el caso de que traten del montaje local del equipo.

98. Habida cuenta de las deliberaciones y orientaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del plan administrativo refundido para 2015-2017 del Fondo Multilateral que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/18;

- b) Ajustar el plan administrativo conforme a las recomendaciones que la Secretaría indica en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/18;
- c) Ajustar ulteriormente dichos planes administrativo como se indica *infra* conforme a las propuestas planteadas a lo largo de las deliberaciones mantenidas por el Comité Ejecutivo y/o los organismos bilaterales y de ejecución durante la presentación del plan administrativo, a saber:
 - i) Ajustando a prorratio las nuevas actividades relativas a los HCFC, de forma que el presupuesto total del plan administrativo para 2015-2017 refleje la decisión de la 26ª Reunión de las Partes respecto del volumen de reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2015-2017;
 - ii) Eliminando:
 - a. Actividades de preparación de proyectos para las etapas I y II de los planes de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC;
 - b. Actividades en la etapa I de los planes de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC que no hayan sido aprobadas con anterioridad;
 - c. El proyecto para asistencia técnica para el sector de servicio y mantenimiento con HCFC en la región de Asia y el Pacífico;
 - d. Los proyectos de demostración de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) y los estudios de viabilidad sobre sistemas de refrigeración urbana recogidos en el plan administrativo, de forma que tanto los proyectos de demostración como tales estudios puedan ser considerados por el Comité Ejecutivo;
 - e. La preparación de proyectos para los estudios sobre viabilidad de sistemas de refrigeración urbana, a menos que tales preparaciones de proyectos se deduzcan de la asignación destinada a los sistemas de refrigeración urbana conforme a la decisión 72/40;
- d) Pedir que los proyectos de demostración destinados a las alternativas de bajo PCA y los de asistencia técnica para los estudios sobre viabilidad de sistemas de refrigeración urbana se presenten conforme a la decisión 72/40 b), sin que sea necesario incluir tales actividades en los planes administrativos;
- e) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que incluyan en sus planes administrativos actividades de etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kenya; y
- f) Refrendar el plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2015-2017, según lo haya ajustado la Secretaría y el Comité Ejecutivo, indicando además que dicho refrendo no denota la aprobación de los proyectos que dicho plan administrativo refundido recoja ni tampoco la aprobación de sus volúmenes de financiación o tonelaje, dándose por entendido que los organismos harían mucho más hincapié en la eliminación del consumo de los HCFC en el sector de producción de espumas en la etapa II de los

planes de gestión de eliminación de tales HCFC que se recojan en sus planes administrativos para el periodo 2016-2018.

(Decisión 73/27)

b) Planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución

i) Organismos bilaterales

99. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/19, señalando particularmente a la atención que, en caso de aprobarse las presentaciones propuestas a la 73ª reunión, Alemania superaría sensiblemente su asignación bilateral para el trienio 2012-2014.

100. Recordando que ha pasado a ser práctica habitual que en la última reunión del trienio se compense parte de la asignación bilateral futura de Alemania siempre que esto no tenga repercusiones negativas para los países incluidos en la presentación de Alemania, un miembro pidió que se le confirmara que así sería en esta oportunidad. El representante de Italia, hablando en nombre de Alemania, le confirmó que así sería. No obstante ello, otro miembro manifestó su inquietud al observar que el importe de la asignación bilateral futura de Alemania es una proporción del monto de reposición del Fondo para 2015-2017, que a su vez aún no ha sido establecido.

101. El Comité Ejecutivo decidió tomar nota:

- a) De los planes administrativos de los organismos bilaterales para 2015-2017 presentados por Alemania, Italia, el Japón y Polonia que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/19; y
- b) De que en la 74ª reunión debería reconsiderarse el plan administrativo de Alemania para 2015-2017 en vista de la asignación del 20 por ciento para actividades bilaterales y el enfoque general aplicado en el documento sobre la planificación financiera para el trienio 2015-2017.

(Decisión 73/28)

i) PNUD

102. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/20.

103. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del plan administrativo del PNUD para 2015-2017 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/20; y
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUD establecidos en el Anexo VI del presente informe.

(Decisión 73/29)

ii) PNUMA

104. El representante del PNUMA presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/21.

105. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del plan administrativo del PNUMA para 2015-2017 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/21;
- b) Agregar al plan administrativo del PNUMA las actividades mencionadas en el plan administrativo de la ONUDI para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de HCFC en países de bajo consumo de SAO; y
- c) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUMA establecidos en el Anexo VII del presente informe.

(Decisión 73/30)

iii) ONUDI

106. El representante de la ONUDI presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/22, destacando particularmente la inclusión en el plan administrativo de proyectos de demostración propuestos para evitar la transferencia involuntaria del metilbromuro de usos no controlados a usos controlados. Con estos proyectos se busca corregir una interpretación errónea respecto a los usos para cuarentena y tratamiento pre-embarque, que derivó en que se consignaran equivocadamente esas aplicaciones como usos controlados del metilbromuro.

107. En las deliberaciones que siguieron, se recordó que en la 71ª reunión del Comité se habían considerado proyectos similares que finalmente se retiraron del plan administrativo de la ONUDI en atención a que el uso del metilbromuro para cuarentena y tratamiento preembarque está fuera de las obligaciones de cumplimiento. Si bien los proyectos de demostración parecen tener ahora un propósito algo diferente, no dejan de plantear una serie de problemas, tal como se describe en el documento.

108. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del plan administrativo de la ONUDI para 2015-2017 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/22; y
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para la ONUDI establecidos en el Anexo VIII del presente informe.

(Decisión 73/31)

iv) Banco Mundial

109. El representante del Banco Mundial presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/23.

110. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del plan administrativo del Banco Mundial para 2015-2017 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/23; y
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para el Banco Mundial establecidos en el Anexo IX del presente informe.

(Decisión 73/32)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS**a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos**

111. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/24.

Presentación de la etapa II de un plan de gestión de la eliminación de los HCFC en el que la etapa I se encuentra aún en curso

112. La representante de la Secretaría presentó la cuestión de la presentación de la etapa II de un plan de gestión de la eliminación de los HCFC en el que la etapa I se encuentra aún en curso, planteada debido a la presentación de la etapa II de ese plan para México (véase la cuestión 8 f), Proyectos de inversión, *supra*).

113. Pese a que destacó la conveniencia de contar con el acuerdo para la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para México como referencia para los acuerdos sobre la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, un miembro señaló que había que seguir deliberando sobre los criterios pertinentes para financiar la etapa II de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC y sobre el logro del umbral de desembolso del 20% requerido conforme al tramo aprobado anterior antes de presentar el tramo siguiente.

114. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del proyecto de acuerdo preparado para la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para México, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/43;
- b) Solicitar a los organismos bilaterales y de ejecución que usen el Acuerdo para la etapa II del plan gestión de la eliminación de los HCFC para México, aprobado en la decisión 73/58, como modelo para la etapa II de los planes gestión de la eliminación de los HCFC, observando que el Acuerdo se ha preparado con anterioridad a la conclusión de las deliberaciones en curso sobre los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes gestión de la eliminación de los HCFC, y la condición previa de alcanzar el umbral de desembolsos del 20 por ciento antes de la liberación del tramo siguiente; y
- c) Solicitar a la Secretaría que examine el modelo del Acuerdo de los planes gestión de la eliminación de los HCFC referidos en el punto b), una vez que hayan finalizado las deliberaciones acerca de los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes gestión de la eliminación de los HCFC, y el umbral de desembolsos del 20 por ciento.

(Decisión 73/33)

Reconversión del equipo de refrigeración y aire acondicionado en uso a base de HCFC a refrigerantes inflamables o tóxicos

115. Tras señalar que en las deliberaciones celebradas en la reunión precedente del Comité Ejecutivo, se había abordado en parte la cuestión de la reconversión del equipo de refrigeración y aire acondicionado en uso a base de HCFC a refrigerantes inflamables o tóxicos, un miembro, con el apoyo de otro, advirtió que se mantenían las lagunas respecto de las normas de los protocolos para la reconversión a sustancias inflamables en condiciones de seguridad. No obstante, otros consideraron que la cuestión se había

analizado suficientemente en la reunión precedente y que no hacía falta que el Comité siguiera impartiendo orientaciones sobre este asunto.

116. El Comité Ejecutivo acordó celebrar deliberaciones ulteriores sobre estos aspectos en un grupo oficioso.

117. Tras escuchar el informe del grupo oficioso y la redacción propuesta en relación con una decisión sobre el tema, el Comité Ejecutivo decidió que, si un país, después de tener en cuenta la decisión 72/17, fuese a adoptar una decisión sobre la reconversión basada en sustancias inflamables en un equipo diseñado originalmente para sustancias no inflamables, debería hacerlo solamente de conformidad con los protocolos y estándares pertinentes.

(Decisión 73/34)

Proyectos y actividades presentados para aprobación general

118. El Presidente señaló a la atención del Comité Ejecutivo el anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/24, en el que figuraba una lista de los proyectos y las actividades recomendados para aprobación general. Mencionó un ajuste que se había introducido en la solicitud de financiación para la presentación de proyectos correspondientes a la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Egipto, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/28/Corr.1, según el cual la financiación que necesitaba la ONUDI para la preparación de proyectos correspondiente a la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC había cambiado de 50 000 a 70 000 \$EUA. Además, con posterioridad a la publicación del documento, el Gobierno de Italia había informado a la ONUDI que deseaba contribuir 150 000 \$EUA, incluidos gastos de apoyo al organismo, a un proyecto sobre la eliminación definitiva del metilbromuro en Túnez, siendo los 267 657 \$EUA restantes para la ONUDI.

119. Con respecto a la lista de proyectos presentados para aprobación general, el Comité acordó eliminar de la lista, las solicitudes de preparación de proyectos de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC para Egipto, Filipinas, el Iraq, Qatar y el Yemen, y examinarlos por separado en relación con el tema 8 c) del Orden del día, Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2014, así como la solicitud del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Fiji y examinarla individualmente en relación con la cuestión 8 f) del Orden del día, Proyectos de inversión .

120. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos y actividades presentados para aprobación general con los niveles de financiación que se indican en el Anexo X del presente informe, junto con las condiciones o disposiciones incluidas en los correspondientes documentos de evaluación de proyecto y las condiciones impuestas a los proyectos por el Comité Ejecutivo; y observar que:
 - i) Los Acuerdos, entre los Gobiernos del Gabón y el Comité Ejecutivo y el Gobierno de Lesotho y el Comité Ejecutivo, sobre la reducción del consumo de HCFC, se habían actualizado como se indicaba en los Anexos XI y XII del presente informe respectivamente, tomando en consideración los niveles básicos de consumo de HCFC establecidos para los fines del cumplimiento;
 - ii) De que el Acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo sobre la reducción del consumo de HCFC se había actualizado conforme a lo que figuraba

en el Anexo XIII del presente informe para reflejar el objetivo de consumo actualizado para 2018;

- iii) De que el Acuerdo entre el Sudán y el Comité Ejecutivo sobre la reducción del consumo de HCFC se había actualizado, como se indica en el Anexo XIV del presente informe para reflejar el cambio en los gastos de apoyo debido al nuevo régimen de costos administrativos; y
- b) Que, en el caso de los proyectos relacionados con la renovación del fortalecimiento institucional, la aprobación general incluyese la aprobación de las observaciones que se comunicarían a los gobiernos receptores, reproducidas en el Anexo XV del presente informe.

(Decisión 73/35)

b) Cooperación bilateral

121. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/25. Desde que se había expedido el documento, el Gobierno de Italia había aumentado su solicitud de cooperación bilateral a 667 756 \$EUA para 2014.

122. El Comité Ejecutivo deliberó acerca de todos los componentes de la preparación para la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para China en relación con la cuestión 8 c), Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2014.

China: Preparación de actividades de inversión para la eliminación de los HCFC (etapa II) (sector de espumas de poliestireno extruido) (Gobierno de Alemania); y

China: Preparación de un plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa II) (sector de mantenimiento de equipo de refrigeración y programa de facilitación) (Gobierno de Alemania)

123. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud para los componentes del Gobierno de Alemania para preparación de proyecto para el plan de eliminación de los HCFC y las actividades de inversión para la eliminación de los HCFC (etapa II) para China tal y como sigue:

- a) Sector de espumas de poliestireno extruido, con un volumen de financiación de 70 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo por un monto de 9 100 \$EUA; y
- b) Sector de servicio y mantenimiento y componente de facilitación, con un volumen de financiación de 46 900 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 6 097 \$EUA.

(Decisión 73/36)

China: Preparación de un plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa II) (sector de mantenimiento de equipo de refrigeración y programa de facilitación) (Gobierno de Japón)

124. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud del componente del Gobierno del Japón para la preparación de proyecto para el plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) en China para el sector de servicio y mantenimiento y el componente de facilitación con un volumen de financiación de 25 500 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 3 315 \$EUA.

(Decisión 73/37)

125. El Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 73ª reunión, tal como se indica en el Anexo X del presente informe, a saber:

- a) 50 835 \$EUA (honorarios del organismo incluidos) contra el saldo de la contribución bilateral de Alemania para 2012–2014 y 659 452 \$EUA para compensar contra la contribución bilateral de Alemania para 2015–2017;
- b) 67 756 \$EUA (honorarios del organismo incluidos) contra el saldo de la contribución bilateral de Italia para 2014; y
- c) 28 815 \$EUA (honorarios del organismo incluidos) contra el saldo de la contribución bilateral del Japón para 2014.

(Decisión 73/38)

c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2014

126. La representante de la Secretaría mencionó que las enmiendas a los programas de trabajo del PNUD (UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/26), PNUMA (UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/27), ONUDI (UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/28 y Corr.1), y el Banco Mundial (UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/29) contenían pedidos para la preparación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC de China destinada para consideración individual. Asimismo, recordó que los pedidos para la preparación de la etapa II de los proyectos de gestión de eliminación de los HCFC para Egipto, el Iraq, Filipinas, Qatar y el Yemen, se habían sacado de la lista de aprobación general bajo la cuestión 8 a) del orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de los proyectos, y se estudiarían individualmente en las respectivas enmiendas a los programas de trabajo de los organismos ejecución.

127. Uno de los miembros, apoyado por otro, afirmó que los montos que se pedían para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC de China eran excesivos, si se comparaban con los montos aprobados para la etapa I, tomando en consideración la labor preparatoria realizada durante la etapa I sobre supervisión y verificación del consumo anual en cada sector.

128. Tras las consultas oficiosas, el representante de la Secretaría dijo que la financiación total para todos los componentes de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para China era de 2 000 000 \$EUA, desglosados por proyecto individual en relación con la cuestión 8 b), Cooperación bilateral, y en la presente cuestión del orden del día.

i) PNUD

129. El Presidente recordó a la reunión que las solicitudes de financiamiento en las enmiendas a los programas de trabajo del PNUD para 2014 ya se habían aprobado como parte de la lista de proyectos para aprobación general (véase la cuestión 8 a) del Orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de los proyectos, párrafos 118 a 120, decisión 73/35 *supra*), con excepción de la solicitud para preparación de la etapa II de las actividades de inversión del proyecto de gestión de eliminación de los HCFC para China.

China: Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) (estrategia general)

China: Preparación de actividades de inversión para eliminación de HCFC (etapa II) (sector de equipos de aire acondicionado y de refrigeración industrial y comercial)

China: Preparación de actividades de inversión para eliminación de HCFC (etapa II) (sector de disolventes)

130. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud para los componentes del PNUD para preparación de proyecto para el plan de eliminación de los HCFC y las actividades de inversión para la eliminación de los HCFC (etapa II) para China tal y como sigue:

- a) Estrategia general, con un volumen de financiación de 200 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo por un monto de 14 000 \$EUA;
- b) Sector de refrigeración industrial y comercial, con un volumen de financiación de 330 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo por un monto de 23 100 \$EUA; y
- c) Sector de solventes, con un volumen de financiación de 150 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismos por un monto de 10 500 \$EUA.

(Decisión 73/39)

ii) PNUMA

131. El Presidente recordó a la reunión que las solicitudes de financiamiento en las enmienda a los programas de trabajo del PNUMA para 2014 ya habían sido aprobadas como parte de la lista de proyectos presentados para aprobación general (véase la cuestión 8 a) del Orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de los proyectos, párrafos 118 a 120, decisión 73/35 *supra*), con excepción de las solicitudes para preparación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de servicio mantenimiento y otras actividades de facilitación para China, y las solicitudes para preparación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Egipto, el Iraq, Qatar y el Yemen, que habían sido retirados de la lista para aprobación general.

China: Preparación de la etapa II del plan de eliminación de los HCFC para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y componentes de facilitación

132. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud del componente del PNUMA para la preparación de proyecto para el plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) para el sector de servicio y mantenimiento y otras actividades de facilitación en China con un volumen de financiación de 217 600 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 28 288 \$EUA.

(Decisión 73/40)

Egipto: Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) (estrategia general)

133. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud del componente del PNUMA de la preparación del proyecto para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC para Egipto con un financiamiento de 20 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 2 600 \$EUA.

(Decisión 73/41)

Iraq: Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) (estrategia general)

134. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud del componente del PNUMA de la preparación de proyecto para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Iraq con un financiamiento de 45 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 5 850 \$EUA.

(Decisión 73/42)

Qatar: Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) (estrategia general)

135. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud del componente del PNUMA de la preparación del proyecto del plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) para Qatar con un financiamiento de 20 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 2 600 \$EUA, quedando entendido que, si bien la presentación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC se esperaba contuviera actividades que supuestamente debía financiar el Fondo Multilateral, también incluiría actividades auto financiadas asociadas con la reducción voluntaria de admisibilidad acordada bajo la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, para lograr una reducción del consumo de HCFC del 35 por ciento como mínimo para 2020.

(Decisión 73/43)

Yemen: Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) (estrategia general)

136. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud del componente del PNUMA de la preparación de proyecto para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el Yemen con un financiamiento de 50 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 6 500 \$EUA.

(Decisión 73/44)

iii) ONUDI

137. El Presidente recordó a la reunión que las solicitudes de financiamiento en las enmienda a los programas de trabajo de la ONUDI para 2014 ya habían sido aprobadas como parte de la lista de proyectos presentados para aprobación general (véase la cuestión 8 a) del Orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de los proyectos, párrafos 118 a 120, decisión 73/35 *supra*), con excepción de las solicitudes para preparación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de servicio mantenimiento y actividades de inversión para China, y las solicitudes para preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC para Egipto, el Iraq, Qatar y el Yemen, que habían sido retirados de la lista para aprobación general.

China: Preparación de actividades de inversión para eliminación de HCFC (etapa II) (sector de espumas de poliestireno extruido)

China: Preparación de proyectos de inversión para eliminación de los HCFC (etapa II) (sector de acondicionadores de aire de habitación)

138. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud para los componentes de la ONUDI para la preparación de proyecto destinado al plan de eliminación de los HCFC y de las actividades de inversión para China (etapa II) tal y como sigue:

- a) Sector de espumas de poliestireno extruido, con un volumen de financiación de 260 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo por un monto de 18 200 \$EUA; y
- b) Sector de acondicionadores de aire de habitación, con un volumen de financiación de 300 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo por un monto de 21 000 \$EUA.

(Decisión 73/45)

Egipto: Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) (estrategia general);

Egipto: Preparación de actividades de inversión de etapa II para la eliminación de los HCFC (sector de producción de espumas)

Egipto: Preparación de actividades de inversión de etapa II para la eliminación de los HCFC (sector de equipos de refrigeración)

139. Uno de los miembros puso en tela de juicio la necesidad de preparar planes por separado para los subsectores de equipos de climatización y de refrigeración comercial, habida cuenta de lo reducido del número de empresas que se indicaron en la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC. Dicho miembro cuestionó también el que fuera necesario incluir al sector de equipos de refrigeración en estos momentos en que el consumo en el sector de producción de espumas era suficiente como para permitir alcanzar una reducción del 35 por ciento del consumo.

140. Luego de las deliberaciones, se acordó que la solicitud de financiación para la preparación del proyecto destinado al componente inversor de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC del sector de equipos de refrigeración, se ajustaría a un monto de 150 000 \$EUA para cubrir el sector en su conjunto.

141. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de la ONUDI para la financiación de los componentes de preparación del proyecto destinados al plan de eliminación de los HCFC y de las actividades de inversión para Egipto (etapa II) tal y como sigue:

- a) Estrategia general, con un volumen de financiación de 70 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por un monto de 4 900 \$EUA;
- b) Sector de producción de espumas, con un volumen de financiación de 60 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por un monto de 4 200 \$EUA; y
- c) Sector de equipos de refrigeración, con un volumen de financiación de 150 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismos por un monto de 10 500 \$EUA.

(Decisión 73/46)

Iraq: Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) (estrategia general)

Iraq: Preparación de actividades de inversión de etapa II para la eliminación de los HCFC (sector de fabricación de equipos de refrigeración)

142. Uno de los miembros, remitiéndose a la solicitud de financiación para la preparación de un proyecto de conversión en el sector de fabricación de equipos de climatización, preguntó si en el sector de producción de espumas no habría consumo de tales HCFC que pudiera abordarse en su lugar. El representante de la ONUDI confirmó que en dicho sector de espumas no existía consumo alguno.

143. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de la ONUDI para la financiación de los componentes destinados a la preparación de proyecto del plan de eliminación de los HCFC y de las actividades de inversión para el Iraq (etapa II) tal y como sigue:

- a) Estrategia general, con un volumen de financiación de 25 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismos por un monto de 1 750 \$EUA; y
- b) Sector de fabricación de equipos de refrigeración, con un volumen de financiación de 30 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismos por un monto de 2 100 \$EUA.

(Decisión 73/47)

Qatar: Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) (estrategia general);

144. Uno de los miembros puso en tela de juicio el compromiso del Gobierno de Qatar para alcanzar tan sólo una reducción del 20 por ciento para 2020, habida cuenta que las reducciones ya acordadas por dicho Gobierno van muy retrasadas, llegando dicho retraso a ser más del 67 por ciento del consumo básico de referencia.

145. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de la ONUDI para la financiación del componente destinado a la preparación del proyecto del plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) para Qatar, por un monto de 40 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por un monto de 2 800 \$EUA, dándose por entendido que si bien se preveía que la presentación de la solicitud de financiación de la etapa II de dicho plan de gestión contuviera actividades supuestamente financiadas por el Fondo Multilateral, también se preveía que incluyera actividades autofinanciadas que fueran conexas a la reducción voluntaria de la admisibilidad para financiación acordada en el marco de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, con objeto de cumplir una reducción del consumo de los HCFC de, como mínimo, el 35 por ciento para 2020.

(Decisión 73/48)

Yemen: Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) (estrategia general)

Yemen: Preparación de actividades de inversión de etapa II para la eliminación de los HCFC (sector de producción de espumas)

146. Uno de los miembros pidió que se aclarara la discrepancia entre el plan de la ONUDI, por el que se solicitaban fondos para la preparación de un plan sectorial para el sector de producción de espumas solamente, y el plan del PNUMA, por el que se abordaría el consumo en el sector de equipos de refrigeración comercial, sin que para ello se solicitara fondo alguno de financiación para tareas de preparación. Respecto al sector de espumas, cuestionó si el volumen de financiación solicitado venía justificado por el número de empresas. Con respecto a la primera cuestión, la ONUDI aclaró que la financiación no la solicitaba la ONUDI para el sector de equipos de refrigeración comercial, y que el PNUMA podría presentarlo como parte del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. Con respecto al número de empresas, indicó que la ONUDI había recopilado una lista exhaustiva de empresas de las que emanaba la justificación del volumen de financiación solicitado.

147. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de la ONUDI para la financiación de los componentes de la preparación de proyecto destinado al plan de eliminación de los HCFC y de las actividades de inversión para el Yemen (etapa II) tal y como sigue:

- a) Estrategia general, con un monto de financiación de 20 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 1 400 \$EUA; y
- b) Sector de producción de espumas, con un volumen de financiación de 80 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 5 600 \$EUA.

(Decisión 73/49)

IV) Banco Mundial

148. El Presidente recordó a la reunión que las solicitudes de financiamiento en las enmienda a los programas de trabajo del Banco Mundial para 2014 ya habían sido aprobadas como parte de la lista de proyectos presentados para aprobación general (véase la cuestión 8 a) del Orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de los proyectos, párrafos 118 a 120, decisión 73/35 *supra*), con excepción de las solicitudes para preparación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de servicio mantenimiento y actividades de inversión para China, y la solicitud para preparación de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Filipinas, que había sido retirados de la lista para aprobación general.

China: Preparación de actividades de inversión de etapa II para la eliminación de los HCFC (sector de espumas de poliuretano)

149. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud del Banco Mundial para la preparación de proyecto para actividades de inversión para la eliminación de los HCFC (etapa II) para China con un volumen de financiación de 400 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 28 000 \$EUA.

(Decisión 73/50)

China: Preparación para el plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC (etapa II)

150. El Comité Ejecutivo decidió que el Subgrupo sobre el sector de producción consideraría si se requería financiación para la preparación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC.

(Decisión 73/51)

Filipinas: Preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II) (estrategia general):

Filipinas: Preparación de actividades de inversión de etapa II para la eliminación de los HCFC (sector de equipos de climatización)

151. Uno de los miembros cuestionó el monto de 150 000 \$EUA solicitado para la preparación de un plan sectorial en el sector de equipos de climatización, habida cuenta que tales fondos ya habían sido aprobados en el marco de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para el mismo sector. El representante del Banco Mundial indicó que la financiación asignada para la preparación del plan sectorial de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de equipos de climatización se había reembolsado plenamente, dado que dicho plan no se había llevado a cabo, de forma que no se duplicaran en la etapa II tareas ya acometidas en la etapa I. Tras celebrarse las debidas deliberaciones, se acordó que la preparación de proyecto para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de equipos de refrigeración destinado a Filipinas cubriría tan sólo al subsector de equipos de climatización de salas.

152. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud del Bando Mundial para la financiación del componente de la preparación de proyecto de la etapa II del plan de eliminación de los HCFC y del de las actividades de inversión (etapa II) de Filipinas, tal y como sigue:

- a) Estrategia general, con un monto de financiación de 90 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 6 300 \$EUA; y
- b) Sector de equipos de climatización, con un volumen de financiación de 150 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por un monto de 10 500 \$EUA.

(Decisión 73/52)

d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2015

153. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/30 con la propuesta de presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2015.

154. Los miembros elogiaron el programa, felicitaron al PNUMA por mantenerse dentro del presupuesto y en general se mostraron favorables a las recomendaciones de la Secretaría. Un miembro congratuló al PNUMA por la reciente contratación para cubrir un cargo vacante en su región pero a la vez puntualizó con preocupación que otro puesto aún continúa sin cubrir en vísperas de 2015, año clave en materia de ejecución.

155. Tras expresar a los miembros el agradecimiento del organismo que representa por el asesoramiento y la orientación brindada respecto a la implantación del Programa de Asistencia al Cumplimiento, la representante del PNUMA confirmó que su organismo se encuentra transitando el largo proceso para cubrir un puesto vacante, que se espera concretar para finales de año, e hizo saber al Comité que es incierta la situación de otro puesto a causa de la licencia de un miembro del personal. En respuesta a la pregunta de un miembro, señaló además que los ajustes de los importes para la cooperación Sur-Sur y otros ajustes se habían efectuado sobre la base de conversaciones con equipos regionales, y que por otra parte se habían reducido los viajes del personal en razón del alto costo de las reuniones, reasignándose el presupuesto para esos fines a reuniones de red.

156. Un miembro planteó el tema de las recomendaciones surgidas de la auditoría de la Subdivisión Acción Ozono llevada a cabo por la Sección de Servicios de Supervisión Interna de la ONU. Se señaló que cuatro recomendaciones resultaban pertinentes a la labor del Comité Ejecutivo y tres de ellas figuraban como “en curso”, lo que significa que aún no se han terminado de llevar a la práctica tales recomendaciones.

157. En el curso del debate, los miembros apreciaron la excelente labor de la Subdirección Acción Ozono y sus esfuerzos de contención de los costos. Aun así, pusieron de relieve la importancia de que la subdirección esté estructurada de forma que responda directamente al Comité Ejecutivo por ser dicho cuerpo el que aprueba la financiación, definiendo sus condiciones y las actividades que se financian. En relación con la preocupación manifestada por algunos miembros del porque algunas recomendaciones están en curso de ejecución, la representante del PNUMA informó ante la reunión que tras la auditoría el PNUMA había puesto en marcha un sistema de controles y equilibrios entre los equipos regionales y el equipo de París para evitar duplicaciones de servicios del Programa de Asistencia al Cumplimiento.

158. El Comité convino mantener conversaciones oficiosas sobre estas cuestiones con la representante del PNUMA.

159. Tras las conversaciones oficiosas y luego de considerar redacciones propuestas de una decisión sobre el tema, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2015 que figura en el Anexo XVI del presente informe, por un valor de 9 459.000 \$EUA más gastos de apoyo del organismo del 8 por ciento por un monto de 756 720 \$EUA, en el entendimiento de que para la ejecución de las actividades acordadas se respetarán los valores de erogación de fondos del Programa de Asistencia al Cumplimiento y las responsabilidades y funciones del personal conforme fueron presentados, y que en el caso de proponerse modificaciones, el PNUMA informará al Comité Ejecutivo lo más pronto posible para que las considere y decida al respecto;
- b) Pedirle al PNUMA que informe a la 74ª reunión del Comité Ejecutivo las medidas que se hayan tomado para llevar a la práctica las recomendaciones 1, 3, 4 y 7 que aparecen más abajo provenientes del informe fechado en mayo de 2014 de la Sección de Servicios de Supervisión Interna de la ONU sobre la auditoría de la Subsección Acción Ozono del PNUMA, conforme a tomando todas las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo relacionadas con el funcionamiento del PNUMA como organismo de ejecución del Fondo Multilateral:
 - i) Recomendación 1: El PNUMA debería revisar la estructura organizativa actual para que se garanticen condiciones claras de rendición de cuentas y el cumplimiento eficiente y eficaz del programa de trabajo de la Subsección Acción Ozono con arreglo a las decisiones del Comité Ejecutivo;
 - ii) Recomendación 3: El PNUMA debería establecer un mecanismo que garantice que los fondos se utilicen de acuerdo con lo aprobado por el Comité Ejecutivo, que toda desviación se haga saber oportunamente y que los saldos remanentes se reintegren al Comité Ejecutivo a su debido tiempo;
 - iii) Recomendación 4: El PNUMA debería definir un mecanismo que garantice que el cierre financiero de los proyectos no se dilate más allá de los 18 meses a partir de la fecha de terminación de las actividades operacionales, y que los saldos remanentes se reintegren al Fondo para la Aplicación del Protocolo de Montreal a su debido tiempo;
 - iv) Recomendación 7: El PNUMA debería asegurarse de que la Subsección Acción Ozono no celebre contratos que dupliquen los servicios del Programa de Asistencia al Cumplimiento;
- (a) Solicitar asimismo al PNUMA que en las futuras presentaciones del presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento continúe:
 - i) Facilitando información pormenorizada de las actividades para las que se desembolsarían los fondos mundiales;
 - ii) Ampliando el ordenamiento de las prioridades de financiación entre las diversas partidas presupuestarias del Programa de Asistencia al Cumplimiento para hacer lugar a los cambios en las prioridades, y facilitando los pormenores relativos a las reasignaciones efectuadas en su presupuesto de conformidad con las decisiones 47/24 y 50/26; y

- iii) Notificando los niveles actuales del personal de plantilla e informando al Comité Ejecutivo sobre cualquier cambio que pudieran sufrir, especialmente en lo relativo al incremento de las asignaciones presupuestarias.

(Decisión 73/53)

e) Costos de unidad central de 2015 para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial

160. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/31. Ante la pregunta de un miembro, explicó que en virtud de la estructura contable actual los fondos de unidad central se utilizan tanto para fines administrativos como de ejecución de proyectos, y que para resolver esto sería oportuno revisar el formato de notificación que se aplica actualmente.

161. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
 - i) Del informe sobre los costos de unidad central para 2015 correspondientes al PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/31;
 - ii) Con reconocimiento, de que la explotación de la unidad central del Banco Mundial se mantuvo una vez más por debajo del nivel presupuestado y que, por ende, reembolsará los saldos no utilizados; y
- b) Aprobar los presupuestos de unidad central solicitados de 2 026 529 \$EUA para el PNUD, 2 026 529 \$EUA para la ONUDI y 1 725 000 \$EUA para el Banco Mundial.

(Decisión 73/54)

f) Proyectos de inversión

Eliminación de SAO

Líbano: Proyecto piloto de demostración sobre la gestión de residuos y la eliminación de SAO (UNIDO)

162. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/41.

163. En respuesta a una solicitud de aclaraciones, confirmó que los tonelajes se medían en toneladas métricas, y no en kilogramos como se había indicado inadvertidamente en una tabla en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/41.

164. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de que el Gobierno del Líbano había sometido a consideración un proyecto piloto sobre la gestión y eliminación de desechos de SAO;
- b) Aprobar la ejecución del proyecto piloto de demostración relativo a la gestión y eliminación de desechos de SAO en el Líbano para destruir un total de 12,7 toneladas métricas de desechos de SAO, por la suma de 123 475 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 11 113 \$EUA para la ONUDI, sobreentendiéndose que:

- i) No se asignarán más fondos para el Líbano para ninguno de los proyectos de eliminación de SAO;
- ii) Cualquier comercialización de las reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero que pudiera generar el proyecto o guardar relación con él estaría sujeta a una decisión del Comité Ejecutivo;
- c) Pedir al Gobierno del Líbano, por conducto de la ONUDI, que establezca un sistema de control del funcionamiento del proyecto de demostración sobre gestión y eliminación de desechos de SAO y de las actividades relacionadas con él; y
- d) Pedir a la ONUDI que informe al respecto al Comité Ejecutivo al concluir el proyecto en 2016 y se cerciore de que no haya tenido lugar comercialización alguna de las reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero.

(Decisión 73/55)

Sector de producción de metilbromuro

China: Plan sectorial para eliminar la producción de metilbromuro (fase IV) (ONUDI)

165. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/35.

166. Algunos miembros expresaron ciertas reservas sobre el plan de trabajo, a saber: la necesidad de un estudio de los usuarios de materias primas; el uso de fondos para el sector de consumo; la admisibilidad para el registro de alternativas al metilbromuro; la nueva fecha de terminación del 31 de diciembre de 2018; los altos costos del informe de terminación de proyecto; y el monto de interés acumulado proveniente de los saldos del proyecto.

167. Tras las consultas oficiosas, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la solicitud de financiación del cuarto (y último) tramo del plan sectorial para la eliminación de la producción de metilbromuro, y el correspondiente plan de ejecución de tramo para 2014-2018, por un monto que asciende a 1 790 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 134 000 \$EUA, para la ONUDI, dándose por entendido que el Gobierno de China continuará haciendo uso de los saldos para acometer actividades destinadas a la eliminación de la producción de metilbromuro, y que todas las actividades habrán de estar terminadas al 31 de diciembre de 2018 a más tardar; y
- b) Pedir al Gobierno de China y a la ONUDI que presenten al Comité Ejecutivo en la primera reunión de 2019, a más tardar, informes anuales sobre la situación de la ejecución del plan sectorial para la eliminación de la producción de metilbromuro y el informe de terminación de proyecto.

(Decisión 73/56)

Etapas I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

La República Popular Democrática de Corea: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, primer tramo) (ONUDI/PNUMA)

168. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/37.

169. Un miembro agradeció a la Secretaría, la ONUDI y el PNUMA por haber elaborado la versión revisada de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para la República Popular Democrática de Corea con información actualizada sobre la forma en que se llevarán a cabo las actividades con apego a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Como resultado de las comunicaciones entre la ONUDI y el comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creado en virtud de la resolución 1718 (2006), el proyecto se modificó para excluir todo equipo que pudiera estar prohibido por las resoluciones del Consejo de Seguridad y se estableció un mecanismo de supervisión para garantizar que todos los elementos se utilicen únicamente para los fines del plan de gestión de la eliminación de los HCFC. La representante también señaló que el método de desembolso, la estructura de organización para la ejecución del proyecto y los procedimientos de supervisión se ajustan a lo dispuesto en la decisión 65/15 para garantizar la transparencia en la ejecución del proyecto.

170. La representante agregó que, tras haber examinado detenidamente la propuesta del proyecto, consideraba que no había razón para aplazar la aprobación del proyecto a una reunión posterior. Recordó además que los procesos y las mediciones tomadas en el proyecto son esenciales para que tanto el Fondo Multilateral como los organismos de ejecución puedan rendir cuentas a la comunidad internacional y conservar su confianza. Propuso que se agregara un párrafo en la decisión donde se pidiera a la ONUDI y el PNUMA que en los tramos futuros procedieran de la misma manera que con este tramo.

171. Se destacó que con el plan de gestión de la eliminación de los HCFC se apuntaba a lograr una reducción de aproximadamente 30 por ciento respecto del consumo básico de referencia, incluidas las actividades autofinanciadas, y que no había motivo para fijar un compromiso más bajo, en especial porque ya no se permitía que el uso de los HCFC siga creciendo. En consecuencia, antes de poder avanzar con este proyecto haría falta obtener un compromiso mayor y a más largo plazo, a lo cual los miembros se preguntaron si la República Popular Democrática de Corea podría llegar a considerar un compromiso adicional más allá de 2018 para una reducción del 15 por ciento y si sería posible reorientar la financiación de los tramos de modo de guardar por lo menos el 10 por ciento de los fondos para el tramo final.

172. Un miembro sostuvo que resultaba imperativo que el plan de gestión de la eliminación de los HCFC se apegara a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Secretaría, trabajando en conjunto con la ONUDI, ha elaborado un enfoque escalonado que garantiza que se observen dichas resoluciones. El miembro estuvo de acuerdo con el enfoque propuesto y subrayó que el informe de la ONUDI ante la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2015 será importante para asegurarse de que el segundo tramo de financiación se ajuste a esas resoluciones. En relación con los métodos de desembolso, las estructuras de organización y los procedimientos de supervisión, destacó la importancia de que la ONUDI aplique con rigurosidad el método de desembolso y que las actividades del PNUMA se lleven a cabo a través del instituto técnico de la Malaysia Customs Academy, evitando los desembolsos locales. El acuerdo con el Gobierno les otorga a los organismos de ejecución el acceso sin impedimentos, en cuanto sea necesario, a los emplazamientos alcanzados por el proyecto. Sin embargo, es probable que los equipos que se ingresen al país para el proyecto provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica requieran una licencia de exportación previamente expedida por la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

173. Un miembro dijo que las sanciones de las Naciones Unidas y otras sanciones autónomas propias le impiden a Australia y Canadá tener trato comercial con una serie de entidades de la República Popular Democrática de Corea, incluidas sus instituciones financieras, y que en consecuencia los Gobiernos de Australia y Canadá no pueden permitir que la financiación que facilitan se vincule con este proyecto.

174. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Popular Democrática de Corea para el período 2014 a 2018 a efectos de reducir en un 15 por ciento el consumo básico de referencia, por un monto de 979 272 \$EUA compuesto de 701 880 \$EUA más gastos de apoyo del organismo de 49 132 \$EUA para la ONUDI, y 202 000 \$EUA más gastos de apoyo del organismo de 26 260 \$EUA para el PNUMA, a condición de que la aprobación se entienda sin perjuicio de la aplicación del mecanismo para casos de incumplimiento del Protocolo de Montreal;
- b) Tomar nota de que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha acordado establecer como su punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC un volumen de consumo básico de referencia de 78,0 toneladas PAO, calculado sobre la base del consumo real de 61,8 toneladas PAO y 94,1 toneladas PAO notificado para 2009 y 2010, respectivamente, con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal;
- c) Tomar nota del compromiso del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea de prohibir las importaciones de HCFC-141b, tanto en estado puro como en forma de polioles premezclados, a más tardar el 1 de enero de 2018;
- d) Solicitar a la ONUDI:
 - i) Que informe a la primera reunión que se celebre en 2015 de los resultados de las consultas mantenidas con el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los equipos que tienen pocas probabilidades de estar prohibidos por las resoluciones de las Naciones Unidas, pero sobre los que la ONUDI ha recopilado más información para asegurarlo con certeza;
 - ii) Que presente, en el caso de que hubiera equipos no autorizados por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, un plan de acción alternativo para abordar el consumo conexo de HCFC;
- e) Deducir 20,03 toneladas PAO de HCFC del punto de partida para la reducción sostenida acumulativa del consumo de HCFC;
- f) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC que figura en el Anexo XVII del presente informe;
- g) Aprobar el primer tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC para la República Popular Democrática de Corea, y el correspondiente plan de ejecución, por un monto de 181 514 \$EUA que comprende 123 700 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 8 659 \$EUA para la ONUDI y 43 500 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 5 655 \$EUA para el PNUMA; y
- h) Pedirle a la ONUDI y al PNUMA que procedan de manera similar a la seguida en el primer tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para la República Popular Democrática de Corea en lo relativo a la observancia de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la modalidad de desembolso, las estructuras de organización y los procedimientos de supervisión cuando presenten y ejecuten los tramos futuros del plan de gestión de la eliminación de los HCFC.

Etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFCMéxico: Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo)
(Alemania/Italia/PNUMA/ONUDI)

175. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/43 e informó a la reunión acerca de una reasignación propuesta de 176 991 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo, de la ONUDI al Gobierno de Italia.

176. Los miembros expresaron satisfacción respecto a la alternativa seleccionada en Quimobásicos, así como respecto a la relación de costo a eficacia y los beneficios para el clima de la propuesta en general. Se expresó preocupación, no obstante, acerca de la reducción acelerada del consumo de HCFC en 67,5% el nivel básico para el año 2022, si bien el buen nivel de relación de costo a eficacia logrado por el proyecto permitiría considerar esta eliminación acelerada, y se sugirió que se debería debatir acerca de un arreglo diferente para los tramos. También se sugirió que no sería necesario señalar en la recomendación que la aprobación de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC no impedía a México presentar antes de 2020 una propuesta para lograr una reducción de los HCFC más allá de lo que se abordaba en la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC. Respecto a la conversión en Quimobásicos, también se señaló que, dado que no se usaba propelente en el producto, la conversión se debería considerar una conversión como sistema de pulverización de solventes más que una conversión de aerosoles.

177. Tras un debate entre varios miembros interesados, la Secretaría y la ONUDI, el representante de la Secretaría informó de que había acuerdo para aprobar la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, incluyendo: una reducción de la financiación por la suma de 57 453 \$EUA para el sector de solventes y la reasignación de 769 247 \$EUA del tramo para 2016 al tramo de 2018 y 450 000 \$EUA al tramo de 2020; y un ajuste del Acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo.

178. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, la solicitud de financiación para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para México, para el periodo de 2014 a 2022 para reducir el consumo de HCFC en un 67,5 por ciento de su nivel básico de referencia, por la suma de 11 932 208 \$EUA, integrados por 9 899 581 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 692 971 \$EUA para la ONUDI; 80 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 10 400 \$EUA para el PNUMA; 650 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 81 500 \$EUA para el Gobierno de Alemania; y 458 191 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 59 565 \$EUA, para el Gobierno de Italia;
- b) Deducir otras 533,6 toneladas PAO de HCFC del punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC, incluidas 28,6 toneladas PAO de HCFC-141b presentes en polioles premezclados exportados;
- c) Tomar nota de que el Gobierno de México se obliga a promulgar una prohibición de las importaciones de HCFC 141b antes del 1 de enero de 2022;
- d) Tomar nota de que el Gobierno de México se ha comprometido a reducir el consumo de HCFC en un 35 por ciento del nivel básico de referencia para 2018, un 50 por ciento para 2020 y un 67,5 por ciento para 2022;

- e) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de acuerdo con la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, que figura en el Anexo XVIII del presente informe;
- f) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para México, y los correspondientes planes de ejecución de tramos, por la suma de 3 456 227 \$EUA, integrados por 2 404 412 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 168 309 \$EUA para la ONUDI; 325 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 40 750 \$EUA para el Gobierno de Italia, y 458 191 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 59 565 \$EUA para el Gobierno de Alemania.

(Decisión 73/58)

Solicitud de tramo de plan de gestión de la eliminación de los HCFC

China: Etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC – cuarto tramo
(Japón/PNUD/PNUMA/ONUUDI/Banco Mundial)

179. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/35. En nombre del Gobierno de China, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial, en su calidad de organismos directores de la ejecución en los sectores de equipos de refrigeración y climatización industrial y comercial (PNUD), servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración (PNUMA), producción de espumas de poliestireno extruido, fabricación de equipos de refrigeración y climatización de salas (ONUUDI), y producción de espumas de poliuretano (Banco Mundial), han presentado las solicitudes de financiación del cuarto tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

180. A lo largo de las deliberaciones se señaló que: los informes correspondientes a los equipos de refrigeración industrial y comercial, de refrigeración y de climatización, de producción de espumas de poliestireno extruido y de producción de poliuretano, arrojaron un buen avance en términos de la ejecución de los planes y que se estaban reembolsando intereses vinculados al programa para el desembolso de fondos. Se preveía además que todos saldo sin utilizar se devolviera una vez terminado el proyecto. No obstante, quedaban pendientes ciertas cuestiones, a saber: la razón por la que se solicitaba la aprobación de un plan de trabajo y de un presupuesto para el cuarto tramo del componente del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración cuando dicho tramo no podría tenerse en cuenta dado que el tercer tramo no había cumplido con el requisito de desembolso del 20 por ciento necesario para la aprobación.

181. Al facilitar una aclaración, la representante del PNUMA explicó que había habido demoras en la firma del acuerdo de cooperación con la Oficina para la Cooperación Económica con el Extranjero del Ministerio de Protección del Medio Ambiente de China, si bien el mismo se había firmado en octubre de 2014, y que también en ese mismo mes se habían desembolsado 360 000 \$EUA del tercer tramo. La representante explicó además que las actividades planificadas en el cuarto tramo conllevaban la capacitación de 3 000 técnicos en equipos de refrigeración para finales de 2015 a fin de que la República Popular China pudiera cumplir con el objetivo de reducción del 10 por ciento. Esta demora en el desembolso había llevado al Gobierno a iniciar ciertas actividades antes de recibir los fondos correspondientes a las aprobaciones del tramo.

182. En las deliberaciones de la presente reunión sobre la necesidad de aprobar el plan de trabajo para el sector de servicio y mantenimiento para 2015, algunos miembros observaron que cabe la posibilidad de que ello no fuera necesario, dado que la República Popular China tenía la flexibilidad de reasignar fondos entre los tramos ya aprobados para un sector con objeto de posibilitar la continuidad de las actividades. Sea como fuere, se necesitaba una mayor aclaración para poder entender plenamente la solicitud de la

aprobación destinada al plan de trabajo para el sector de servicio y mantenimiento. En respuesta, el representante del PNUMA informó al Comité Ejecutivo de que China presentaría la solicitud de tramo, con los planes de trabajo para el sector de servicio y mantenimiento, a la 74ª reunión.

183. El Comité Ejecutivo acordó continuar el asunto por canales oficiosos de consulta.

184. Tras las consultas oficiosas, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los informes sobre la marcha de las actividades de ejecución de los siguientes tramos de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para China: los terceros tramos del plan sectorial para el sector de producción de espumas de poliestireno extruido, el plan sectorial para el sector de producción de espumas de poliuretano rígido, el plan sectorial para el sector de equipos de refrigeración y de climatización industrial y comercial y el plan sectorial para el sector de fabricación de equipos de climatización de salas;
- b) Aprobar el cuarto tramo de la etapa I del plan sectorial para el sector de producción de espumas de poliestireno extruido para la República Popular China y el correspondiente plan de ejecución de tramo para 2015, por un volumen de 6 330 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo por un monto de 443 100 \$EUA para la ONUDI, y pedir al Tesorero que compense en 43 782 \$EUA las futuras transferencias a la ONUDI, lo que representa los intereses adicionales devengados por el Gobierno de China en el 2012 y los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 2013 de los fondos previamente transferidos para la ejecución del plan sectorial para el sector de producción de espumas de poliestireno extruido, de conformidad con la decisión 69/24;
- c) Aprobar el cuarto tramo de la etapa I del plan sectorial para el sector de producción de espumas de poliuretano para China y el correspondiente plan de ejecución de tramo para 2015, por un volumen de 4 079 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo por un monto de 285 530 \$EUA para el Banco Mundial, y pedir al Tesorero que compense en 5 195 \$EUA las transferencias al Banco Mundial, cifra que representa los intereses devengados por el Gobierno de China hasta el 31 de diciembre de 2013 respecto de los fondos previamente transferidos para la ejecución del plan sectorial para el sector de producción de espumas de poliuretano para China, de conformidad con la decisión 69/24;
- d) Aprobar el cuarto tramo de la etapa I del plan sectorial para el sector de equipos industriales y comerciales para China, y el correspondiente plan de ejecución de tramo para 2015, por un volumen de 11 075 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo por un monto de 775 250 \$EUA para el PNUD, y pedir al Tesorero que compense en 87 093 \$EUA las futuras transferencias al PNUD, lo que representa los intereses devengados por el Gobierno de China hasta el 31 de diciembre de 2013 respecto a los fondos transferidos previamente para la ejecución del plan sectorial para el sector de equipos de refrigeración industrial y comercial, de conformidad con la decisión 69/24;
- e) Aprobar el cuarto tramo de la etapa I del plan sectorial para el sector de equipos de refrigeración y climatización de China, o los correspondientes planes de ejecución de tramo para 2015, por un volumen de 9 625 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 673 750 \$EUA para la ONUDI, y pedir al Tesorero que compense en 67 293 \$EUA las futuras transferencias a la ONUDI, lo que representa los intereses adicionales devengados por el Gobierno de China en el 2012 y los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 2013 respecto de los fondos previamente transferidos para la

ejecución del plan sectorial para el sector de equipos de refrigeración y climatización para China, de conformidad con la decisión 69/24.

(Decisión 73/59)

Fiji: plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo) (PNUD/PNUMA)

185. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/38, llamando la atención de los miembros sobre la cuestión del alto consumo de HCFC en 2011 y 2012 causado por las reservas y la venta de HCFC a granel a buques de bandera extranjera. Fiji había adoptado una nueva política para notificar las ventas de HCFC a buques de bandera extranjera, que entró en vigor el 1 de enero de 2013 y que implicaba contabilizar dichas ventas como exportaciones. El consumo de HCFC para 2013 se había notificado conforme a la nueva política con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

186. Uno de los miembros afirmó que se estaban llevando a cabo consultas oficiosas para asegurar que se comprendiese mejor el proceso de contabilización, el cálculo del consumo en el sector de servicio y mantenimiento y el efecto de la nueva política en el nivel básico y los objetivos de congelación y reducción.

187. El representante de la Secretaría informó de que, durante las consultas oficiosas con los miembros interesados del Comité Ejecutivo, se había informado al país de que su forma actual de notificar los datos de consumo de HCFC para 2013 no guardaba conformidad con la forma en que se había calculado el nivel básico de HCFC, dado que incluía cantidades de HCFC para ventas a granel a los buques como parte del consumo nacional. Algunos de los miembros manifestaron preocupación por mantener uniformidad en la notificación del consumo de HCFC y por mantener la integridad de los acuerdos aprobados al aprobarse la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y el compromiso manifestado por Fiji al momento de su aprobación.

188. El representante de la Secretaría también informó de que, reconociendo esta cuestión, Fiji había acordado revisar el cálculo de su punto de partida para el consumo de HCFC admisible deduciendo la cantidad de HCFC exportada como ventas a granel a buques, sobre la base de los datos siguientes, y a comunicar oficialmente a la Secretaría del Ozono este cambio en el consumo, junto con el consecuente cambio en su nivel básico para el cumplimiento, tan pronto como fuera posible.

| HCFC | 2009 | 2010 | Nivel básico |
|-----------------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Toneladas métricas | | | |
| HCFC-22 | 92,44 | 115,87 | 104,15 |
| HCFC-142b | 0,65 | 0,65 | 0,65 |
| Total (toneladas métricas) | 93,09 | 113,52 | 104,8 |
| Toneladas PAO | | | |
| HCFC-22 | 5,08 | 6,37 | 5,72 |
| HCFC-142b | 0,04 | 0,04 | 0,04 |
| Total (toneladas PAO) | 5,12 | 6,41 | 5,77 |

189. También se señaló que, con el cambio en el punto de partida y conforme a la decisión 60/44 f) xii), la suma general para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC se ajustaría a 348 370 \$EUA, integrados por 189 500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 17 055 \$EUA para el PNUD, y 125 500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 16 315 \$EUA para el PNUMA. Estos cambios requerían una revisión del Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Comité Ejecutivo aprobado en la 65ª reunión.

190. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
 - i) Del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Fiji;
 - ii) De que el punto de partida revisado para la reducción acumulada sostenida de consumo de HCFC era de 5,77 toneladas PAO, calculado usando el consumo revisado de 5,12 toneladas PAO y 6,41 toneladas PAO para 2009 y 2010, respectivamente, para el cual el Gobierno de Fiji presentaría a la Secretaría del Ozono una solicitud de revisión de su consumo básico para el cumplimiento con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal;
 - iii) De que, sobre la base del punto de partida revisado y conforme a la decisión 60/44, la suma general de financiación para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC se ajustaría a 348 370 \$EUA, integrados por 189 500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 17 055 para el PNUD, y 125 500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 16 315 \$EUA para el PNUMA;
 - iv) De que el consumo de 2013 notificado por el Gobierno de Fiji con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal, de 7,67 toneladas PAO, superaba en 1,9 toneladas PAO el consumo máximo permitido de 5,77 toneladas PAO, conforme a lo establecido en el renglón 1.2 del Acuerdo revisado con el Comité Ejecutivo, dado que se deducirá el consumo de SAO usado para ventas a granel a buques de propiedad extranjera;
 - v) De que el Gobierno de Fiji había establecido un sistema de concesión de licencias para controlar la importación y exportación de HCFC, se había comprometido a cumplir los objetivos de su Acuerdo revisado con el Comité Ejecutivo, había excluido el consumo de SAO usado para ventas a granel a buques de bandera extranjera como exportaciones en su informe anual con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal en 2013, y había afirmado que su consumo de 2009 y 2010 se revisaría para deducir el consumo para ventas a granel a buques de propiedad extranjera, que se había notificado inicialmente como consumo nacional para dichos años;
 - vi) De que la Secretaría del Fondo había revisado el párrafo 1, Apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Fiji y el Comité Ejecutivo, sobre la base del punto de partida revisado de HCFC, y de que este Acuerdo revisado, que figuraba en el Anexo XIX del presente informe, reemplazaba aquel que se había convenido en la 65ª reunión;
- b) Alentar al Gobierno de Fiji a retornar a la situación de cumplimiento de los objetivos indicados en el acuerdo tan pronto como fuera posible y más tardar en 2015; y
- c) Aprobar, en forma excepcional, el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Fiji y el plan de ejecución de tramo de 2015-2016 correspondiente revisado, por la suma de 66 883 \$EUA, integrados por 37 900 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 3 411 \$EUA para el PNUD, y 24 400 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 3 172 \$EUA para el PNUD, en el entendimiento de que

la aprobación de financiación adicional estaría sujeta a que se abordasen satisfactoriamente las cuestiones relacionadas con el sistema de concesión de licencias y cupos identificadas en el informe de verificación.

(Decisión 73/60)

Mozambique: plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo) PNUMA/ONUDDI)

191. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/44.
192. El Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota del informe sobre los adelantos logrados en la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Mozambique que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/44;
 - b) Hacer notar que el punto de partida revisado para la reducción acumulada sostenida del consumo de HCFC sería de 8,7 toneladas PAO, calculadas utilizando los datos de consumo revisados de 8,68 toneladas PAO para 2009 y 8,7 toneladas PAO notificadas para 2010, conforme al artículo 7 del Protocolo de Montreal, y que el nivel de financiación revisado para la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC sería de 332 500 \$EUA, en conformidad con la decisión 60/44 f) xii), si las Partes en el Protocolo de Montreal aprobasen el cambio del consumo de HCFC correspondiente a 2009 en su 26ª Reunión;
 - c) Aprobar el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Mozambique y el correspondiente plan de aplicación del tramo de 2015-2016, por la suma de 35 000 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 4 550 \$EUA para el PNUMA, a condición de que las Partes en el Protocolo de Montreal aprueben en su 26ª Reunión el cambio del consumo de HCFC correspondiente a 2009, como se especifica arriba en el inciso b), y que el Tesorero no transfiera la financiación aprobada al PNUMA hasta que eso no hubiera sucedido;
 - d) Pedir a la Secretaría que actualice el Acuerdo entre el Gobierno de Mozambique y el Comité Ejecutivo sobre la base del nivel de referencia de los HCFC establecidos para el cumplimiento y lo presente, junto con la solicitud de financiación para el tercer tramo del plan de gestión para la eliminación de los HCFC, si las Partes en el Protocolo de Montreal aprobasen el cambio en el consumo de HCFC correspondiente a 2009 en su 26ª Reunión;
 - e) Pedir al PNUMA que, en caso de que las Partes en el Protocolo de Montreal no aprobasen el cambio del consumo de HCFC para 2009, pedir al PNUMA que vuelva a presentar el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC de Mozambique a la 74ª reunión; y
 - f) Tomar nota de que el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Mozambique fue aprobado en el entendimiento de que Mozambique asumiría todas las responsabilidades y riesgos relacionados con la reconversión del equipo de refrigeración y aire acondicionado basado en los HCFC a refrigerantes inflamables o tóxicos y la prestación de servicios pertinente.

(Decisión 73/61)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DEL RÉGIMEN DE COSTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TRIENIO 2015-2017 (decisión 71/45)

193. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/51.

194. Durante el debate, se plantearon algunas cuestiones, entre las cuales figuraban: las gestiones realizadas por la Secretaría y los organismos de ejecución para mejorar los sistemas de contabilidad e información de los costos administrativos; la diversidad de sistemas contables que utilizaban los distintos organismos de ejecución, lo que dificultaba la aplicación de un régimen uniforme a todos; el hecho de que el actual régimen de costos administrativos había sido adoptado tras intensos debates y había estado en vigor por un período muy breve para poder determinar adecuadamente si cumplía sus objetivos de prestar apoyo a los organismos de ejecución y mantener los costos dentro de la media histórica o por debajo de ella; la conexión entre los costos administrativos y los indicadores del desempeño; la necesidad de que los organismos de ejecución contaran con un régimen de costos administrativos previsible a los efectos de la planificación; la necesidad de mantener un equilibrio entre las nuevas políticas y los cambios en el régimen de costos administrativos, por una parte, y el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo las operaciones básicas del Fondo Multilateral, por la otra; el deseo de seguir aplicando el actual régimen de costos administrativos durante todo el trienio 2015-2017; la necesidad de contar con un mandato para realizar un examen relativo a la aplicación del régimen de costos administrativos durante el trienio 2015-2017, con tiempo para aplicar cualquier cambio que pudiera surgir de ese examen en el trienio siguiente; y la necesidad de que el Comité Ejecutivo examinara el mandato antes de que fuese aprobado el examen.

195. En respuesta a algunas solicitudes de aclaración, la representante de la Secretaría explicó que el examen anual de los costos de las dependencias básicas para los organismos de ejecución había demostrado lo que parecían ser costos superiores a los previstos en el caso de dos de los organismos. Los organismos habían dicho que se trataba de un problema de contabilidad y no de gastos excesivos reales, lo que obligó a examinar el formulario de informe de los costos de las dependencias básicas y los costos administrativos. Tras el examen, se evidenció que el exceso de compromiso en la parte de los costos administrativos generales correspondiente a costos de las dependencias básicas podría ser el resultado de inexactitudes en el formulario de informe.

196. En relación con el mandato para el examen del régimen de costos administrativos, se señaló que debería preverse con antelación suficiente al examen para poder optar por un examen interno o externo. El mandato reflejaría, entre otras cosas, los posibles cambios en el formulario de informe de los costos de las dependencias básicas y los costos administrativos.

197. Tras el debate y la aclaración, se convino en que era necesario seguir celebrando consultas oficiosas.

198. Tras las consultas oficiosas, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del examen del régimen de costos administrativos para el trienio 2015-2017 (decisión 71/45) que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/51;
- b) Aplicar el actual régimen de costos administrativos para los organismos bilaterales y de ejecución durante el trienio 2015–2017;
- c) Solicitar un examen del régimen de costos administrativos y de su presupuesto de financiación de las dependencias básicas en la primera reunión de 2017; y

- d) Solicitar que el mandato para el examen mencionado en el inciso c) precedente sea sometido a consideración del Comité Ejecutivo en su última reunión de 2015.

(Decisión 73/62)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: DESEMBOLSO DE FONDOS PARA EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS HCFC PARA CHINA (decisión 72/38)

199. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/52.

200. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre el desembolso de fondos para el plan de gestión para la eliminación de los HCFC de China (decisión 72/38) contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/52;
- b) Pedir a los organismos de ejecución que:
- i) Sigam fiscalizando el desembolso de los fondos aprobados durante la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC de China; e
- ii) Incluyan, al someter a consideración del Comité Ejecutivo la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC de China, la modalidad respectiva de desembolso acordada con el Gobierno de ese país, junto con los logros específicos que facilitarían el desembolso de los fondos al Gobierno de China más cerca del momento en que se necesitasen.

(Decisión 73/63)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE CRITERIOS PARA FINANCIAR LA ELIMINACIÓN DE LOS HCFC EN EL SECTOR DE CONSUMO PARA LA ETAPA II DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS HCFC (decisión 72/39)

201. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/53.

202. Tras la presentación, surgieron entre los miembros palabras de elogio hacia la Secretaría por un trabajo tan completo de recopilación de opiniones y profundo análisis de los temas en juego. Los miembros propusieron formar un grupo de contacto para seguir analizando el proyecto de criterios y solicitaron material adicional para ayudarlos a tratar la cuestión. Un miembro pidió un desglose de la información adicional proporcionada por los miembros en donde se expusiera con claridad el punto de vista de cada uno sobre los distintos temas. Otro miembro dijo que resultaría útil disponer de un cuadro que muestre en cifras las distintas relaciones de costo-eficacia mencionadas hasta ahora.

203. En el curso de las deliberaciones se plantearon diversos temas, como el bajo nivel de financiación para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC; la necesidad de disponer de criterios pertinentes para la etapa II de dichos planes en vista de que la situación ha evolucionado y ya no es la misma de la que existía cuando se establecieron los criterios para la etapa I; la necesidad de atender a la conversión tecnológica de las pequeñas y medianas empresas; la accesibilidad de tecnologías de alternativa; y la tarea que constituye tratar de beneficiar tanto al clima como a la capa de ozono en forma simultánea, como se dispone en la decisión XIX/6.

204. Un miembro consideró importante que se tenga presente que los criterios actuales con que se financia la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC han dado por resultado proyectos con una muy buena relación costo-eficacia y han hecho posible financiar la eliminación del 24% del nivel básico de consumo de HCFC requerido para el cumplimiento. Además, la experiencia muestra que los costos van bajando a lo largo del tiempo, a medida que las tecnologías alternativas se vuelven menos caras por ir generalizándose, a la vez que aumenta el precio de los HCFC que se van quitando de circulación. Por esto, señaló, puede esperarse que también vayan disminuyendo los costos adicionales. Además, puntualizó que el Comité Ejecutivo ya había manifestado claramente que, en el caso de que no se aprobaran criterios para financiar la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, se seguirían aplicando los criterios utilizados para financiar la etapa I de dichos planes a fin de asistir a los países para que cumplan sus obligaciones emergentes del Protocolo de Montreal. Otros miembros opinaron que los criterios para financiar la etapa I sólo necesitaban una mínima actualización para reflejar la evolución de la situación desde que fueron aprobados y brindar mayor claridad.

205. A fin de facilitar las deliberaciones posteriores sobre esta cuestión, la representante de la Secretaría dijo que ésta le haría llegar al Comité una recopilación por tema de la información brindada por los miembros en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/53 junto con un resumen de las relaciones de costo-eficacia en los distintos sectores.

206. A continuación, se acordó establecer un grupo de contacto que se encargue de analizar los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC.

207. Al informar acerca de las deliberaciones en el grupo de contacto, el facilitador explicó que si bien se habían mantenido debates exhaustivos y se habían formulado muchas propuestas, no había existido acuerdo suficiente para poder adoptar los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC en la reunión en curso. Por lo tanto, debería continuar deliberándose sobre el asunto en la 74ª reunión.

208. Algunas de las cuestiones planteadas en el grupo de contacto incluyeron entre otras las siguientes: financiación; los esfuerzos requeridos para las empresas pequeñas y medianas; la suma necesaria para financiar los costos adicionales de explotación; la opinión de que todos o casi todos los criterios para la etapa I eran suficientes para la etapa II, dado que habían sido el resultado de largas negociaciones y compromisos; el hecho de que la relación de costo a eficacia de los proyectos aprobados hasta la fecha se encontraba en el mismo nivel de los umbrales de costo a eficacia o por debajo de estos; la fecha límite para la cumplir las condiciones; la fecha de la última conversión; el nivel de aumento de financiación requerido para facilitar la introducción de alternativas de bajo PCA; y el nivel de financiación requerido para la financiación del sector de servicio y mantenimiento de refrigeración en los países de bajo volumen de consumo, habiendo manifestado algunos de los participantes que se requería más financiación.

209. Tras la presentación del facilitador del grupo de contacto, uno de los miembros dijo que era desafortunado que no se hubieran ultimado las directrices en la reunión en curso. Dicho miembro explicó que muchos países que operan al amparo del artículo 5 estaban a la espera de nuevas directrices para poder proponer proyectos conforme a ellas tan pronto como fuera posible. Esto era especialmente importante para los países con una gran cantidad de empresas pequeñas y medianas en los sectores en cuestión. También dijo que se había intercambiado mucha información, y que el documento que se usase para debatir en la 74ª reunión debería reflejar la información proporcionada en la 73ª reunión.

210. En vista de lo anterior, el Comité Ejecutivo decidió continuar examinando el proyecto de criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC en su 74ª reunión.

(Decisión 73/64)

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL INDICADOR DE IMPACTO CLIMÁTICO DEL FONDO MULTILATERAL (decisión 69/23)

211. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/54 and Add.1 que contenían el informe sobre la finalización del Indicador de impacto climático del Fondo Multilateral (IICFM) y los resultados de los tres exámenes técnicos independientes del IICFM que se habían solicitado conforme a la decisión 69/23 c).

212. Uno de los miembros expresó preocupación acerca de algunas de las observaciones de los exámenes independientes y cuestionó si la herramienta estaba lista para el uso. Varios miembros, no obstante, señalaron que los exámenes independientes habían demostrado la utilidad del IICFM y que resultaba adecuado para los fines para los que se había desarrollado. También se explicó que, si bien los expertos técnicos habían detectado algunos errores en las fórmulas, dichos errores estaban en el manual del IICFM y no en la herramienta del IICFM en sí misma.

213. Se sugirió que sería importante continuar alineando el IICFM con la labor que se estaba llevando a cabo en otros órganos que trataban cuestiones relacionadas con el cambio climático y que la Secretaría debería consultar con dichos órganos. Otros miembros señalaron que resultaría útil continuar aplicando el IICFM, especialmente dado que la justificación del uso de dicho indicador no era la determinación de los fondos para los proyectos sino simplemente proporcionar, durante el examen de los proyectos, información sobre los efectos en el clima del uso de diferentes tecnologías.

214. Tras consultas oficiosas, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre el Indicador de Impacto Climático del Fondo Multilateral (IICFM) totalmente desarrollado (decisión 69/23) que figuraba en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/54 y Add.1;
- b) Solicitar a la Secretaría:
 - i) Que tome en consideración, al ultimar el IICFM, las recomendaciones formuladas por los expertos técnicos que habían llevado a cabo los exámenes independientes del IICFM conforme a la decisión 69/23 c);
 - ii) Que tome en cuenta, según proceda, el quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) al perfeccionar la herramienta de IICFM;
 - iii) Que comparta la herramienta de IICFM con el IPCC y que invite al Banco Mundial a presentar opiniones sobre la herramienta en el contexto de su labor con otros bancos de desarrollo multilaterales para armonizar la contabilización de los gases de efecto invernadero entre las carteras de inversión, y su labor sobre reformas de subvenciones a la energía;
 - iv) Que informe al Comité Ejecutivo, a más tardar en la 75ª reunión, acerca de los resultados de estas actividades; y

- c) Tomar nota de que la Secretaría calcularía el impacto que tienen en el clima los proyectos de inversión en los sectores de fabricación de aparatos de refrigeración y de aire acondicionado, aplicando el modelo del IICFM revisado resultante de la labor a la que se hace referencia en el apartado b) *supra* y de que para proyectos de inversión en todos los restantes sectores de fabricación seguiría aplicando las metodologías descritas en el párrafo 14 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/54.

(Decisión 73/65)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTAS DEL FONDO MULTILATERAL

a) Cuentas finales del año 2013

215. La Tesorera presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/55 y Corr.1.

216. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
 - i) Los estados financieros finales del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2013 que figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/55 y Corr.1;
 - ii) Que el PNUMA había recibido el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas correspondiente al bienio que terminó el 31 de diciembre de 2013 y de que no se señalaban cuestiones de mayor importancia para el Fondo Multilateral;
 - iii) Que en el informe del Tesorero (UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/57), preparado de conformidad con la decisión 72/42 b) ii) y iii), incluía la información solicitada sobre la cuestión de las transferencias de fondos del tesorero a los organismos de ejecución y sobre la norma que se aplica en todo el PNUMA relativa a los anticipos en efectivo y al umbral de desembolsos del 20% para los tramos de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, y se demostraba a las claras la relación entre ambos asuntos, y también contenía información sobre los criterios utilizados para la colocación de los fondos a fin de garantizar la reducción del riesgo y el aprovechamiento máximo del interés acumulado; y
- b) Solicitar al tesorero que asiente en las cuentas de 2014 del Fondo Multilateral las diferencias entre las cuentas provisionales de 2013 de los organismos de ejecución y las cuentas finales de ese año, como se refleja en los cuadros 1 y 2 de los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/55 and Corr.1.

(Decisión 73/66)

b) Conciliación de los estados de cuentas de 2013

217. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/56. Explicó que, desde que se había publicado el documento, el PNUMA había señalado a la Secretaría que, con miras a reflejar correctamente el asiento de los intereses devueltos por el Gobierno de China, debería rectificarse el párrafo 5 a) del documento para indicar el interés de 72 916 \$EUA (en lugar de 72 771 \$EUA) devuelto por China y la diferencia restante de 145 \$EUA menos en los gastos de apoyo estipulados en la preparación del proyecto de plan de gestión para la eliminación de los HCFC de Nigeria

(NIR/FOA/57/PRP/123). El PNUD rectificaría ese error en su informe sobre la marcha de las actividades. La diferencia adicional de 1 \$EUA obedecía al redondeo de las cifras.

218. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la conciliación de las cuentas del año 2013, conforme a lo presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/56;
- b) Solicitar al PNUD que ajuste en su informe sobre la marcha de las actividades los gastos de apoyo estimados previamente en 144 \$EUA menos en la preparación del proyecto de plan de gestión para la eliminación de los HCFC (NIR/FOA/57/PRP/123);
- c) Solicitar a la Tesorera que:
 - i) En sus futuras transferencias al PNUD retenga la suma de 205 719 \$EUA correspondiente a los ingresos adicionales por concepto de intereses devengados notificados por ese organismo en su estado financiero provisional pero no en su estado financiero final y que refleje esta cantidad como ajuste del año anterior en las cuentas de 2014 del PNUD;
 - ii) Deje constancia de la disminución de gastos por un monto de 157 470 \$EUA entre los informes financieros provisional y final del PNUD correspondientes a 2014;
 - iii) En sus futuras transferencias a la ONUDI, retenga la suma de 17 064 \$EUA correspondientes a los ingresos adicionales por concepto de intereses devengados notificados por ese organismo en su estado financiero final pero no en su estado financiero provisional y que refleje esta cantidad como ajuste del año anterior en las cuentas de la ONUDI de 2014;
- d) Tomar nota de las siguientes partidas compensatorias pendientes de 2013:
 - i) Una diferencia de 322 396 \$EUA en los ingresos y de 1 578 \$EUA en los gastos entre el informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA y sus cuentas finales;
 - ii) Una diferencia de 16 \$EUA en los ingresos y de 57 \$EUA en los gastos entre el informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI y sus cuentas finales;
 - iii) Una diferencia de 8 \$EUA en los ingresos entre el informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial y sus cuentas finales;
- e) Tomar nota de las siguientes partidas compensatorias permanentes:
 - i) Partidas compensatorias permanentes del PNUD para proyectos no especificados por 68 300 \$EUA y 29 054 \$EUA; y
 - ii) Partidas compensatorias permanentes del Banco Mundial para los siguientes proyectos ejecutados con otros organismos bilaterales, cuando corresponda:
 - a. Devolución por el Gobierno de Filipinas de 28 434 \$EUA que representan un saldo no consignado de la cuenta especial del proyecto sobre SAO, que constituye una nueva partida;

- b. Proyecto de enfriadores para Tailandia (THA/REF/26/INV/104) por la suma de 1 198 946 \$EUA;
- c. Contribución bilateral del Japón (THA/PHA/68/TAS/158) por la suma de 342 350 \$EUA, que constituía una nueva partida;
- d. Contribución bilateral de Suecia (THA/HAL/29/TAS/120) por la suma de 225 985 \$EUA;
- e. Contribución bilateral de los Estados Unidos de América (CPR/PRO/44/INV/425) por la suma de 5 375 000 \$EUA; y
- f. Contribución bilateral de los Estados Unidos de América (CPR/PRO/47/INV/439) por la suma de 5 375 000 \$EUA.

(Decisión 73/67)

c) Transferencias de fondos del Tesorero a los organismos de ejecución (decisión 72/42 b) ii) y iii))

219. El Sr. Christophe Bouvier, Director de la Oficina de Operaciones y Servicios Institucionales del PNUMA, presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/57. Señaló que, con arreglo al Fondo Multilateral, históricamente se había empleado un sistema, según el cual los fondos se habían transferido íntegramente a los organismos de ejecución. Un sistema de transferencia parcial de fondos presentaría determinadas ventajas y desventajas, aunque el estudio denotaba que el sistema actual había funcionado bien y que se debería actuar con cautela a la hora de adoptar cualquier nueva medida.

220. En el debate que tuvo lugar a continuación, los miembros que hicieron uso de la palabra dijeron que habían considerado que el estudio era útil e informativo. Hubo consenso en que la metodología actual para la transferencia de fondos había funcionado bien en el pasado, y que al parecer no había razón alguna para cambiarlo. Un miembro alentó al Fondo a que siguiera gestionando sus recursos con prudencia. Otro miembro dijo que los organismos de ejecución contaban con procedimientos de control eficaces que daban al Comité Ejecutivo confianza en que los fondos se estaban administrando de la manera apropiada y se refirió además a la utilidad de los datos históricos sobre las sumas acumuladas por concepto de intereses.

221. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre las transferencias de fondos del tesorero a los organismos de ejecución (decisión 72/42 b) ii) y iii)), que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/57;
- b) Mantener el sistema actual para la gestión y la transferencia de fondos por el Tesorero a los organismos de ejecución en el marco del Fondo Multilateral.

(Decisión 73/68)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTO APROBADO PARA 2014, 2015 Y 2016 Y PRESUPUESTO PROPUESTO PARA 2017 DE LA SECRETARÍA DEL FONDO

222. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/58.

223. Para responder a una pregunta de uno de los miembros, la representante de la Secretaría aclaró que el presupuesto preveía dos reuniones por año, en Montreal. En el caso de reuniones consecutivas, el país anfitrión cubriría cualquier margen entre los costos, si el lugar de reunión no fuera un lugar de destino de las Naciones Unidas, o, en lo posible, sería cubierto por el presupuesto de la Secretaría del Fondo, si el lugar de reunión era un lugar de destino de las Naciones Unidas.

224. Asimismo aclaró que el Cuadro 4 del documento daba la estimación de los gastos para una reunión corta en Montreal. De ser necesario tener una reunión entre dos reuniones ya programadas, la Secretaría revisaría su presupuesto en consecuencia y lo presentaría al Comité para su aprobación.

225. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los presupuestos aprobados de 2014, 2015 y 2016 y del presupuesto propuesto para 2017 de la Secretaría del Fondo que se recogen en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/58;
- b) Autorizar a la Secretaría a reasignar una suma de 118 750 \$EUA del presupuesto aprobado de 2014 de los rubros 1200, 1600 y 3301 a los rubros 1333, 1334 y 3302, según se indica en el Cuadro 2 UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/58 y como figura en el Anexo XX del presente informe, para incluir el costo adicional de la celebración de la 73ª reunión del Comité Ejecutivo en París, advirtiendo que la transferencia entre rubros propuesta se sitúa por encima del límite del 20 por ciento; y
- c) Aprobar los costos de personal y explotación propuestos del presupuesto de 2017, como figura en el Anexo XX que totalizan 7 190 229 \$EUA, sobre la base de una hipótesis de dos reuniones anuales.

(Decisión 73/69)

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO (decisión 70/23 d)

226. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/59.

227. En el debate subsiguiente, uno de los miembros dijo que cualquier decisión respecto al número de reuniones que se celebraban por año dependía de que se comprendieran las funciones y finalidades del Comité Ejecutivo, y los roles y responsabilidades de la Secretaría, los miembros del Comité, los organismos de ejecución y los beneficiarios. Por lo tanto, solicitaba que la Secretaría realizase un análisis de esos asuntos, para que se presentara un informe al Comité Ejecutivo en su 74ª reunión. Posteriormente, otro de los miembros pidió que dicho documento se preparase en consulta con los organismos de ejecución. Otro de los miembros dijo que los roles y responsabilidades de los principales actores estaban definidos en el mandato del Fondo y el Comité Ejecutivo, pero que podría resultar ventajoso examinar dichos roles con miras a simplificar la labor del Comité.

228. En relación con el número de reuniones que se celebrarían en 2015, varios de los miembros estuvieron a favor de celebrar dos reuniones, con la modalidad seguida en 2014. Uno de los miembros dijo que una pregunta clave era si celebrar solo dos reuniones por año permitiría al Comité cumplir sus metas institucionales; las pruebas de 2014 indicaban que la respuesta a esa pregunta era positiva. Uno de los miembros pidió que se realizasen tres reuniones en 2015, a fin de que el Comité se encontrase en mejores condiciones de ayudar a las Partes que operaban al amparo del artículo 5 a alcanzar sus objetivos de reducción para los HCFC de 2015.

229. Los miembros llamaron a la atención de la reunión otros factores que se debían tomar en cuenta al decidir acerca de la frecuencia de las reuniones, tales como las repercusiones en los requisitos de presentación de informes para los organismos de ejecución, el procedimiento para acordar la composición del Subgrupo sobre el sector de producción, el alcance y la viabilidad de cualquier labor o reuniones en el período entre sesiones y las ventajas y desventajas relativas de celebrar reuniones consecutivas con otras reuniones en virtud del Protocolo de Montreal.

230. Varios de los miembros dijeron que ninguna decisión respecto al número de reuniones que se celebrarían en 2015 debía sentar un precedente para el número de reuniones que se celebraría en años futuros, y que se podría mantener cierta flexibilidad al respecto, teniendo en cuenta factores logísticos y la carga de trabajo proyectada. Algunos miembros señalaron que el examen de los arreglos debería realizarse en 2016 en lugar de en 2017.

231. El Comité acordó establecer un grupo de contacto para deliberar acerca de este asunto más a fondo.

232. Luego de la presentación del informe por el facilitador del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del examen del funcionamiento del Comité Ejecutivo preparado en cumplimiento de la decisión 70/23 d), que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/59;
- b) Acordar que se continuará convocando dos reuniones del Comité Ejecutivo en 2015 y en lo sucesivo, con la posibilidad de mantener una reunión breve adicional si fuera necesario entre dichas reuniones a fin de examinar propuestas de proyecto;
- c) Tomar nota:
 - i) De que el plan administrativo trienal del Fondo Multilateral se presentaría en la última reunión del año;
 - ii) De que se presentaría un documento titulado “Datos de programas de país y perspectivas de cumplimiento” a la primera reunión y a la última reunión del año;
 - iii) Con respecto a los informes financieros y sobre la marcha de las actividades:
 - a) De que se solicitaría a los organismos bilaterales y de ejecución que presentaran sus informes anuales sobre la marcha de las actividades y financieros a la Secretaría con 12 semanas de antelación a la última reunión del año;
 - b) De que se examinarían el informe refundido sobre la marcha de las actividades y los informes sobre la marcha de las actividades pertinentes de los organismos bilaterales y de ejecución en la primera reunión del año;
- d) Tomar nota de que, en el caso de que no hubiera acuerdo del Comité Ejecutivo acerca de la composición del Subgrupo sobre el sector de producción, los documentos para la primera reunión del Subgrupo en un año determinado se transmitirían solamente a los jefes de delegación del Comité Ejecutivo, con el consentimiento del país o los países en cuestión;

- e) Invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a que presenten propuestas de proyecto e informes antes de los plazos prescritos, siempre que fuera posible, a efectos de facilitar su examen oportuno por la Secretaría; y
- f) Solicitar a la Secretaría que continúe examinando las cuestiones ordinarias del orden del día de las reuniones del Comité Ejecutivo con miras a simplificar el funcionamiento del Comité Ejecutivo y mejorar su eficiencia;
- g) Solicitar a la Secretaría que prepare un documento sobre los principales procedimientos de funcionamiento del Comité Ejecutivo, incluidos los roles de la Secretaría y los organismos de ejecución respecto de su asesoramiento al Comité Ejecutivo y, según correspondiera, a los países beneficiarios, a fin de proporcionar una base para deliberar acerca de los roles y las responsabilidades del Comité Ejecutivo, la Secretaría y los organismos de ejecución del Fondo, a efectos de presentarlo a la última reunión de 2015, con miras a mejorar los conocimientos sobre el tema e iniciar cambios donde sean necesarios; y
- h) Examinar el escenario de dos reuniones del Comité Ejecutivo por año en la primera reunión del Comité en 2016.

(Decisión 73/70)

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO A LA 26ª REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL

233. El Director presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/60, en el que figuraba el Proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la 26ª Reunión de las Partes. Dijo que contenía las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones 71ª y 72ª y que tendría que actualizarse para reflejar las decisiones adoptadas en la 73ª reunión.

234. Tras examinar el proyecto de informe, el Comité Ejecutivo decidió autorizar a la Secretaría a que complete el informe del Comité Ejecutivo a la 26ª Reunión de las Partes teniendo en cuenta los debates celebrados y las decisiones adoptadas en la 73ª reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 73/71)

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN

235. La representante de Australia, en calidad de facilitadora, presentó el informe del Subgrupo sobre el sector de producción que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/61, informando que dicho subgrupo se había reunido en los márgenes de la reunión y había tratado la mayoría de las cuestiones del orden del día. No había tenido tiempo para tratar el proyecto de Directrices del sector de producción de HCFC, que se estudiaría en la próxima reunión. Agradeció a los miembros del Subgrupo, los organismos de ejecución y a la Secretaría por su intensa labor durante el transcurso de la reunión. El informe contiene las recomendaciones del Subgrupo para consideración del Comité Ejecutivo.

Información restante del informe sobre programas anuales de ejecución de 2013 y 2014

236. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de la presentación hecha por el Banco Mundial, en nombre del Gobierno de China, de la información restante pedida por la Secretaría en relación con el informe sobre la marcha de las actividades de 2013 para las actividades del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC financiadas por el Fondo Multilateral;
- b) Asimismo tomar nota de que no se habían establecido nuevas plantas ni líneas de producción de HCFC para SAO o materias primas entre 2010 y la 73ª reunión del Comité Ejecutivo; y
- c) Solicitar al Gobierno de China que notifique al Comité Ejecutivo sobre cualquier línea de producción adicional de HCFC que se estableciera en China fuera de las cubiertas en este Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

(Decisión 73/72)

Informe de verificación de 2013 de la producción de HCFC

237. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe de verificación de la producción y consumo de HCFC para China, el cual indicó que ese país había permanecido dentro de sus metas de producción y consumo, máximas y admisibles, para 2013;
- b) Alentar al Gobierno de China a pedir a los productores de HCFC de ese país que en las futuras verificaciones:
 - i) Suministren los documentos relacionados con las exportaciones para cada cargamento declarado como exportación;
 - ii) Especifiquen el uso de las ventas de HCFC en los contratos de ventas; y
- c) Permitir la presentación de tramos de financiamiento del programa anual de ejecución de 2015 de la etapa I del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC para China a la 74ª reunión.

(Decisión 73/73)

Formato para la presentación de planes anuales de ejecución e informes sobre la marcha de las actividades para un plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC

238. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del proyecto de formato para los informes sobre la marcha de las actividades y los planes anuales relativos a los planes de gestión de eliminación de la producción de HCFC (HPPMP) que figuran en el Anexo XXI del presente documento;
- b) Tomar nota además de que el Banco Mundial utilizaría provisionalmente el proyecto de formato al preparar el tramo de 2015 del financiamiento relacionado al plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC de China que se presentará en la 74ª reunión; y

- c) Pedir a la Secretaría que presente un formato actualizado para los informes sobre la marcha de las actividades y los planes anuales de ejecución de los planes de gestión de eliminación de la producción para que sea estudiado en la 74ª reunión, asegurando tomar en consideración las lecciones aprendidas por el Banco Mundial al utilizarlo en forma temporaria.

(Decisión 73/74)

CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Fecha y lugar de celebración de las reuniones del Comité Ejecutivo en 2015

239. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/Inf.2 que contenía diversas opciones en relación con las fechas de las reuniones 74ª y 75ª, y propuso verbalmente diversas fechas alternativas.

240. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Celebrar su 74ª reunión en Montreal del 18 al 22 de mayo de 2015; y
- b) Celebrar su 75ª reunión inmediatamente antes de la 27ª Reunión de las Partes en una fecha y lugar que no se han determinado aún.

(Decisión 73/75)

CUESTIÓN 19 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME

241. El Comité Ejecutivo aprobó su informe basándose en el proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/L.1.

CUESTIÓN 20 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

242. Después del intercambio acostumbrado de cortesías, el Presidente declaró la clausurada reunión a las 16.30 horas del jueves 13 de noviembre de 2014.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Cuadro 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2014 (EN \$EUA)

Al 8 de noviembre 2014

| | | |
|---|---------------|----------------------|
| INGRESOS | | |
| Contribuciones recibidas: | | |
| - Pagos efectivos y pagarés cobrados | | 2,847,595,452 |
| - Pagarés retenidos | | 32,351,684 |
| - Cooperación bilateral | | 151,349,219 |
| - Intereses devengados * | | 211,657,849 |
| - Ingresos adicionales de los préstamos y otras fuentes | | - |
| - Ingresos varios | | 19,203,774 |
| Total ingresos | | 3,262,157,979 |
| ATRIBUCIONES** Y PROVISIONES | | |
| - PNUD | 751,180,665 | |
| - PNUMA | 249,094,929 | |
| - ONUDI | 770,528,368 | |
| - Banco Mundial | 1,154,743,246 | |
| Proyectos que no son determinados | - | |
| Menos ajustes | - | |
| Total asignaciones a los organismos de ejecución | | 2,925,547,208 |
| Gestos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991-2016) | | |
| - incluida la previsión de contratos al personal hasta 2016 | | 107,815,651 |
| La tasa del Tesorero (2003-2016) | | 6,556,982 |
| Gastos de Supervisión y de Evaluación (1999-2014) | | 3,212,811 |
| Gastos de Auditoría Técnica (1998-2010) | | 1,699,806 |
| Gastos de Información de Estrategia (2003-2004) | | |
| - incluida la previsión de costo de mantenimiento de red para 2004 | | 104,750 |
| Cooperación bilateral | | 151,349,219 |
| Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos | | |
| - pérdidas / (ganancias) en valor | | (19,335,876) |
| Total de asignaciones y provisiones | | 3,176,950,551 |
| Efectivo | | 52,855,744 |
| Pagarés: | | |
| 2014 | | 0 |
| 2015 | 10,559,041 | |
| 2016 | 6,013,020 | |
| No programado | 15,779,623 | |
| | | 32,351,683 |
| SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES | | 85,207,427 |

* Los intereses incluyen la suma de 94 384 \$EUA devengada por FECO/MEP

**Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos incluyendo pagarés que todavía no han sido cobrados por los organismos de ejecución. El presupuesto de la Secretaría refleja los costos reales finales al 2012 del Fondo y los montos aprobados para 2012-2016.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Cuadro 2 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2014 (EN \$EUA)

SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 8 de noviembre 2014

| Descripción | 1991-1993 | 1994-1996 | 1997-1999 | 2000-2002 | 2003-2005 | 2006-2008 | 2009-2011 | 1991 - 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 1991 - 2014 |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| Contribuciones prometidas | 234,929,241 | 424,841,347 | 472,567,009 | 440,000,001 | 474,000,000 | 368,028,480 | 399,640,706 | 2,814,006,785 | 131,538,756 | 132,364,323 | 133,498,062 | 3,211,407,927 |
| Pagos en efectivo | 206,511,034 | 381,555,255 | 418,686,446 | 408,090,922 | 417,916,989 | 340,086,613 | 378,641,338 | 2,551,488,597 | 124,389,750 | 104,415,652 | 67,301,453 | 2,847,595,452 |
| Asistencia bilateral | 4,366,255 | 11,909,814 | 21,358,066 | 21,302,696 | 47,750,281 | 19,019,123 | 13,906,972 | 139,613,207 | 5,418,848 | 2,857,131 | 3,460,033 | 151,349,219 |
| - Intereses devengados * | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (0) | (1) | (1) | 4,546,021 | 19,416,439 | 8,389,225 | 32,351,684 |
| - Ingresos adicionales de los préstamos y | 210,877,289 | 393,465,069 | 440,044,512 | 429,393,618 | 465,667,270 | 359,105,735 | 392,548,309 | 2,691,101,803 | 134,354,619 | 126,689,223 | 79,150,711 | 3,031,296,356 |
| Contribuciones disputadas | 0 | 8,098,267 | 0 | 0 | 0 | 32,471,642 | 405,792 | 40,975,701 | 1,794,577 | 969,010 | 0 | 43,739,288 |
| Promesas pendientes | 24,051,952 | 31,376,278 | 32,522,497 | 10,606,383 | 8,332,730 | 8,922,745 | 7,092,397 | 122,904,981 | (2,815,863) | 5,675,101 | 54,347,352 | 180,111,571 |
| Total ingresos | 89.76% | 92.61% | 93.12% | 97.59% | 98.24% | 97.58% | 98.23% | 95.63% | 102.14% | 95.71% | 59.29% | 94.39% |
| ATRIBUCIONES** Y PROVISIONES | 5,323,644 | 28,525,733 | 44,685,516 | 53,946,601 | 19,374,449 | 43,537,814 | 10,544,631 | 205,938,388 | 2,347,348 | 2,369,302 | 1,002,811 | 211,657,849 |
| Ingresos varios | 1,442,103 | 1,297,366 | 1,223,598 | 1,125,282 | 1,386,177 | 3,377,184 | 3,547,653 | 13,399,363 | 1,534,909 | 1,540,797 | 2,728,704 | 19,203,774 |
| TOTAL DE INGRESOS | 217,643,036 | 423,288,168 | 485,953,626 | 484,465,502 | 486,427,896 | 406,020,733 | 406,640,593 | 2,910,439,555 | 138,236,876 | 130,599,321 | 82,882,226 | 3,262,157,978 |

| Cifras acumuladas | 1991-1993 | 1994-1996 | 1997-1999 | 2000-2002 | 2003-2005 | 2006-2008 | 2009-2011 | 1991 - 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 1991 - 2014 |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------|-------------|-------------|-------------|---------------|
| Total de promesas | 234,929,241 | 424,841,347 | 472,567,009 | 440,000,001 | 474,000,000 | 368,028,480 | 399,640,706 | 2,814,006,785 | 131,538,756 | 132,364,323 | 133,498,062 | 3,211,407,927 |
| Total de pagos | 210,877,289 | 393,465,069 | 440,044,512 | 429,393,618 | 465,667,270 | 359,105,735 | 392,548,309 | 2,691,101,803 | 134,354,619 | 126,689,223 | 79,150,711 | 3,031,296,356 |
| Porcentaje de pagos/promesa | 89.76% | 92.61% | 93.12% | 97.59% | 98.24% | 97.58% | 98.23% | 95.63% | 102.14% | 95.71% | 59.29% | 94.39% |
| Total de ingresos | 217,643,036 | 423,288,168 | 485,953,626 | 484,465,502 | 486,427,896 | 406,020,733 | 406,640,593 | 2,910,439,555 | 138,236,876 | 130,599,321 | 82,882,226 | 3,262,157,978 |
| Total de contribuciones pendientes | 24,051,952 | 31,376,278 | 32,522,497 | 10,606,383 | 8,332,730 | 8,922,745 | 7,092,397 | 122,904,981 | (2,815,863) | 5,675,101 | 54,347,352 | 180,111,571 |
| Como % de promesas totales | 10.24% | 7.39% | 6.88% | 2.41% | 1.76% | 2.42% | 1.77% | 4.37% | -2.14% | 4.29% | 40.71% | 5.61% |
| Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición | 24,051,952 | 31,376,278 | 32,522,496 | 9,701,251 | 7,414,995 | 5,909,852 | 6,478,467 | 117,455,291 | 3,595,767 | 870,876 | 3,770,963 | 125,692,898 |
| Porcentaje de promesas de contribuciones d | 10.24% | 7.39% | 6.88% | 2.20% | 1.56% | 1.61% | 1.62% | 4.17% | 2.73% | 0.66% | 2.82% | 3.91% |

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán, incluyendo Turkmenistán hasta 2004 en virtud de la decisión XVI/39.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Cuadro 3 : Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2014

Al 8 de noviembre 2014

| Parte | Contribuciones convenidas | Pagos en efectivo | Asistencia bilateral | Pagarés | Contribuciones pendientes | Tipo de cambio (Pérdidas) / ganancias NB: Monto negativo = |
|------------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|---------------------------|--|
| Andorra | 70,483 | 70,483 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Australia* | 63,749,654 | 62,138,746 | 1,610,907 | 0 | 0 | 807,301 |
| Austria | 34,163,361 | 34,031,571 | 131,790 | 0 | 0 | -709,853 |
| Azerbaiyán | 970,377 | 311,683 | 0 | 0 | 658,694 | 0 |
| Belarús | 2,971,965 | 0 | 0 | 0 | 2,971,965 | 0 |
| Bélgica | 42,439,280 | 42,439,281 | 0 | 0 | 0 | 1,068,299 |
| Bulgaria | 1,443,856 | 1,443,856 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Canadá* | 115,676,028 | 104,819,191 | 9,755,736 | 0 | 1,101,100 | -3,360,255 |
| Croacia | 164,729 | 164,729 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Chipre | 792,574 | 792,574 | 0 | 0 | 0 | 9,598 |
| República Checa | 9,844,199 | 9,556,629 | 287,570 | 0 | 0 | 346,720 |
| Dinamarca | 28,122,109 | 27,961,056 | 161,053 | 0 | 0 | -711,885 |
| Estonia | 474,974 | 474,974 | 0 | 0 | 0 | 21,013 |
| Finlandia | 22,032,632 | 21,633,474 | 399,158 | 0 | 0 | -578,624 |
| Francia | 246,408,246 | 210,326,568 | 16,002,081 | 10,324,398 | 9,755,199 | -14,325,076 |
| Alemania | 354,275,565 | 277,454,962 | 57,735,605 | 19,093,286 | -8,288 | 524,673 |
| Grecia | 19,003,599 | 15,477,570 | 0 | 0 | 3,526,029 | -1,340,447 |
| Santa Sede | 5,103 | 0 | 0 | 0 | 5,103 | 0 |
| Hungría | 6,794,499 | 5,146,324 | 46,494 | 0 | 1,601,681 | -76,259 |
| Islandia | 1,321,869 | 1,250,430 | 0 | 0 | 71,439 | 51,218 |
| Irlanda | 11,950,342 | 11,950,342 | 0 | 0 | 0 | 609,075 |
| Israel | 13,527,314 | 3,824,671 | 152,462 | 0 | 9,550,181 | 0 |
| Italia | 194,067,273 | 164,968,391 | 15,425,966 | 0 | 13,672,916 | 3,291,976 |
| Japón | 621,037,357 | 601,523,749 | 19,609,662 | 0 | -96,053 | 0 |
| Kuwait | 286,549 | 286,549 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Letonia | 673,876 | 673,875 | 0 | 0 | 0 | -2,483 |
| Liechtenstein | 319,765 | 319,765 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Lituania | 1,070,373 | 577,406 | 0 | 0 | 492,967 | 0 |
| Luxemburgo | 2,946,224 | 2,946,224 | 0 | 0 | 0 | -79,210 |
| Malta | 267,535 | 180,788 | 0 | 0 | 86,747 | 0 |
| Mónaco | 202,982 | 202,982 | 0 | 0 | 0 | -572 |
| Países Bajos | 66,498,425 | 66,498,424 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Nueva Zelanda | 9,506,670 | 9,506,669 | 0 | 0 | 0 | 145,330 |
| Noruega | 25,992,818 | 25,992,817 | 0 | 0 | 0 | 443,488 |
| Panamá | 16,915 | 16,915 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Polonia | 14,183,118 | 14,070,117 | 113,000 | 0 | 0 | 0 |
| Portugal | 15,528,214 | 11,191,959 | 101,700 | 0 | 4,234,556 | 198,162 |
| Rumanía | 1,343,255 | 1,042,190 | 0 | 0 | 301,065 | 0 |
| Federación de Rusia | 113,248,400 | 2,724,891 | 0 | 0 | 110,523,509 | 0 |
| San Marino | 27,042 | 27,042 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Singapur | 531,221 | 459,245 | 71,976 | 0 | 0 | 0 |
| Eslovaquia | 3,141,147 | 3,124,624 | 16,523 | 0 | 0 | 36,140 |
| Eslovenia | 1,930,988 | 1,755,792 | 0 | 0 | 175,196 | 0 |
| Sudáfrica | 3,793,691 | 3,763,691 | 30,000 | 0 | 0 | 0 |
| España | 100,455,966 | 90,974,346 | 4,077,763 | 0 | 5,403,857 | 631,930 |
| Suecia | 43,083,420 | 41,509,067 | 1,574,353 | 0 | 0 | -439,483 |
| Suiza | 46,905,883 | 44,992,653 | 1,913,230 | 0 | 0 | -2,171,952 |
| Tayikistán | 116,710 | 46,216 | 0 | 0 | 70,494 | 0 |
| Turkmenistán** | 293,245 | 5,764 | 0 | 0 | 287,481 | 0 |
| Ucrania | 9,661,632 | 1,303,750 | 0 | 0 | 8,357,882 | 0 |
| Emiratos Árabes Unidos | 559,639 | 559,639 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Reino Unido | 223,794,653 | 223,229,653 | 565,000 | 0 | 0 | -3,724,701 |
| Estados Unidos de América | 732,978,549 | 701,662,538 | 21,567,191 | 2,934,000 | 6,814,820 | 0 |
| Uzbekistán | 741,632 | 188,606 | 0 | 0 | 553,026 | 0 |
| SUB-TOTAL | 3,211,407,927 | 2,847,595,452 | 151,349,219 | 32,351,684 | 180,111,570 | -19,335,876 |
| Contribuciones en litigio*** | 43,739,288 | 0 | 0 | 0 | 43,739,288 | 0 |
| TOTAL | 3,255,147,215 | 2,847,595,452 | 151,349,219 | 32,351,684 | 223,850,858 | |

NB: * La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 39a reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40a Reunión para leer: 1,208,219 \$EUA y 6,449,438 \$EUA en vez de 1,300,088 \$EUA y 6,414,880 \$EUA respectivamente.

** De acuerdo con las Decisiones VI/5 y XVI/39 de la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, Turkmenistán ha sido reclasificado como amparado bajo el Artículo 5 en 2004 y por lo tanto su contribución de 5,764 \$EUA para 2005 no debe ser tomada en cuenta.

*** Se muestran únicamente a título informativo las sumas netas sin las contribuciones pendientes.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Cuadro 4 : Situación de las Contribuciones para 2014

Al 8 de noviembre 2014

| Parte | Contribuciones convenidas | Pagos en efectivo | Asistencia bilateral | Pagarés | Contribuciones pendientes |
|---------------------------|---------------------------|-------------------|----------------------|------------------|---------------------------|
| Andorra | 11,907 | 11,907 | | | 0 |
| Australia | 3,287,899 | 3,287,899 | | | 0 |
| Austria | 1,447,492 | 1,447,492 | | | 0 |
| Azerbaiyán | 25,514 | | | | 25,514 |
| Belarús | 71,439 | | | | 71,439 |
| Bélgica | 1,828,500 | 1,828,500 | | | 0 |
| Bulgaria | 64,635 | 64,635 | | | 0 |
| Canadá | 5,454,884 | 4,353,784 | | | 1,101,100 |
| Croacia | 164,729 | 164,729 | | | 0 |
| Chipre | 78,243 | 78,243 | | | 0 |
| República Checa | 593,625 | 593,625 | | | 0 |
| Dinamarca | 1,251,885 | 1,251,885 | | | 0 |
| Estonia | 68,037 | 68,037 | | | 0 |
| Finlandia | 962,727 | 962,727 | | | 0 |
| Francia | 10,414,798 | | 659,599 | | 9,755,199 |
| Alemania | 13,638,062 | | 2,637,659 | 5,455,225 | 5,545,178 |
| Gracia | 1,175,343 | | | | 1,175,343 |
| Santa Sede | 1,701 | | | | 1,701 |
| Hungría | 494,971 | | | | 494,971 |
| Islandia | 71,439 | | | | 71,439 |
| Irlanda | 847,063 | 847,063 | | | 0 |
| Israel | 653,157 | | | | 653,157 |
| Italia | 8,502,952 | | 72,375 | | 8,430,577 |
| Japón | 21,312,660 | 21,222,260 | 90,400 | | 0 |
| Letonia | 64,635 | 64,635 | | | 0 |
| Liechtenstein | 15,308 | 15,308 | | | 0 |
| Lituania | 110,560 | | | | 110,560 |
| Luxemburgo | 153,084 | 153,084 | | | 0 |
| Malta | 28,916 | | | | 28,916 |
| Mónaco | 5,103 | 5,103 | | | 0 |
| Países Bajos | 3,155,226 | 3,155,226 | | | 0 |
| Nueva Zelanda | 464,354 | 464,354 | | | 0 |
| Noruega | 1,481,511 | 1,481,511 | | | 0 |
| Polonia | 1,408,371 | 1,408,371 | | | 0 |
| Portugal | 869,176 | | | | 869,176 |
| Rumanía | 301,065 | | | | 301,065 |
| Federación de Rusia | 2,724,891 | | | | 2,724,891 |
| San Marino | 5,103 | 5,103 | | | 0 |
| Eslovaquia | 241,532 | 241,532 | | | 0 |
| Eslovenia | 175,196 | | | | 175,196 |
| España | 5,403,857 | | | | 5,403,857 |
| Suecia | 1,809,790 | 1,809,790 | | | 0 |
| Suiza | 1,922,052 | 1,922,052 | | | 0 |
| Tayikistán | 3,402 | | | | 3,402 |
| Ucrania | 147,981 | | | | 147,981 |
| Reino Unido | 11,232,946 | 11,232,946 | | | 0 |
| Estados Unidos de América | 29,333,333 | 9,159,652 | | 2,934,000 | 17,239,681 |
| Uzbekistán | 17,009 | | | | 17,009 |
| TOTAL | 133,498,062 | 67,301,453 | 3,460,033 | 8,389,225 | 54,347,352 |

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

CUADRO 5: Situación de las Contribuciones para 2013

Al 8 de noviembre 2014

| Parte | Contribuciones convenidas | Pagos en efectivo | Asistencia bilateral | Pagarés | Contribuciones pendientes |
|----------------------------|---------------------------|--------------------|----------------------|-------------------|---------------------------|
| Andorra | 11,907 | 11,907 | | | 0 |
| Australia | 3,287,899 | 3,287,899 | | | 0 |
| Austria | 1,447,492 | 1,447,492 | | | 0 |
| Azerbaiyán | 25,514 | | | | 25,514 |
| Belarús | 71,439 | | | | 71,439 |
| Bélgica | 1,828,500 | 1,828,500 | | | 0 |
| Bulgaria | 64,635 | 64,635 | | | 0 |
| Canadá | 5,454,884 | 5,454,884 | | | 0 |
| Chipre | 78,243 | 78,243 | | | 0 |
| República Checa | 593,625 | 593,625 | | | 0 |
| Dinamarca | 1,251,885 | 1,251,885 | | | 0 |
| Estonia | 68,037 | 68,037 | | | 0 |
| Finlandia | 962,727 | 962,727 | | | 0 |
| Francia | 10,414,798 | | 90,400 | 10,324,398 | 0 |
| Alemania | 13,638,062 | 4,546,021 | 2,766,731 | 9,092,041 | (2,766,731) |
| Grecia | 1,175,343 | | | | 1,175,343 |
| Santa Sede | 1,701 | | | | 1,701 |
| Hungría | 494,971 | | | | 494,971 |
| Islandia | 71,439 | 71,439 | | | 0 |
| Irlanda | 847,063 | 847,063 | | | 0 |
| Israel | 653,157 | | | | 653,157 |
| Italia | 8,502,952 | 3,260,613 | | | 5,242,339 |
| Japón | 21,312,660 | 21,312,660 | | | 0 |
| Letonia | 64,635 | 64,635 | | | 0 |
| Liechtenstein | 15,308 | 15,308 | | | 0 |
| Lituania | 110,560 | | | | 110,560 |
| Luxemburgo | 153,084 | 153,084 | | | 0 |
| Malta | 28,916 | | | | 28,916 |
| Mónaco | 5,103 | 5,103 | | | 0 |
| Países Bajos | 3,155,226 | 3,155,226 | | | 0 |
| Nueva Zelanda | 464,354 | 464,354 | | | 0 |
| Noruega | 1,481,511 | 1,481,511 | | | 0 |
| Polonia | 1,408,371 | 1,408,371 | | | 0 |
| Portugal | 869,176 | | | | 869,176 |
| Rumanía | 301,065 | 301,065 | | | 0 |
| Federación de Rusia | 2,724,891 | 2,724,891 | | | 0 |
| San Marino | 5,103 | 5,103 | | | 0 |
| Eslovaquia | 241,532 | 241,532 | | | 0 |
| Eslovenia | 175,196 | 175,196 | | | 0 |
| España | 5,403,857 | 5,403,857 | | | 0 |
| Suecia | 1,809,790 | 1,809,790 | | | 0 |
| Suiza | 1,922,052 | 1,922,052 | | | 0 |
| Tayikistán | 3,402 | | | | 3,402 |
| Ucrania | 147,981 | | | | 147,981 |
| Reino Unido | 11,232,946 | 11,232,946 | | | 0 |
| Estados Unidos de América | 28,364,323 | 28,764,000 | | | (399,677) |
| Uzbekistán | 17,009 | | | | 17,009 |
| SUB-TOTAL | 132,364,323 | 104,415,652 | 2,857,131 | 19,416,439 | 5,675,101 |
| Contribuciones en litigio* | 969,010 | | | | 969,010 |
| TOTAL | 133,333,333 | 104,415,652 | 2,857,131 | 19,416,439 | 6,644,111 |

* Monto adicional de contribuciones en litigio con relación a los Estados Unidos de América.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
CUADRO 6: Situación de las Contribuciones para 2012

Al 8 de noviembre 2014

| Parte | Contribuciones convenidas | Pagos en efectivo | Asistencia bilateral | Pagarés | Contribuciones pendientes |
|----------------------------|---------------------------|--------------------|----------------------|------------------|---------------------------|
| Andorra | 11,907 | 11,974 | | | (67) |
| Australia | 3,287,899 | 3,287,899 | | | 0 |
| Austria | 1,447,492 | 1,447,492 | | | 0 |
| Azerbaiyán | 25,514 | | | | 25,514 |
| Belarús | 71,439 | | | | 71,439 |
| Bélgica | 1,828,500 | 1,828,500 | | | 0 |
| Bulgaria | 64,635 | 64,635 | | | 0 |
| Canadá | 5,454,884 | 5,454,884 | | | 0 |
| Chipre | 78,243 | 78,243 | | | 0 |
| República Checa | 593,625 | 593,625 | | | 0 |
| Dinamarca | 1,251,885 | 1,251,885 | | | 0 |
| Estonia | 68,037 | 68,037 | | | 0 |
| Finlandia | 962,727 | 962,727 | | | 0 |
| Francia | 10,414,798 | 10,126,112 | 288,686 | | 0 |
| Alemania | 13,638,062 | 9,092,041 | 2,727,612 | 4,546,021 | (2,727,612) |
| Grecia | 1,175,343 | | | | 1,175,343 |
| Santa Sede | 1,701 | | | | 1,701 |
| Hungría | 494,971 | | | | 494,971 |
| Islandia | 71,439 | 71,439 | | | 0 |
| Irlanda | 847,063 | 847,063 | | | 0 |
| Israel | 653,157 | | | | 653,157 |
| Italia | 8,502,952 | 8,435,152 | 67,800 | | (0) |
| Japón | 21,312,660 | 19,870,910 | 1,441,750 | | 0 |
| Letonia | 64,635 | 64,635 | | | 0 |
| Liechtenstein | 15,308 | 15,308 | | | 0 |
| Lituania | 110,560 | | | | 110,560 |
| Luxemburgo | 153,084 | 153,084 | | | 0 |
| Malta | 28,916 | | | | 28,916 |
| Mónaco | 5,103 | 5,103 | | | 0 |
| Países Bajos | 3,155,226 | 3,155,226 | | | 0 |
| Nueva Zelanda | 464,354 | 464,354 | | | 0 |
| Noruega | 1,481,511 | 1,481,511 | | | 0 |
| Polonia | 1,408,371 | 1,408,371 | | | 0 |
| Portugal | 869,176 | | | | 869,176 |
| Rumanía | 301,065 | 301,065 | | | 0 |
| Federación de Rusia | 2,724,891 | | | | 2,724,891 |
| San Marino | 5,103 | 5,103 | | | 0 |
| Eslovaquia | 241,532 | 241,532 | | | 0 |
| Eslovenia | 175,196 | 175,196 | | | 0 |
| España | 5,403,857 | 4,510,857 | 893,000 | | 0 |
| Suecia | 1,809,790 | 1,809,790 | | | 0 |
| Suiza | 1,922,052 | 1,922,052 | | | 0 |
| Tayikistán | 3,402 | | | | 3,402 |
| Ucrania | 147,981 | | | | 147,981 |
| Reino Unido | 11,232,946 | 11,232,946 | | | 0 |
| Estados Unidos de América | 27,538,756 | 33,951,000 | | 0 | (6,412,244) |
| Uzbekistán | 17,009 | | | | 17,009 |
| SUB-TOTAL | 131,538,756 | 124,389,750 | 5,418,848 | 4,546,021 | (2,815,863) |
| Contribuciones en litigio* | 1,794,577 | | | | 1,794,577 |
| TOTAL | 133,333,333 | 124,389,750 | 5,418,848 | 4,546,021 | -1,021,286 |

* Monto adicional de contribuciones en litigio con relación a los Estados Unidos de América.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILAERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Cuadro 7: Resumen de Situación de las Contribuciones para 2009-2011

All 8 de noviembre de 2014

| Parte | Contribuciones convenidas | Pagos en efectivo | Asistencia bilateral | Pagarés | Contribuciones pendientes |
|----------------------------|---------------------------|--------------------|----------------------|------------|---------------------------|
| Andorra | 34,764 | 34,697 | 0 | 0 | 67 |
| Australia | 8,678,133 | 8,339,133 | 339,000 | 0 | 0 |
| Austria | 4,307,501 | 4,307,501 | 0 | 0 | 0 |
| Azerbaiyán | 24,281 | 0 | 0 | 0 | 24,281 |
| Belarús | 97,125 | 0 | 0 | 0 | 97,125 |
| Bélgica | 5,351,596 | 5,351,596 | 0 | 0 | 0 |
| Bulgaria | 97,125 | 97,125 | 0 | 0 | 0 |
| Canadá | 14,457,080 | 14,028,245 | 428,835 | 0 | 0 |
| Chipre | 213,675 | 213,675 | 0 | 0 | 0 |
| República Checa | 1,364,608 | 1,143,128 | 221,480 | 0 | 0 |
| Dinamarca | 3,588,775 | 3,588,775 | 0 | 0 | 0 |
| Estonia | 77,700 | 77,700 | 0 | 0 | 0 |
| Finlandia | 2,738,929 | 2,738,929 | 0 | 0 | 0 |
| Francia | 30,599,281 | 29,546,764 | 1,052,517 | 0 | (0) |
| Alemania | 41,652,124 | 33,321,699 | 8,330,424 | -1 | 2 |
| Grecia | 2,894,330 | 2,894,330 | 0 | 0 | (0) |
| Hungría | 1,184,927 | 1,068,158 | 0 | 0 | 116,769 |
| Islandia | 179,682 | 179,682 | 0 | 0 | 0 |
| Irlanda | 2,161,035 | 2,161,035 | 0 | 0 | 0 |
| Israel | 2,034,772 | 0 | 0 | 0 | 2,034,772 |
| Italia | 24,664,934 | 23,856,984 | 807,950 | 0 | 0 |
| Japón | 80,730,431 | 78,896,665 | 1,833,766 | 0 | 0 |
| Letonia | 87,413 | 87,413 | 0 | 0 | 0 |
| Liechtenstein | 48,563 | 48,563 | 0 | 0 | 0 |
| Lituania | 150,544 | 0 | 0 | 0 | 150,544 |
| Luxemburgo | 412,782 | 412,782 | 0 | 0 | 0 |
| Malta | 82,556 | 82,556 | 0 | 0 | 0 |
| Mónaco | 14,569 | 14,569 | 0 | 0 | 0 |
| Países Bajos | 9,095,771 | 9,095,771 | 0 | 0 | 0 |
| Nueva Zelanda | 1,243,202 | 1,243,202 | 0 | 0 | 0 |
| Noruega | 3,797,594 | 3,797,594 | 0 | 0 | 0 |
| Polonia | 2,432,985 | 2,432,985 | 0 | 0 | 0 |
| Portugal | 2,559,248 | 932,219 | 0 | 0 | 1,627,029 |
| Rumanía | 339,938 | 339,938 | 0 | 0 | 0 |
| Federación de Rusia | 5,827,509 | 0 | 0 | 0 | 5,827,509 |
| San Marino | 11,734 | 11,734 | 0 | 0 | 0 |
| Eslovaquia | 305,944 | 305,944 | 0 | 0 | 0 |
| Eslovenia | 466,201 | 466,201 | 0 | 0 | 0 |
| España | 14,413,373 | 12,955,373 | 893,000 | 0 | 565,000 |
| Suecia | 5,201,052 | 5,201,052 | 0 | 0 | 0 |
| Suiza | 5,905,210 | 5,905,210 | 0 | 0 | 0 |
| Tayikistán | 4,857 | 0 | 0 | 0 | 4,857 |
| Ucrania | 218,532 | 0 | 0 | 0 | 218,532 |
| Reino Unido | 32,255,265 | 32,255,265 | 0 | 0 | 0 |
| Estados Unidos de América | 87,594,208 | 91,207,148 | 0 | 0 | (3,612,940) |
| Uzbekistán | 38,850 | 0 | 0 | 0 | 38,850 |
| SUB-TOTAL | 399,640,706 | 378,641,338 | 13,906,972 | (1) | 7,092,397 |
| Contribuciones en litigio* | 405,792 | 0 | 0 | 0 | 405,792 |
| TOTAL | 400,046,498 | 378,641,338 | 13,906,972 | -1 | 7,498,189 |

* Monto adicional de contribuciones en litigio con relación a los Estados Unidos de América.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

CUADRO 8: Situación de las Contribuciones para 2011

Al 8 de noviembre 2014

| Parte | Contribuciones convenidas | Pagos en efectivo | Asistencia bilateral | Pagarés | Contribuciones pendientes |
|---------------------------|---------------------------|--------------------|----------------------|-----------|---------------------------|
| Andorra | 12,948 | 12,881 | | | 67 |
| Australia | 2,892,711 | 2,553,711 | 339,000 | | 0 |
| Austria | 1,435,834 | 1,435,834 | | | 0 |
| Azerbaiyán | 8,094 | | | | 8,094 |
| Belarús | 32,375 | | | | 32,375 |
| Bélgica | 1,783,865 | 1,783,865 | | | 0 |
| Bulgaria | 32,375 | 32,375 | | | 0 |
| Canadá | 4,819,027 | 4,819,027 | | | 0 |
| Chipre | 71,225 | 71,225 | | | 0 |
| República Checa | 454,869 | 415,319 | 39,550 | | 0 |
| Dinamarca | 1,196,258 | 1,196,258 | | | 0 |
| Estonia | 25,900 | 25,900 | | | 0 |
| Finlandia | 912,976 | 912,976 | | | 0 |
| Francia | 10,199,760 | 9,634,760 | 565,000 | | 0 |
| Alemania | 13,884,041 | 5,553,617 | 2,776,808 | (1) | 5,553,618 |
| Grecia | 964,777 | 964,777 | | | 0 |
| Hungría | 394,976 | 278,207 | | | 116,769 |
| Islandia | 59,894 | 59,894 | | | 0 |
| Irlanda | 720,345 | 720,345 | | | 0 |
| Israel | 678,257 | | | | 678,257 |
| Italia | 8,221,645 | 8,221,645 | | | (0) |
| Japón | 26,910,144 | 26,440,498 | 469,646 | | 0 |
| Letonia | 29,138 | 29,138 | | | 0 |
| Liechtenstein | 16,188 | 16,188 | | | 0 |
| Lituania | 50,181 | | | | 50,181 |
| Luxemburgo | 137,594 | 137,594 | | | 0 |
| Malta | 27,519 | 27,519 | | | 0 |
| Mónaco | 4,856 | 4,856 | | | 0 |
| Países Bajos | 3,031,924 | 3,031,924 | | | 0 |
| Nueva Zelanda | 414,401 | 414,401 | | | 0 |
| Noruega | 1,265,865 | 1,265,865 | | | 0 |
| Polonia | 810,995 | 810,995 | | | 0 |
| Portugal | 853,083 | | | | 853,083 |
| Rumanía | 113,313 | 113,313 | | | 0 |
| Federación de Rusia | 1,942,503 | | | | 1,942,503 |
| San Marino | 4,855 | 4,855 | | | 0 |
| Eslovaquia | 101,981 | 101,981 | | | 0 |
| Eslovenia | 155,400 | 155,400 | | | 0 |
| España | 4,804,458 | 4,804,458 | | | (0) |
| Suecia | 1,733,684 | 1,733,684 | | | 0 |
| Suiza | 1,968,403 | 1,968,403 | | | 0 |
| Tayikistán | 1,619 | | | | 1,619 |
| Ucrania | 72,844 | | | | 72,844 |
| Reino Unido | 10,751,755 | 10,751,755 | | | 0 |
| Estados Unidos de América | 29,333,333 | 32,946,274 | | | (3,612,941) |
| Uzbekistán | 12,950 | | | | 12,950 |
| TOTAL | 133,351,137 | 123,451,715 | 4,190,004 | -1 | 5,709,419 |

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTRE

CUADRO 9: Situación de las Contribuciones para 2010

Al 8 de noviembre 2014

| Parte | Contribuciones convenidas | Pagos en efectivo | Asistencia bilateral | Pagarés | Contribuciones pendientes |
|----------------------------|---------------------------|--------------------|----------------------|----------|---------------------------|
| Andorra | 12,948 | 12,948 | | | 0 |
| Australia | 2,892,711 | 2,892,711 | | | 0 |
| Austria | 1,435,834 | 1,435,834 | | | 0 |
| Azerbaiyán | 8,094 | | | | 8,094 |
| Belarús | 32,375 | | | | 32,375 |
| Bélgica | 1,783,865 | 1,783,865 | | | 0 |
| Bulgaria | 32,375 | 32,375 | | | 0 |
| Canadá | 4,819,027 | 4,489,632 | 329,395 | | 0 |
| Chipre | 71,225 | 71,225 | | | 0 |
| República Checa | 454,869 | 363,904 | 90,965 | | 0 |
| Dinamarca | 1,196,258 | 1,196,258 | | | 0 |
| Estonia | 25,900 | 25,900 | | | 0 |
| Finlandia | 912,976 | 912,976 | | | 0 |
| Francia | 10,199,760 | 9,907,090 | 207,355 | | 85,315 |
| Alemania | 13,884,041 | 13,884,041 | 2,776,808 | 0 | (2,776,808) |
| Grecia | 964,777 | 964,777 | | | (0) |
| Hungría | 394,976 | 394,975 | | | 0 |
| Islandia | 59,894 | 59,894 | | | 0 |
| Irlanda | 720,345 | 720,345 | | | 0 |
| Israel | 678,257 | | | | 678,257 |
| Italia | 8,221,645 | 7,566,245 | 655,400 | | (0) |
| Japón | 26,910,144 | 25,705,823 | 1,204,321 | | 0 |
| Letonia | 29,138 | 29,138 | | | 0 |
| Liechtenstein | 16,188 | 16,188 | | | 0 |
| Lituania | 50,181 | | | | 50,181 |
| Luxemburgo | 137,594 | 137,594 | | | 0 |
| Malta | 27,519 | 27,519 | | | 0 |
| Mónaco | 4,856 | 4,856 | | | 0 |
| Países Bajos | 3,031,924 | 3,031,923 | | | 0 |
| Nueva Zelanda | 414,401 | 414,401 | | | 0 |
| Noruega | 1,265,865 | 1,265,865 | | | 0 |
| Polonia | 810,995 | 810,995 | | | 0 |
| Portugal | 853,083 | 79,137 | | | 773,946 |
| Rumanía | 113,313 | 113,313 | | | 0 |
| Federación de Rusia | 1,942,503 | | | | 1,942,503 |
| San Marino | 4,855 | 4,855 | | | 0 |
| Eslovaquia | 101,981 | 101,981 | | | 0 |
| Eslovenia | 155,400 | 155,400 | | | 0 |
| España | 4,804,458 | 3,911,458 | 893,000 | | (0) |
| Suecia | 1,733,684 | 1,733,684 | | | 0 |
| Suiza | 1,968,403 | 1,968,403 | | | 0 |
| Tayikistán | 1,619 | | | | 1,619 |
| Ucrania | 72,844 | | | | 72,844 |
| Reino Unido | 10,751,755 | 10,751,755 | | | 0 |
| Estados Unidos de América | 28,927,541 | 28,927,541 | | | 0 |
| Uzbekistán | 12,950 | | | | 12,950 |
| SUB-TOTAL | 132,945,345 | 125,906,824 | 6,157,244 | 0 | 881,277 |
| Contribuciones en litigio* | 405,792 | 0 | 0 | 0 | 405,792 |
| TOTAL | 133,351,137 | 125,906,824 | 6,157,244 | 0 | 1,287,069 |

* Monto adicional de contribuciones en litigio con relación a los Estados Unidos de América.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

CUADRO 10: Situación de las Contribuciones para 2009

Al 8 de noviembre 2014

| Parte | Contribuciones convenidas | Pagos en efectivo | Asistencia bilateral | Pagarés | Contribuciones pendientes |
|---------------------------|---------------------------|--------------------|----------------------|----------|---------------------------|
| Andorra | 8,868 | 8,868 | | | 0 |
| Australia | 2,892,711 | 2,892,711 | | | 0 |
| Austria | 1,435,834 | 1,435,834 | | | 0 |
| Azerbaiyán | 8,094 | | | | 8,094 |
| Belarús | 32,375 | | | | 32,375 |
| Bélgica | 1,783,865 | 1,783,865 | | | 0 |
| Bulgaria | 32,375 | 32,375 | | | 0 |
| Canadá | 4,819,027 | 4,719,586 | 99,440 | | 0 |
| Chipre | 71,225 | 71,225 | | | 0 |
| República Checa | 454,869 | 363,904 | 90,965 | | 0 |
| Dinamarca | 1,196,258 | 1,196,258 | | | 0 |
| Estonia | 25,900 | 25,900 | | | 0 |
| Finlandia | 912,976 | 912,976 | | | 0 |
| Francia | 10,199,760 | 10,004,913 | 280,162 | | (85,315) |
| Alemania | 13,884,041 | 13,884,041 | 2,776,808 | 0 | (2,776,808) |
| Grecia | 964,777 | 964,777 | | | (0) |
| Hungría | 394,976 | 394,976 | | | (0) |
| Islandia | 59,894 | 59,894 | | | 0 |
| Irlanda | 720,345 | 720,345 | | | 0 |
| Israel | 678,257 | | | | 678,257 |
| Italia | 8,221,645 | 8,069,094 | 152,550 | | 0 |
| Japón | 26,910,144 | 26,750,345 | 159,799 | | 0 |
| Letonia | 29,138 | 29,138 | | | 0 |
| Liechtenstein | 16,188 | 16,188 | | | 0 |
| Lituania | 50,181 | | | | 50,181 |
| Luxemburgo | 137,594 | 137,594 | | | 0 |
| Malta | 27,519 | 27,519 | | | 0 |
| Mónaco | 4,856 | 4,856 | | | 0 |
| Países Bajos | 3,031,924 | 3,031,924 | | | 0 |
| Nueva Zelanda | 414,401 | 414,401 | | | 0 |
| Noruega | 1,265,865 | 1,265,865 | | | 0 |
| Polonia | 810,995 | 810,995 | | | (0) |
| Portugal | 853,083 | 853,082 | | | 0 |
| Rumanía | 113,313 | 113,313 | | | 0 |
| Federación de Rusia | 1,942,503 | | | | 1,942,503 |
| San Marino | 2,023 | 2,023 | | | 0 |
| Eslovaquia | 101,981 | 101,981 | | | 0 |
| Eslovenia | 155,400 | 155,400 | | | 0 |
| España | 4,804,458 | 4,239,458 | | | 565,000 |
| Suecia | 1,733,684 | 1,733,684 | | | 0 |
| Suiza | 1,968,403 | 1,968,403 | | | 0 |
| Tayikistán | 1,619 | | | | 1,619 |
| Ucrania | 72,844 | | | | 72,844 |
| Reino Unido | 10,751,755 | 10,751,755 | | | 0 |
| Estados Unidos de América | 29,333,333 | 29,333,333 | | | 0 |
| Uzbekistán | 12,950 | | | | 12,950 |
| TOTAL | 133,344,225 | 129,282,799 | 3,559,724 | 0 | 501,702 |

Cuadro 11: Situación de los pagarés al 08 de noviembre de 2014

PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL

| País | TITULAR | | | ORGANISMO DE EJECUCIÓN TITULAR O ASIGNADO | | | | | |
|----------------|---------------|------------|--------------|---|------------|------------|-----------------|-------------------|-----------------------|
| | BANCO MUNDIAL | B TESORERO | C= A+B TOTAL | D PNUD | E PNUMA | F ONUDI | G BANCO MUNDIAL | H TESORERO | D+E+F+G+H=I I=C TOTAL |
| | Valor neto | Valor neto | Valor neto | Valor neto | Valor neto | Valor neto | Valor neto | Valor neto | Valor neto |
| Canadá | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Francia | - | 10,324,398 | 10,324,398 | - | - | - | - | 10,324,398 | 10,324,398 |
| Alemania | - | 19,093,285 | 19,093,285 | - | - | - | - | 19,093,285 | 19,093,285 |
| Países Bajos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Reino Unido | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Estados Unidos | - | 2,934,000 | 2,934,000 | - | - | - | - | 2,934,000 | 2,934,000 |
| TOTAL | - | 32,351,683 | 32,351,683 | - | - | - | - | 32,351,683 | 32,351,683 |

Cuadro 12: Registro de los pagarés para 2004-2014 al 11 de mayo de 2014

| INGRESOS | | | | | | | COBROS | | | | | |
|--------------------------|---------------------|----------------|------------------|------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|-----------------|---|----------------|------------------------------|---|
| Fecha de presentación a/ | Año de contribución | País de origen | Código de pagaré | Denominación/ Tipo de moneda | Cantidad en denominación original) | Valor pagaré según PNUMA | Fecha de transferencia | Organismo | Cantidad de la transferencia en Denominación original | Fecha de cobro | Valor real del cobro (\$EUA) | Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (\$EUA) |
| 25/10/2004 | 2004 | Canadá | | \$Can | 6,216,532.80 | 3,963,867.12 | 09/11/2004 | BIRF | 6,216,532.80 | 19/01/2005 | 5,140,136.76 | 1,176,269.64 |
| 21/04/2005 | 2005 | Canadá | | \$Can | 6,216,532.78 | 3,963,867.12 | Nov. 2005 | TESORERO | 6,216,532.78 | Nov. 2005 | 5,307,831.95 | 1,343,964.83 |
| 22/12/2006 | 2006 | Canadá | | \$Can | 4,794,373.31 | 3,760,292.79 | 19/01/2007 | TESORERO | 4,794,373.31 | 19/01/2007 | 4,088,320.38 | 328,027.59 |
| 27/06/2008 | 2008 | Canadá | | \$Can | 4,794,373.31 | 3,760,292.79 | 19/09/2008 | TESORERO | 4,794,373.31 | 19/09/2008 | 4,492,899.74 | 732,606.95 |
| 12/06/2009 | 2009 | Canadá | | \$Can | 3,834,018.00 | 3,855,221.70 | 10/12/2009 | TESORERO | 3,834,018.00 | 10/12/2009 | 3,608,827.18 | (246,394.52) |
| 28/05/2010 | 2010 | Canadá | | \$Can | 3,834,018.00 | 3,855,221.72 | 06/10/2010 | TESORERO | 3,834,018.00 | 06/10/2010 | 3,759,578.35 | (95,643.37) |
| 30/06/2011 | 2011 | Canadá | | \$Can | 3,834,018.00 | 3,855,221.72 | 15/09/2011 | TESORERO | 3,855,221.72 | 15/09/2011 | 3,870,009.08 | 14,787.36 |
| 29/06/2012 | 2012 | Canadá | | \$Can | 4,277,502.19 | 4,363,907.56 | 18/07/2012 | TESORERO | 4,277,502.19 | 18/07/2012 | 4,212,212.89 | (151,694.67) |
| 31/12/2004 | 2004 | Francia | | Euro | 10,597,399.70 | 9,784,322.50 | 28/09/2006 | TESORERO | 10,597,399.70 | 28/09/2006 | 12,102,125.26 | 2,317,802.76 |
| 18/01/2006 | 2005 | Francia | | Euro | 11,217,315.23 | 10,356,675.50 | 28/09/2006 | TESORERO | 11,217,315.23 | 28/09/2006 | 12,810,062.64 | 2,453,387.14 |
| 20/12/2006 | 2006 | Francia | | Euro | 7,503,239.54 | 9,342,968.43 | 31/07/2007 | TESORERO | 7,503,239.54 | 31/07/2007 | 10,249,425.21 | 906,456.78 |
| Dec.2007 | 2007 | Francia | | Euro | 7,483,781.61 | 9,287,393.43 | 16/09/2008 | TESORERO | 7,483,781.61 | 16/09/2008 | 10,629,963.40 | 1,342,569.97 |
| Dec.2008 | 2008 | Francia | | Euro | 7,371,509.51 | 9,148,063.43 | 08/12/2009 | TESORERO | 7,371,509.51 | 08/12/2009 | 10,882,559.47 | 1,734,496.04 |
| Oct.2009 | 2009 | Francia | | Euro | 6,568,287.40 | 9,997,393.30 | 06/10/2010 | TESORERO | 6,568,287.40 | 06/10/2010 | 8,961,114.64 | (1,036,278.66) |
| Oct.2010 | 2010 | Francia | | Euro | 6,508,958.32 | 9,907,090.30 | 05/04/2011 | TESORERO | 6,508,958.32 | 05/04/2011 | 9,165,264.46 | (741,825.84) |
| Oct.2011 | 2011 | Francia | | Euro | 6,330,037.52 | 9,634,760.30 | 25/10/2011 | TESORERO | 6,330,037.52 | 25/10/2011 | 8,750,643.84 | (884,116.46) |
| Dec.2012 | 2012 | Francia | | Euro | 7,293,838.54 | 10,126,112.10 | 06/12/2012 | TESORERO | 7,293,838.54 | 22/01/2013 | 9,721,957.39 | (404,154.71) |
| Dec.2013 | 2013 | Francia | | Euro | 7,436,663.95 | 10,324,398.10 | SALDO | TESORERO | | | | |
| 09/08/2004 | 2004 | Alemania | BU 104 1006 0 | \$EUA | 18,914,439.57 | 18,914,439.57 | | | | | | |
| | | | | | | | 03/08/2005 | TESORERO | 6,304,813.19 | 03/08/2005 | 6,304,813.19 | 0 |
| | | | | | | | 11/08/2006 | TESORERO | 6,304,813.19 | 11/08/2006 | 6,304,813.19 | 0 |
| | | | | | | | 16/02/2007 | TESORERO | 3,152,406.60 | 16/02/2007 | 3,152,406.60 | 0 |
| | | | | | | | 10/08/2007 | TESORERO | 3,152,406.60 | 10/08/2007 | 3,152,406.60 | 0 |
| | | | | | | | | | 18,914,439.57 | | 18,914,439.58 | |
| 08/07/2005 | 2005 | Alemania | BU 105 1003 0 | \$EUA | 7,565,775.83 | 7,565,775.83 | | | | | | |
| | | | | | | | 18/04/2006 | TESORERO | 1,260,962.64 | 18/04/2006 | 1,260,962.64 | - |
| | | | | | | | 11/08/2006 | TESORERO | 1,260,962.64 | 11/08/2006 | 1,260,962.64 | - |
| | | | | | | | 16/02/2007 | TESORERO | 1,260,962.64 | 16/02/2007 | 1,260,962.64 | - |
| | | | | | | | 10/08/2007 | TESORERO | 1,260,962.64 | 10/08/2007 | 1,260,962.64 | - |
| | | | | | | | 12/02/2008 | TESORERO | 1,260,962.64 | 12/02/2008 | 1,260,962.64 | - |
| | | | | | | | 12/08/2008 | TESORERO | 1,260,962.63 | 12/08/2008 | 1,260,962.64 | - |
| | | | | | | | | | 7,565,775.83 | | 7,565,775.83 | |
| 10/05/2006 | 2006 | Alemania | BU 106 1004 0 | Euro | 11,662,922.38 | 14,473,718.52 | | | | | | |
| | | | | | | 2,412,286.41 | 28/02/2007 | TESORERO | 1,943,820.40 | 28/02/2007 | 2,558,067.65 | 145,781.24 |
| | | | | | | 2,412,286.41 | 10/08/2007 | TESORERO | 1,943,820.40 | 10/08/2007 | 2,681,305.85 | 269,019.44 |
| | | | | | | 2,412,286.42 | 12/02/2008 | TESORERO | 1,943,820.40 | 12/02/2008 | 2,821,066.54 | 408,780.12 |
| | | | | | | 2,412,286.42 | 12/08/2008 | TESORERO | 1,943,820.40 | 12/08/2008 | 2,930,114.87 | 517,828.45 |
| | | | | | | 2,412,286.42 | 17/02/2009 | TESORERO | 1,943,820.40 | 17/02/2009 | 2,492,560.89 | 80,274.47 |
| | | | | | | 2,412,286.44 | 12/08/2009 | TESORERO | 1,943,820.38 | 12/08/2009 | 2,760,613.72 | 348,327.28 |
| | | | | | | | | | 11,662,922.38 | | 11,662,922.38 | |
| 23/07/2007 | 2007 | Alemania | BU 107 1006 0 | Euro | 11,662,922.38 | 14,473,718.52 | | | | | | |
| | | | | | | 2,412,286.42 | 12/02/2008 | TESORERO | 1,943,820.40 | 12/02/2008 | 2,821,066.54 | 408,780.12 |
| | | | | | | 2,412,286.41 | 12/08/2008 | TESORERO | 1,943,820.39 | 12/08/2008 | 2,930,114.87 | 517,828.46 |
| | | | | | | 2,412,286.42 | 17/02/2009 | TESORERO | 1,943,820.40 | 17/02/2009 | 2,492,560.89 | 80,274.47 |
| | | | | | | 2,412,286.42 | 12/08/2009 | TESORERO | 1,943,820.38 | 12/08/2009 | 2,760,613.72 | 348,327.30 |
| | | | | | | 2,412,286.42 | 11/02/2010 | TESORERO | 1,943,820.40 | 11/02/2010 | 3,179,312.65 | 767,026.23 |
| | | | | | | 2,412,286.43 | 10/08/2010 | TESORERO | 1,943,820.41 | 10/08/2010 | 2,561,178.36 | 148,891.93 |
| | | | | | | | | | 11,662,922.38 | | 11,662,922.38 | |
| 15/08/2008 | 2008 | Alemania | BU 108 1004 0 | Euro | 4,665,168.96 | 5,789,487.42 | | | | | | |
| | | | | | | 964,914.57 | 17/02/2009 | TESORERO | 777,528.16 | 17/02/2009 | 997,024.36 | 32,109.79 |
| | | | | | | 964,914.57 | 12/08/2009 | TESORERO | 777,528.16 | 12/08/2009 | 1,104,245.49 | 139,330.92 |
| | | | | | | 964,914.57 | 11/02/2010 | TESORERO | 777,528.16 | 11/02/2010 | 529,107.91 | (435,806.66) |
| | | | | | | 964,914.57 | 10/08/2010 | TESORERO | 777,528.16 | 10/08/2010 | 1,024,470.50 | 59,555.93 |
| | | | | | | 964,914.60 | 10/02/2011 | TESORERO | 777,528.16 | 10/02/2011 | 1,060,159.65 | 95,245.05 |
| | | | | | | 964,914.54 | 20/06/2011 | TESORERO | 777,528.16 | 20/06/2011 | 1,095,381.67 | 130,467.13 |

| INGRESOS | | | | | | | COBROS | | | | | |
|--------------------------|---------------------|----------------|------------------|------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|-----------|--|-----------------|------------------------------|---|
| Fecha de presentación a/ | Año de contribución | País de origen | Código de pagaré | Denominación/ Tipo de moneda | Cantidad en denominación original) | Valor pagará según PNUMA | Fecha de transferencia | Organismo | Cantidad de la transferencia en Denominación original) | Fecha de cobro | Valor real del cobro (\$EUA) | Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (\$EUA) |
| | | | | | | | | | 4,665,168.96 | | 4,665,168.96 | |
| 18/12/2009 | 2009 | Alemania | BU 109 1007 0 | Euro | 9,121,815.12 | 13,884,041.00 | | | | | | |
| | | | | | | 2,314,006.88 | 11/02/2010 | TESORERO | 1,520,302.52 | 11/02/2010 | | |
| | | | | | | 2,314,006.88 | 10/08/2010 | TESORERO | 1,520,302.52 | 10/08/2010 | 2,003,150.60 | (310,856.28) |
| | | | | | | 2,314,006.88 | 10/02/2011 | TESORERO | 1,520,302.52 | 10/02/2011 | 2,072,932.49 | (241,074.39) |
| | | | | | | 2,314,006.88 | 20/06/2011 | TESORERO | 1,520,302.52 | 20/06/2011 | 2,141,802.19 | (172,204.69) |
| | | | | | | 2,314,006.88 | 03/02/2012 | TESORERO | 1,520,302.52 | 03/02/2012 | 2,002,998.57 | (311,008.31) |
| | | | | | | 2,314,006.60 | 08/08/2012 | TESORERO | 1,520,302.52 | 08/08/2012 | 1,881,982.56 | (432,024.04) |
| | | | | | | | | | 9,121,815.12 | | 9,121,815.12 | |
| 14/04/2010 | 2010 | Alemania | BU 110 1002 0 | Euro | 9,121,815.12 | 13,884,041.00 | | | | | | |
| | | | | | | 2,314,006.88 | 10/02/2011 | TESORERO | 1,520,302.52 | 10/02/2011 | 2,072,932.48 | (241,074.40) |
| | | | | | | 2,314,006.88 | 20/06/2011 | TESORERO | 1,520,302.52 | 20/06/2011 | 2,141,802.19 | (172,204.69) |
| | | | | | | 2,314,006.88 | 03/02/2012 | TESORERO | 1,520,302.52 | 03/02/2012 | 2,002,998.57 | (311,008.31) |
| | | | | | | 2,314,006.88 | 08/08/2012 | TESORERO | 1,520,302.52 | 08/08/2012 | 1,881,982.56 | (432,024.32) |
| | | | | | | 2,314,006.88 | 12/02/2013 | TESORERO | 1,520,302.52 | 12/02/2013 | 2,037,357.39 | (276,649.49) |
| | | | | | | 2,314,006.60 | 12/08/2013 | TESORERO | 1,520,302.52 | 12/08/2013 | 2,028,843.72 | (285,162.88) |
| | | | | | | | | | 9,121,815.12 | | 9,121,815.12 | |
| 27/04/2011 | 2011 | Alemania | BU 111 1001 0 | Euro | 3,648,726.05 | 5,553,616.51 | | | | | | |
| | | | | | | 925,602.75 | 03/02/2012 | TESORERO | 608,121.01 | 03/02/2012 | 801,199.43 | (124,403.32) |
| | | | | | | 925,602.75 | 08/08/2012 | TESORERO | 608,121.00 | 08/08/2012 | 752,792.86 | (172,809.89) |
| | | | | | | 925,602.75 | 12/02/2013 | TESORERO | 608,121.01 | 12/02/2013 | 814,942.98 | (110,659.77) |
| | | | | | | 925,602.75 | 12/08/2013 | TESORERO | 608,121.01 | 12/08/2013 | 811,537.48 | (114,065.27) |
| | | | | | | 925,602.75 | 11/02/2014 | TESORERO | 608,121.01 | 11/02/2014 | 824,186.40 | (101,416.35) |
| | | | | | | 925,602.76 | 12/08/2014 | TESORERO | 608,121.00 | 12/08/2014 | 814,152.39 | (111,450.37) |
| | | | | | | | | | 3,648,726.04 | | 4,818,811.54 | |
| 24/01/2013 | 2012 | Alemania | BU 113 1001 0 | Euro | 9,823,495.77 | 13,638,061.59 | | | | | | |
| | | | | | | 2,273,010.27 | 12/02/2013 | TESORERO | 1,637,249.30 | 12/02/2013 | 2,194,077.79 | (78,932.48) |
| | | | | | | 2,273,010.26 | 12/08/2013 | TESORERO | 1,637,249.30 | 12/08/2013 | 2,184,909.18 | (88,101.08) |
| | | | | | | 2,273,010.27 | 11/02/2014 | TESORERO | 1,637,249.30 | 11/02/2014 | 2,220,601.22 | (52,409.05) |
| | | | | | | 2,273,010.27 | 12/08/2014 | TESORERO | 1,637,249.30 | 12/08/2014 | 2,191,949.36 | (81,060.92) |
| | | | | | | | | | 4,546,020.52 | SALDO | TESORERO | |
| 25/03/2013 | 2013 | Alemania | BU 113 1004 0 | Euro | 9,823,495.77 | 13,638,061.59 | | | | | | |
| | | | | | | 2,273,010.27 | 11/02/2014 | TESORERO | 1,637,249.30 | 11/02/2014 | 2,220,601.22 | (52,409.05) |
| | | | | | | 2,273,010.27 | 12/08/2014 | TESORERO | 1,637,249.30 | 12/08/2014 | 2,191,949.36 | (81,060.92) |
| | | | | | | | | | 9,092,041.05 | SALDO | TESORERO | |
| 02/10/2014 | 2014 | Alemania | BU 114 1003 0 | Euro | 3,929,398.32 | 5,455,224.66 | | | SALDO | TESORERO | | |
| 08/12/2003 | 2004 | Países Bajos | D 11 | \$EUA | 3,364,061.32 | 3,364,061.32 | 17/11/2004 | TESORERO | 3,364,061.32 | 17/11/2004 | 3,364,061.32 | - |
| 08/12/2003 | 2005 | Países Bajos | D 11 | \$EUA | 3,364,061.32 | 3,364,061.32 | 05/12/2005 | TESORERO | 3,364,061.32 | 05/12/2005 | 3,364,061.32 | - |
| 18/05/2004 | 2004 | Reino Unido | | GBP | 7,243,564.08 | 10,718,502.63 | | | | | | |
| | | | | | | 1,786,417.11 | 23/08/2005 | TESORERO | 1,207,260.68 | 23/08/2005 | 2,166,550.02 | 380,132.91 |
| | | | | | | 5,359,251.32 | Feb. 2006 | TESORERO | 3,621,782.04 | Feb. 2006 | 6,303,711.64 | 944,460.32 |
| | | | | | | 3,572,834.20 | 24/07/2006 | TESORERO | 3,621,782.04 | 24/07/2006 | 4,473,383.73 | 900,549.53 |
| | | | | | | | | | 7,243,564.08 | | 12,943,645.39 | 2,225,142.76 |
| 01/06/2005 | 2005 | Reino Unido | | GBP | 7,243,564.08 | 10,718,502.63 | | | | | | |
| | | | | | | 1,786,417.11 | 24/07/2006 | TESORERO | 1,207,260.68 | 24/07/2006 | 2,236,691.86 | 450,274.75 |
| | | | | | | 4,681,386.55 | 09/08/2006 | TESORERO | 3,163,681.03 | 09/08/2006 | 6,036,303.40 | 1,354,916.85 |
| | | | | | | 4,250,698.97 | 16/08/2006 | TESORERO | 2,872,622.37 | 16/08/2006 | 5,429,236.28 | 1,178,537.31 |
| | | | | | | | | | 7,243,564.08 | | 13,702,231.54 | 2,983,728.91 |
| 13/05/2005 | 2004 | Estados Unidos | | \$EUA | 4,920,000.00 | 4,920,000.00 | 27/10/2005 | TESORERO | 2,000,000.00 | 27/10/2005 | 2,000,000.00 | - |
| | | | | | | | 02/11/2006 | TESORERO | 2,000,000.00 | 02/11/2006 | 2,000,000.00 | - |
| | | | | | | | 25/10/2007 | TESORERO | 920,000.00 | 25/10/2007 | 920,000.00 | - |
| | | | | | | | | | 4,920,000.00 | | 4,920,000.00 | |

| INGRESOS | | | | | | | COBROS | | | | | |
|--------------------------|---------------------|----------------|------------------|------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|-----------|--|----------------|------------------------------|---|
| Fecha de presentación a/ | Año de contribución | País de origen | Código de pagaré | Denominación/ Tipo de moneda | Cantidad en denominación original) | Valor pagará según PNUMA | Fecha de transferencia | Organismo | Cantidad de la transferencia en Denominación original) | Fecha de cobro | Valor real del cobro (\$EUA) | Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (\$EUA) |
| 01/03/2006 | 2005 | Estados Unidos | | \$EUA | 3,159,700.00 | 3,159,700.00 | 02/11/2006 | TESORERO | 2,000,000.00 | 02/11/2006 | 2,000,000.00 | - |
| | | | | | | | 25/10/2007 | TESORERO | 1,159,700.00 | 25/10/2007 | 1,159,700.00 | - |
| | | | | | | | | | 3,159,700.00 | | 3,159,700.00 | |
| 25/04/2007 | 2006 | Estados Unidos | | \$EUA | 7,315,000.00 | 7,315,000.00 | 25/10/2007 | TESORERO | 2,500,000.00 | 25/10/2007 | 2,500,000.00 | - |
| | | | | | | | 19/11/2008 | TESORERO | 2,500,000.00 | 19/11/2008 | 2,500,000.00 | - |
| | | | | | | | 11/05/2009 | TESORERO | 2,315,000.00 | 11/05/2009 | 2,315,000.00 | - |
| | | | | | | | | | 7,315,000.00 | | 7,315,000.00 | |
| 21/02/2008 | 2008 | Estados Unidos | | \$EUA | 4,683,000.00 | 4,683,000.00 | 19/11/2008 | TESORERO | 2,341,500.00 | 19/11/2008 | 2,341,500.00 | - |
| | | | | | | | 11/05/2009 | TESORERO | 2,341,500.00 | 11/05/2009 | 2,341,500.00 | - |
| | | | | | | | | | 4,683,000.00 | | 4,683,000.00 | |
| 21/04/2009 | 2009 | Estados Unidos | | \$EUA | 5,697,000.00 | 5,697,000.00 | | | | | | |
| | | | | | | | 11/05/2009 | TESORERO | 1,900,000.00 | 11/05/2009 | 1,900,000.00 | - |
| | | | | | | | 04/11/2010 | TESORERO | 1,900,000.00 | 04/11/2010 | 1,900,000.00 | - |
| | | | | | | | 03/11/2011 | TESORERO | 1,897,000.00 | 03/11/2011 | 1,897,000.00 | - |
| | | | | | | | | | 5,697,000.00 | | 5,697,000.00 | |
| 12/05/2010 | 2010 | Estados Unidos | | \$EUA | 5,840,000.00 | 5,840,000.00 | | | | | | |
| | | | | | | | 04/11/2010 | TESORERO | 1,946,666.00 | 04/11/2010 | 1,946,666.00 | - |
| | | | | | | | 03/11/2011 | TESORERO | 1,946,667.00 | 03/11/2011 | 1,946,667.00 | - |
| | | | | | | | 06/02/2012 | TESORERO | 1,946,667.00 | 06/02/2012 | 1,946,667.00 | - |
| | | | | | | | | | 5,840,000.00 | | 5,840,000.00 | |
| 14/06/2011 | 2011 | Estados Unidos | | \$EUA | 5,190,000.00 | 5,190,000.00 | | | | | | |
| | | | | | | | 03/11/2011 | TESORERO | 1,730,000.00 | 03/11/2011 | 1,730,000.00 | - |
| | | | | | | | 06/02/2012 | TESORERO | 3,460,000.00 | 06/02/2012 | 3,460,000.00 | - |
| | | | | | | | | | 5,190,000.00 | | 5,190,000.00 | |
| 09/05/2012 | 2012 | Estados Unidos | | \$EUA | 5,000,000.00 | 5,000,000.00 | | | | | | |
| | | | | | | | 14/12/2012 | TESORERO | 1,666,667.00 | 14/12/2012 | 1,666,667.00 | - |
| | | | | | | | 14/11/2013 | TESORERO | 1,666,667.00 | 14/11/2013 | 1,666,667.00 | - |
| | | | | | | | 14/12/2012 | TESORERO | 1,666,666.00 | 31/10/2014 | 1,666,666.00 | - |
| | | | | | | | | | 5,000,000.00 | | | |
| 17/04/2014 | 2014 | Estados Unidos | | \$EUA | 4,401,000.00 | 4,401,000.00 | 17/4/2014 | TESORERO | | | | |
| | | | | | | | 17/4/2014 | TESORERO | 1,467,000.00 | 31/10/2014 | 1,467,000.00 | - |
| | | | | | | | | | 2,934,000.00 | SALDO | | |
| | | | | | | | | TESORERO | | | | |

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

CUADRO 13: CALENDARIO DE PAGO DE PAGARÉS PENDIENTES AL 8 de Noviembre 2014
(EN \$EUA)

| | A pagar en 2014 | A pagar en 2015 | A pagar en 2016 | No programado | TOTAL |
|---|-----------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| <u>FRANCIA</u> | | | | 10,324,398 | 10,324,398 |
| <u>ALEMANIA</u> | | | | | |
| 2011 | 0 | | | | 0 |
| 2012 | 0 | 4,546,020 | | | 4,546,020 |
| 2013 | 0 | 4,546,021 | 4,546,020 | | 9,092,041 |
| 2014 | | | | 5,455,225 | 5,455,225 |
| <u>LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</u> | | | | | |
| 2013 | 0 | | | | 0 |
| 2014 | 0 | 1,467,000 | 1,467,000 | | 2,934,000 |
| | 0 | 10,559,041 | 6,013,020 | 15,779,623 | 32,351,683 |

NOTA:

El pago de los pagarés de Alemania se hace en febrero y agosto de los años pertinentes.

El pago de los pagarés de los Estados Unidos de América se hace en noviembre de los años pertinentes.

Anexo II

ACTIVIDADES REMANENTES DE LOS PLANES ADMINISTRATIVOS PARA 2014

| País | Organismo | Tipo | Sustancia química | Sector y subsector | Valor (miles de \$EUA) 2014 | PAO 2014 |
|--------------------------|-----------|------|-------------------|---|-----------------------------|----------|
| Argelia | ONUDI | INV | MBR | Eliminación de metilbromuro en dátiles | 229 | 1,8 |
| Argelia | ONUDI | PHA | HCFC | servicio y mantenimiento ref. (etapa I) | 155 | 1,0 |
| Angola | PNUD | INV | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC – Etapa I | 34 | 0,3 |
| Angola | PNUD | PRP | HCFC | Preparación etapa II de plan de gestión de la eliminación de los HCFC (servicio y mantenimiento de refrigeración) | 32 | 0,0 |
| Argentina | BIRF | PRP | HCFC | Espumas - Espumas de poliuretano rígidas (etapa II) | 161 | |
| Argentina | ONUDI | PHA | HCFC | servicio y mantenimiento ref. (etapa I) | 338 | 4,6 |
| Armenia | PNUD | INV | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC – Etapa I | 34 | 0,1 |
| Armenia | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 8 | 0,0 |
| Bahrein | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 60 | |
| Bahrein | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 164 | 1,2 |
| Bangladesh | PNUD | PRP | HCFC | Preparación etapa II de plan de gestión de la eliminación de los HCFC (aire acondicionado, servicio y mantenimiento de refrigeración) | 150 | 0,0 |
| Bangladesh | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) | 102 | 1,0 |
| Bangladesh | PNUMA | PRP | HCFC | Etapa 2 - Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (preparación) | 28 | |
| Barbados | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 117 | |
| Botswana | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 78 | |
| Brasil | PNUD | INS | SEV | Varios - Apoyo para la dependencia del ozono | 376 | 0,0 |
| Brasil | PNUD | INV | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC – Etapa I | 3 225 | 33,7 |
| Burkina Faso | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 72 | |
| República Centroafricana | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 60 | |
| República Centroafricana | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 62 | 0,4 |
| China | Japón | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I), sector de servicio y mantenimiento, incluida facilitación | 90 | 1,0 |
| China | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (sector de servicio y mantenimiento, incluida facilitación) (Etapa I) | 1 304 | 14,7 |
| Côte d'Ivoire | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 213 | 2,3 |

| País | Organismo | Tipo | Sustancia química | Sector y subsector | Valor (miles de \$EUA) 2014 | PAO 2014 |
|--|-----------|------|-------------------|--|-----------------------------|----------|
| República Popular Democrática de Corea | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 130 | |
| República Democrática del Congo | PNUD | PRP | HCFC | Preparación etapa II de plan de gestión de la eliminación de los HCFC (servicio y mantenimiento de refrigeración) | 27 | 0,0 |
| República Democrática del Congo | PNUMA | PRP | HCFC | Etapa 2 - Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (preparación) | 67 | |
| Ecuador | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 177 | |
| Guinea Ecuatorial | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 80 | |
| Guinea Ecuatorial | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 34 | 0,2 |
| Eritrea | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 60 | |
| Granada | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 60 | |
| Guatemala | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 125 | |
| Guyana | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 60 | |
| Guyana | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 8 | 0,0 |
| Haití | PNUD | INV | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC – Etapa I | 106 | 0,4 |
| Haití | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 100 | |
| Haití | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 34 | 0,1 |
| Honduras | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 60 | |
| Iraq | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 567 | 6,4 |
| Iraq | ONUDI | PHA | HCFC | servicio y mantenimiento ref. (etapa I) | 75 | 0,9 |
| Jamaica | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 60 | |
| Jordania | BIRF | PHA | HCFC | HCFC Plan para el sector de aire acondicionado (Etapa I) | 906 | 8,3 |
| Jordania | BIRF | PRP | HCFC | Refrigeración - Refrigeración comercial (Etapa II) | 64 | |
| Jordania | ONUDI | PHA | HCFC | servicio y mantenimiento ref. (etapa I) | 24 | 0,2 |
| Kuwait | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 105 | |
| Kuwait | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 377 | 8,1 |
| Kuwait | ONUDI | PHA | HCFC | Espumas - Espumas XPS (Etapa I) | 3 601 | 80,9 |
| Marruecos | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 156 | |
| Mozambique | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 81 | |
| Nicaragua | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 60 | |
| Paraguay | PNUD | INV | HCFC | HCFC – INV. Sector espumas (Etapa I) | 255 | 4,5 |
| Perú | PNUD | INV | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC – Etapa I | 109 | 1,3 |
| Perú | PNUD | PRP | HCFC | Preparación etapa II de plan de gestión de la eliminación de los HCFC (espumas, servicio y mantenimiento de refrigeración) | 118 | 0,0 |

Anexo II

| País | Organismo | Tipo | Sustancia química | Sector y subsector | Valor (miles de \$EUA) 2014 | PAO 2014 |
|-----------------------|-----------|------|-------------------|---|-----------------------------|----------|
| Perú | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 134 | |
| Perú | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 23 | 0,3 |
| Perú | PNUMA | PRP | HCFC | Etapa 2 - Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (preparación) | 85 | |
| Qatar | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 170 | 4,3 |
| Qatar | ONUDI | PHA | HCFC | servicio y mantenimiento ref. (etapa I) | 572 | 15,1 |
| Arabia Saudita | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 200 | |
| Arabia Saudita | ONUDI | PHA | HCFC | REF-Aire acondicionado (Etapa I) | 1 284 | 54,6 |
| Senegal | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 169 | 1,8 |
| Senegal | ONUDI | PHA | HCFC | servicio y mantenimiento ref. (etapa I) | 81 | 0,9 |
| Somalia | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 60 | |
| Sudán del Sur | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 60 | |
| Sudán del Sur | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 101 | |
| Suriname | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 32 | 0,1 |
| Swazilandia | PNUMA | INS | SEV | Fortalecimiento institucional | 60 | |
| República Árabe Siria | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 181 | |
| República Árabe Siria | PNUMA | PRP | HCFC | Etapa 2 - Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (preparación Etapa II)) | 57 | |
| Tailandia | BIRF | INS | SEV | Renovación del fortalecimiento institucional | 371 | |
| Tailandia | BIRF | PHA | HCFC | Espumas/refrigeración - Aire acondicionado (Etapa I) | 10 386 | 109,0 |
| Yemen | PNUMA | PHA | HCFC | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ejecución) (Etapa I) | 186 | 13,2 |

* Todos los proyectos y actividades son requeridos para el cumplimiento.

Anexo III

**CARTAS A ENVIAR A LOS GOBIERNOS PERTINENTES RESPECTO DE LAS DEMORAS
EN LA PRESENTACIÓN**

| País | Recomendación de la Secretaría al Comité Ejecutivo |
|----------------|---|
| Argelia | Tras haberse tomado nota de que la presentación de la solicitud de financiación para el tercer tramo (2014) de la etapa I del Plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Argelia estaba prevista para la 71ª reunión de 2013 y de que sigue siendo necesario que las empresas pertinentes terminen sus labores preparatorias de manera que pueda emplearse al mayor provecho la financiación correspondiente al tramo anterior de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Argelia, cuya ejecución está en curso de manos de la ONUDI, se insta al Gobierno de Argelia a que aliente a las empresas pertinentes a terminar las tareas preparatorias para el tramo, y a trabajar con la ONUDI de forma que la solicitud de la financiación para el tramo del Plan de gestión de eliminación de los HCFC de 2014 puede presentarse a la 74ª reunión, dándose por entendido que se alcance el umbral de desembolso de 20 por ciento en la financiación del tramo anterior. |
| Angola | Tras haberse tomado nota de que la presentación de la solicitud de financiación para el segundo tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Angola fue aprobada en la 72ª reunión, de que queda poco tiempo para terminar las actividades y presentar la solicitud de financiación para el tercer tramo a la 73ª reunión, se insta al Gobierno de Angola a que agilice la terminación de las actividades pendientes y a que trabaje conjuntamente con el PNUD de manera que pueda presentarse a la 74ª reunión la solicitud de financiación del tercer tramo (2014) de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, dándose por entendido que se alcance el umbral de desembolso de 20 por ciento en la financiación del tramo anterior. |
| Argentina (la) | Tras haberse tomado nota de que, respecto al tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para la Argentina, existen cuestiones pendientes con los proveedores, en lo tocante a la entrega e instalación de algunos equipos, se insta a la ONUDI a que asista al Gobierno de la Argentina a solventar dichas cuestiones con tales proveedores y a dicho Gobierno a que trabaje conjuntamente con la ONUDI de forma que a la 74ª reunión pueda presentarse la solicitud de financiación del tramo de 2014 de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC. |
| Armenia | Tras haberse tomado nota de que para poder presentar la solicitud de financiación del tercer (2014) tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Armenia, se necesita una carta por la que se confirme la implantación y puesta en vigencia de un sistema de concesión de licencias y cuotas, se insta al Gobierno de Armenia a que facilite la antedicha confirmación, de manera que el PNUMA y el PNUD puedan presentar a la 74ª reunión la solicitud de financiación del antedicho tercer tramo (2014) de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC. |
| Bahrein | Tras haberse tomado nota de que se ha producido un bajo desembolso de los fondos destinados al primer tramo ya aprobado de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Bahrein, se insta al Gobierno de Bahrein a que agilice el proyecto y a que trabaje conjuntamente con el PNUMA, de forma que a la 74ª reunión pueda presentarse la solicitud de financiación para el segundo tramo (2014) de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, dándose por entendido que se alcance el umbral de desembolso de 20 por ciento en la financiación del tramo anterior. |
| Bangladesh | Tras haberse tomado nota de que se ha producido una lenta ejecución del componente para el sector de servicio y mantenimiento de los tramos aprobados de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Bangladesh y de que no se ha terminado el informe de verificación de los objetivos de consumo nacionales necesario, se insta al Gobierno de Bangladesh a que trabaje conjuntamente con el PNUD para culminar dicho informe de verificación y con el PNUMA para agilizar la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento proyecto de manera que el PNUD como organismo principal pueda presentar a la 74ª reunión la solicitud de financiación del tercer tramo |

| País | Recomendación de la Secretaría al Comité Ejecutivo |
|-------------------------------|---|
| | (2013) de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC. |
| República Centroafricana (1a) | Tras haberse tomado nota de que la presentación de la solicitud de financiación del segundo tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Centroafricana estaba prevista hace ya tres reuniones, y del hecho de que no hayan abatido los disturbios en el país que impiden la ejecución del mismo, se insta al Gobierno de la República Centroafricana a trabajar conjuntamente con el PNUMA, cuando las circunstancias así lo permitan, de manera que a la 75ª reunión pueda presentarse la solicitud de financiación de la segundo tramo (2013) de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Centroafricana. |
| Côte d'Ivoire | Tras haberse tomado nota de que el informe de verificación de los objetivos de consumo nacionales prescrito no se ha terminado, se insta al Gobierno de Côte d'Ivoire a trabajar conjuntamente con el PNUMA para culminar dicho informe de verificación, de manera que el PNUMA pueda presentar a la 74ª reunión la solicitud de financiación del segundo tramo (2014) de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC. |
| Guinea Ecuatorial | Tras haberse tomado nota de que la presentación de la solicitud de financiación del segundo tramo (2013) de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Guinea Ecuatorial estaba prevista para hace ya tres reuniones, en 2013, y de que la lenta ejecución y elaboración y presentación de informes conexos al primer tramo ha tenido repercusiones en el nivel de desembolso, se insta al Gobierno de Guinea Ecuatorial a trabajar conjuntamente con el PNUMA para agilizar la ejecución, con el fin de que a la 74ª reunión pueda presentarse la solicitud de financiación dicho segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC. |
| Guyana | Tras haberse tomado nota de que la presentación de la solicitud de financiación del segundo tramo (2014) de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Guyana estaba prevista para hace ya dos reuniones, en 2013, y de que el Gobierno de Guyana decidiera dar prioridad a la preparación de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, se insta al Gobierno de Guyana a trabajar conjuntamente con el PNUMA de forma que la presentación de la solicitud de presentación de financiación del tramo de 2014 pueda presentarse a la 74ª reunión. |
| Haití | Tras haberse tomado nota de que la presentación de la solicitud de financiación del segundo tramo (2014) de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Haití estaba prevista para hace ya dos reuniones, en 2013, y de que Haití aún no ha confirmado que tiene vigente y en funcionamiento un sistema de cuotas, se insta al Gobierno de Haití a trabajar conjuntamente con el PNUMA para agilizar la creación de dicho sistema de cuotas de manera que a la 74ª reunión pueda presentarse la solicitud de financiación del segundo tramo (2014) de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC. |
| Iraq | Tras haberse tomado nota de que no ha habido desembolso alguno para el primer tramo, ya aprobado de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC cuya ejecución está en curso de manos del PNUMA, se insta al Gobierno de Iraq a que firme el acuerdo pertinente con el PNUMA para agilizar la ejecución, de forma que a la 74ª reunión pueda presentarse la solicitud de financiación del segundo tramo (2013) tramo. |
| Jordania | Tras haberse tomado nota de que la solicitud de financiación del segundo tramo (2013) de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Jordania podría haberse presentado hace ya tres reuniones, en 2012, se insta al Gobierno de Jordania y al Banco Mundial a que firmen los dos acuerdos de dotación subsidiaria pendientes de manera que a la 74ª reunión pueda presentarse la solicitud de financiación del segundo tramo (2013) del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Jordania, dándose por entendido que se alcance el umbral de desembolso de 20 por ciento en la financiación del tramo anterior. |
| Kuwait | Tras haberse tomado nota de que la solicitud de financiación del segundo tramo (2014) del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kuwait podría haberse presentado hace ya dos reuniones, en 2013, y de que la demora en la presentación fue ocasionada por la necesidad de culminar el informe de verificación de los objetivos de consumo nacionales y el bajo nivel de desembolso, se insta al Gobierno de Kuwait a trabajar conjuntamente con el PNUMA y la ONUDI para agilizar la ejecución del proyecto, de forma que a la 74ª reunión pueda presentarse la solicitud de financiación de dicho segundo tramo. |

| País | Recomendación de la Secretaría al Comité Ejecutivo |
|---------------------|---|
| Perú | Tras haberse tomado nota de que la solicitud de financiación del tramo de 2013 del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para el Perú podría haberse presentado hace ya tres reuniones, en 2013, se insta al Gobierno del Perú a firmar el pertinente acuerdo con el PNUMA y a que agilice la ejecución, de forma que a la 74ª reunión pueda presentarse la solicitud de financiación del tramo de 2013, dándose por entendido que se alcance el umbral de desembolso de 20 por ciento en la financiación del tramo anterior. |
| Qatar | Tras haberse tomado nota del lento progreso en la ejecución del primer tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Qatar y de que no se ha facilitado la pertinente carta de envío del Gobierno de Qatar, se insta a dicho país a trabajar conjuntamente con el PNUMA y la ONUDI para agilizar la ejecución del proyecto, firmar el acuerdo con el PNUMA, y presentar la pertinente carta de envío, de forma que a la 74ª reunión pueda presentarse la solicitud de financiación del segundo tramo (2013). |
| Arabia Saudita (la) | Tras haberse tomado nota de que el tercer tramo (2014) del plan de gestión de la eliminación de los HCFC de la Arabia Saudita se debía presentar a la 73ª reunión, se insta al Gobierno de la Arabia Saudita a trabajar conjuntamente con la ONUDI para agilizar la ejecución del proyecto, de forma que a la 74ª reunión pueda presentarse el tercer tramo (2014), dándose por entendido que se alcance el umbral de desembolso de 20 por ciento en la financiación del tramo anterior. |
| Senegal | Tras haberse tomado nota de que el informe de verificación requerido sobre el consumo de SAO no ha sido culminado, se insta al Gobierno del Senegal a trabajar conjuntamente con el PNUMA y la ONUDI para terminar dicho informe de verificación de los objetivos de consumo nacionales, de forma que a la 74ª reunión pueda presentarse el segundo tramo (2014) de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Senegal. |
| Suriname | Tras haberse tomado nota de que la presentación de la solicitud de financiación del segundo tramo (2013) de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Suriname podría haberse presentado hace ya tres reuniones, en 2013, y de que la ejecución del primer tramo seguirá en curso hasta mediados de 2015, se insta al Gobierno de Suriname a trabajar conjuntamente con el PNUMA para agilizar la ejecución, de forma que a la 74ª reunión pueda presentarse la solicitud de financiación del segundo tramo (2013). |
| Tailandia | Tras haberse tomado nota de que el acuerdo de donación no ha sido firmado para la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Tailandia, se insta al Gobierno de Tailandia a que firme dicho acuerdo de donación con el Banco Mundial, de forma que a la 74ª reunión pueda presentarse la solicitud de financiación del segundo tramo (2014), dándose por entendido que se alcance el umbral de desembolso de 20 por ciento en la financiación del tramo anterior. |
| Yemen (el) | Tras haberse tomado nota de que se han producido dificultades para la culminación del informe de verificación de los objetivos de consumo nacionales y de que ha habido un bajo nivel de desembolso para el primer tramo, ya aprobado, de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para el Yemen, se insta al Gobierno del Yemen a trabajar conjuntamente con el PNUMA para culminar el informe de verificación y a agilizar la ejecución del proyecto, de manera que a la 74ª reunión pueda presentarse el segundo tramo (2014), dándose por entendido que se alcance el umbral de desembolso de 20 por ciento en la financiación del tramo anterior. |

Anexo IV

PROYECTOS CON DEMORAS EN LA EJECUCIÓN

| Organismo | Código | Título del proyecto | Categoría de demora |
|------------------|--------------------|---|----------------------------|
| España | LAC/FUM/54/TAS/40 | Asistencia técnica para introducir alternativas químicas en países que han reprogramado el plan de eliminación de metilbromuro (Argentina y Uruguay) | demora de 12 meses |
| PNUD | IND/ARS/56/INV/423 | Plan de eliminación de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas para uso farmacéutico | demora de 12 meses |
| PNUD | PAK/ARS/56/INV/71 | Plan de eliminación de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas para uso farmacéutico | demora de 12 meses |
| PNUMA | GLO/SEV/66/TAS/314 | Elaboración de una guía para instalaciones y sistemas refrigerados sostenibles, en cooperación con la American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers (ASHRAE) | demora de 12 y 18 meses |
| PNUMA | IND/ARS/56/TAS/425 | Estrategia nacional para transición a inhaladores de dosis medida sin CFC | demora de 12 meses |
| PNUMA | KUW/PHA/57/TAS/15 | Verificación del proyecto de gestión para eliminación definitiva | demora de 12 y 18 meses |
| PNUMA | NEP/DES/59/TAS/27 | Destrucción de SAO confiscadas | demora de 12 meses |
| PNUMA | TRI/FUM/65/TAS/28 | Asistencia técnica para eliminar el uso de metilbromuro | demora de 12 y 18 meses |
| ONUDI | EGY/ARS/50/INV/92 | Eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas en aerosoles | demora de 12 meses |
| ONUDI | IRQ/FUM/62/INV/13 | Asistencia técnica para alternativas al metilbromuro | demora de 12 meses |
| ONUDI | IRQ/REF/57/INV/07 | Sustitución del refrigerante CFC-12 por isobutano y del agente espumante CFC-11 por ciclopentano en la fabricación de refrigeradores domésticos y congeladores horizontales en Light Industries Company | demora de 12 meses |
| ONUDI | MOZ/FUM/60/TAS/20 | Asistencia técnica para la eliminación de los usos controlados del metilbromuro en la fumigación de suelos | demora de 12 y 18 meses |
| ONUDI | SYR/REF/62/INV/103 | Eliminación del HCFC-22 y el HCFC-141b de la fabricación de equipos unitarios de refrigeración y paneles de aislación de poliuretano rígido en Al Hafez Group | demora de 12 meses |
| ONUDI | ZAM/FUM/56/INV/21 | Asistencia técnica para la eliminación definitiva del metilbromuro en tabaco, flores cortadas, horticultura y usos después de la cosecha | demora de 12 meses |
| Banco Mundial | CPR/ARS/51/INV/447 | Eliminación del consume de CFC en el sector de aerosoles para uso farmacéutico (programa bienal de 2007-2008) | demora de 12 meses |

Anexo V

PROYECTOS CON INFORMES DE SITUACIÓN ADICIONALES

| Organismo | País/código de proyecto | Título del proyecto | Motivos |
|------------------|--------------------------------|--|--|
| Alemania | BOT/PHA/60/PRP/14 | Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC | Medidas tomadas para el establecimiento de un sistema de licencias para las importaciones y exportaciones de SAO |
| Alemania | Afganistán (el) | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolsos de los fondos aprobados y del avance en la ejecución del proyecto |
| Italia | Ghana | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolsos de los fondos aprobados y del avance en la ejecución del proyecto |
| España | México | Plan nacional de eliminación de metilbromuro | Bajo índice de desembolsos de los fondos aprobados y del avance en la ejecución del proyecto |
| PNUD | BRA/REF/47/DEM/275 | Proyecto de demostración para la gestión integrada del subsector de enfriadores centrífugos, centrado en la aplicación de tecnologías sin CFC y energéticamente eficientes para sustitución de enfriadores con CFC | Bajo índice de desembolsos de los fondos aprobados y del avance en la ejecución del proyecto |
| PNUD | COL/REF/47/DEM/65 | Proyecto de demostración para la gestión integrada del subsector de enfriadores centrífugos, centrado en la aplicación de tecnologías sin CFC y energéticamente eficientes para sustitución de enfriadores con CFC | Bajo índice de desembolsos de los fondos aprobados y del avance en la ejecución del proyecto |
| PNUD | Barbados | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del documento/carta de acuerdo del proyecto y bajo índice de fondos aprobados |
| PNUD | Belice | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUD | Perú (el) | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del documento/carta de acuerdo del proyecto y bajo índice de fondos aprobados |
| PNUD | Nepal | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUD | Saint Kitts y Nevis | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del documento/carta de acuerdo y bajo índice de fondos aprobados |
| PNUD | BRA/SEV/66/INS/297 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase VII: 1/2012-12/2013) | Bajo índice de desembolsos de los fondos aprobados y del avance en la ejecución del proyecto |
| PNUD | GEO/SEV/69/INS/34 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase VIII: 7/2013-6/2015) | Bajo índice de desembolsos de los fondos aprobados y del avance en la ejecución del proyecto |
| PNUMA | Chile | Plan de eliminación de metilbromuro | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Guatemala | Plan de eliminación de metilbromuro | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |

| Organismo | País/código de proyecto | Título del proyecto | Motivos |
|------------------|--------------------------------------|--|---|
| PNUMA | EUR/DES/69/DEM/13 | Proyecto de demostración de una estrategia regional para la gestión y eliminación de desechos de SAO en Europa y la región de Asia central | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | MAU/PHA/55/PRP/20 | Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC | Presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC |
| PNUMA | SSD/PHA/70/PRP/02 | Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC | Presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC |
| PNUMA | Bahrein | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del acuerdo y bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Barbados | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Dominica | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | El Salvador | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Eritrea | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Guatemala | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del acuerdo y bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Haití | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Iraq (el) | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del acuerdo y bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Kuwait | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Myanmar | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del acuerdo y bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Filipinas | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Perú (el) | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del acuerdo y bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Suriname | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Turquía | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del acuerdo y bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Uganda | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Venezuela (República Bolivariana de) | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del acuerdo y bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | Yemen (el) | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del acuerdo y bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | ANG/SEV/69/INS/11 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase IV: 4/2013-3/2015) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | BAH/SEV/68/INS/25 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase VII: 1/2013-12/2014) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | BOT/SEV/68/INS/15 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase IV: 1/2013-12/2014) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | BRU/SEV/67/INS/14 | Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase III: 1/2013-12/2014) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |

| Organismo | País/código de proyecto | Título del proyecto | Motivos |
|------------------|--------------------------------|---|---|
| PNUMA | CAF/SEV/68/INS/23 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase VI: 1/2013-12/2014) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | DRK/SEV/68/INS/57 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fases VI y VII: 1/2010-12/2013) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | ECU/SEV/59/INS/43 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase V) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | ERI/SEV/68/INS/12 | Fortalecimiento institucional (fase II: 1/2013-12/2014) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | FIJ/SEV/67/INS/24 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase VIII: 12/2012-11/2014) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | IRQ/SEV/69/INS/18 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase II: 6/2013-5/2015) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | JAM/SEV/68/INS/31 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase VIII: 1/2013-12/2014) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | KEN/SEV/69/INS/54 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase IX: 4/2013-3/2015) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | KUW/SEV/68/INS/22 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase V: 1/2013-12/2014) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | LIR/SEV/69/INS/20 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase V: 4/2013-3/2015)) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | MAU/SEV/57/INS/23 | Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase V) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | MOR/SEV/59/INS/63 | Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase IV) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | PER/SEV/68/INS/45 | Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase IV: 1/2013-12/2014) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | SAU/SEV/67/INS/15 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase II: 7/2012-6/2014) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | SIL/SEV/69/INS/26 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase V: 4/2013-3/2015) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | TLS/SEV/69/INS/10 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional(fase III: 4/2013-3/2015) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| PNUMA | VIE/SEV/68/INS/60 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase IX: 7/2013-6/2015) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | CPR/DES/67/DEM/520 | Proyecto experimental de demostración sobre gestión y eliminación de desechos de SAO | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | NIR/DES/67/DEM/133 | Proyecto de demostración para eliminación de SAO no deseadas | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |

| Organismo | País/código de proyecto | Título del proyecto | Motivos |
|------------------|--------------------------------|---|--|
| ONUDI | EUR/DES/69/DEM/14 | Proyecto de demostración de una estrategia regional para la gestión y eliminación de desechos de SAO en Europa y la región de Asia central | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | ASP/REF/69/DEM/57 | Promoción de refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico para los sectores de aire acondicionado en países con alta temperatura ambiente en Asia occidental | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | Argelia | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | Bahrein | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | Eritrea | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | Etiopía | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | Indonesia | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | Iraq (el) | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | Kuwait | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | Somalia | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | Sudáfrica | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | Uganda | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | Yemen (el) | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | QAT/SEV/59/INS/15 | Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase III) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| ONUDI | TUN/SEV/66/INS/53 | Prolongación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase VII: 7/2012-6/2014) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| Banco Mundial | GLO/REF/47/DEM/268 | Proyecto mundial de sustitución de enfriadores (China, India, Indonesia, Malasia y Filipinas) | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados; y firma de un acuerdo de donación para el componente de Argentina |
| Banco Mundial | Argentina (la) | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del acuerdo de donación |
| Banco Mundial | Indonesia | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| Banco Mundial | Jordania | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Bajo índice de desembolso de fondos aprobados |
| Banco Mundial | Tailandia | Plan de gestión de eliminación de HCFC | Firma del acuerdo de donación |

Anexo VI

INDICADORES DEL DESEMPEÑO PARA EL PNUD

| Tipo de indicador | Título abreviado | Cálculo | Objetivo para 2015 |
|-----------------------------|---|---|--------------------------------|
| Planificación -- Aprobación | Tramos aprobados | Número de tramos aprobados en comparación con los previstos* | 36 |
| Planificación -- Aprobación | Proyectos/actividades aprobados | Número de proyectos/actividades aprobados, en comparación con los previstos (incluidas las actividades de preparación de proyecto)** | 19 |
| Ejecución | Fondos desembolsados | Fundamentado en los desembolsos estimados que se recogen en el informe sobre la marcha de las actividades | \$EUA 19 millones de \$EUA |
| Ejecución | Eliminación de SAO | Eliminación de SAO para el tramo al aprobarse el próximo tramo en comparación con lo previsto según los planes administrativos | 500,5 |
| Ejecución | Terminación de proyecto por actividades | Terminación de proyectos en comparación con lo previsto en los informes sobre la marcha de las actividades para todas las actividades (excluida la preparación de proyecto) | 75 |
| Administrativo | Rapidez en la culminación financiera | El grado en el que los proyectos se han culminado y cerrado financieramente tras 12 meses de la terminación del proyecto | 70% de los de entrega prevista |
| Administrativo | Presentación puntual de informes de terminación de proyecto | Presentación puntual de los informes de terminación de proyecto en comparación con lo acordado | 70% de los de entrega prevista |
| Administrativo | Presentación puntual de informes sobre la marcha de las actividades | Presentación puntual de los informes sobre la marcha de las actividades y los planes administrativos, y las respuestas a menos que se haya acordado lo contrario. | Puntualmente |

* El objetivo previsto por un organismo se reduciría si no pudiera presentar un tramo como consecuencia de otro organismo director o cooperante, de haberse acordado así con este último organismo.

** La preparación de proyecto no se evaluará si el Comité Ejecutivo no ha tomado una decisión sobre su financiación.

Anexo VII

INDICADORES DEL DESEMPEÑO PARA EL PNUMA

| Tipo de indicador | Título breve | Cálculo | Objetivo de 2015 |
|-------------------------------|---|--|------------------|
| Planificación-- Aprobación | Tramos aprobados | Número de tramos aprobados frente a los planificados* | 56 |
| Planificación-- Aprobación | Proyectos/actividades aprobados | Número de proyectos/actividades aprobados frente a lo planificado (incluyendo actividades para la preparación de proyectos)** | 69 |
| Ejecución | Fondos desembolsados | Sobre la base del desembolso estimado en el informe sobre el avance de las actividades | 9 510 335 \$EUA |
| Ejecución | Eliminación de SAO | Eliminación de SAO en el tramo cuando se aprueba el tramo siguiente, frente a lo planificado en los planes administrativos | 94,5 |
| Ejecución | Terminación de proyectos para actividades | Grado de terminación de los proyectos frente a lo planificado en los informes sobre el avance de las actividades para todas las actividades (se excluye la preparación de proyectos) | 99 |
| Administrativo | Velocidad de la terminación financiera | Grado de terminación financiera de los proyectos 12 meses después de la terminación de los proyectos | 14 |
| Administrativo | Presentación puntual de informes de terminación de proyectos | Presentación puntual de informes de terminación de proyectos frente a lo acordado | Sí |
| Administrativo | Presentación puntual de informes sobre el avance de las actividades | Presentación puntual de informes sobre el avance de las actividades, planes administrativos y respuestas a menos que se haya acordado algo distinto | Sí |

* El objetivo de un organismo se reduciría si no pudiera presentar un tramo debido a otro organismo de cooperación o director, si el organismo está de acuerdo.

** La preparación de proyectos no debería evaluarse si el Comité Ejecutivo no ha adoptado una decisión sobre su financiación.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL PNUMA

| Indicador de desempeño | Datos | Evaluación | Objetivo del PNUMA para 2015 |
|---|---|--|--|
| Seguimiento eficiente de las reuniones de la red regional o de las reuniones temáticas | Lista de recomendaciones que emanan de las reuniones de la red regional o de las reuniones temáticas de 2014 | Tasa de ejecución de las recomendaciones de reuniones que han de ser aplicadas en 2015 | Tasa de ejecución del 90 % |
| Apoyo eficaz al trabajo de las dependencias nacionales del ozono, principalmente en materia de orientación de las nuevas dependencias | Lista de formas, medios, productos y servicios innovadores para apoyar a las dependencias nacionales del ozono en su trabajo, precisando los que están destinados a las nuevas dependencias | Número de formas, medios, productos y servicios innovadores para apoyar a las dependencias nacionales del ozono en su trabajo, precisando los que están destinados a las nuevas dependencias | 7 formas, medios, productos y servicios. Todas las nuevas dependencias nacionales del ozono reciben apoyo para el desarrollo de capacidades. Otros 10 países presentan informes del programa del país mediante el sistema de comunicación de datos en línea de la Secretaría |
| Ayuda a los países en situación de incumplimiento real o potencial (conforme a las decisiones de la Reunión de las Partes y/o a los datos comunicados conforme al Artículo 7 y al análisis de las tendencias) | Lista de países en situación de incumplimiento real o potencial que recibieron asistencia del Programa de Asistencia al Cumplimiento fuera de las reuniones de la red | Número de países en situación de incumplimiento real o potencial que recibieron asistencia del Programa de Asistencia al Cumplimiento fuera de las reuniones de la red | Todos los países en esta situación |
| Innovaciones en la producción y entrega de productos y servicios de información global y regional | Lista de productos y servicios de información global y regional destinados a nuevas audiencias destinatarias o que llegan a audiencias destinatarias existentes de nuevas formas | Número de productos y servicios de información global y regional destinados a nuevas audiencias destinatarias o que llegan a audiencias destinatarias existentes de nuevas formas | 7 productos y servicios |
| Colaboración estrecha entre los equipos regionales del Programa de Asistencia al Cumplimiento y los organismos de ejecución y bilaterales que trabajan en las regiones | Lista de misiones o tareas conjuntas del personal regional del Programa de Asistencia al Cumplimiento con organismos de ejecución y bilaterales | Número de misiones o tareas conjuntas | 5 en cada región |

Anexo VIII

INDICADORES DEL DESEMPEÑO PARA LA ONUDI

| Tipo de indicador | Título abreviado | Cálculo | Meta para 2015 |
|---------------------------|---|--|--|
| Planificación; aprobación | Tramos aprobados | Número de tramos aprobados respecto de los proyectados * | 26 |
| Planificación; aprobación | Proyectos/actividades aprobados | Número de proyectos /actividades aprobados frente a los planificados (incluidas las actividades de preparación de proyectos)** | 22 |
| Ejecución | Fondos desembolsados | Basado en el desembolso estimado en el informe sobre los avances logrados | 22 350 000 |
| Ejecución | Eliminación de SAO | Eliminación de SAO correspondiente al tramo cuando el próximo tramo ha sido aprobado respecto de los proyectados según los planes administrativos | 587,8 |
| Ejecución | Terminación del proyecto en relación con las actividades | Terminación del proyecto respecto de lo proyectado en los informes sobre los progresos logrados en relación con todas las actividades (con exclusión de la preparación del proyecto) | 41 |
| Administrativo | Celeridad para liquidar el aspecto financiero | Medida en que se ultiman los proyectos en el aspecto financiero 12 meses después de terminado el proyecto | 12 meses después de concluidas las operaciones |
| Administrativo | Presentación puntual de los informes finales de los proyectos | Presentación puntual de informes de terminación de proyectos frente a los acordados | En tiempo |
| Administrativo | Presentación puntual de informes sobre los progresos logrados | Presentación puntual de los informes sobre los avances logrados y las respuestas y los planes administrativos, a menos que se acuerde otra cosa | En tiempo |

* El objetivo de un organismo se reduciría si no pudiera presentar un tramo debido a otro organismo de cooperación o director, si el organismo está de acuerdo.

** La preparación de proyectos no debería evaluarse si el Comité Ejecutivo no ha adoptado una decisión sobre su financiación.

Anexo IX

INDICADORES DEL DESEMPEÑO PARA EL BANCO MUNDIAL

| Tipo de indicador | Título abreviado | Cálculo | Objetivos para 2015 |
|------------------------------|--|--|----------------------------|
| Planificación— Aprobación | Tramos aprobados | Número de tramos aprobados respecto de los previstos* | 9 |
| Planificación— Aprobación | Proyectos/actividades aprobados | Número de proyectos/actividades aprobados respecto de los previstos (incluidas las actividades de preparación de proyecto)** | 4 |
| Aplicación | Fondos desembolsados | Partiendo del desembolso estimado que se recoge en el informe sobre la marcha de las actividades | 27 millones de \$EUA |
| Aplicación | Eliminación de SAO | Eliminación de SAO en el tramo cuando se apruebe el próximo tramo respecto de lo previsto en los planes administrativos | 1 338,3 |
| Aplicación | Terminación del Proyecto respecto a todas las actividades | Terminación de Proyecto respecto de los previsto en los informes sobre la marcha de las actividades para todas las actividades (excluyendo la preparación de proyecto) | 13 |
| Administrativo | Rapidez de la culminación financiera | El grado en el que los proyectos se encuentran terminados financieramente tras 12 meses de la terminación del proyecto | 90% |
| Administrativo | Presentación puntual de los informes de terminación de proyecto | Presentación puntual de los informes de terminación de proyecto respecto de lo acordado | Puntual |
| Administrativo | Presentación puntual de los informe sobre la marcha de las actividades | Presentación puntual de los informes sobre la marcha de las actividades y los planes administrativos y respuestas, a menos que se haya acordado lo contrario | Puntual |

* El objetivo previsto por un organismo se reduciría si no pudiera presentar un tramo como consecuencia de otro organismo director o cooperante, de haberse acordado así con este último organismo.

** La preparación de Proyecto no se evaluará si el Comité Ejecutivo no ha tomado una decisión sobre su financiación.

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|-----------------------|----------------|------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| ALGERIA | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase VI: 12/2014-11/2016) | UNEP | | \$257,400 | \$0 | \$257,400 | |
| Total for Algeria | | | \$257,400 | | \$257,400 | |
| ANGOLA | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report for stage I of HCFC phase-out management plan | UNDP | | \$30,000 | \$2,700 | \$32,700 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Angola and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Total for Angola | | | \$30,000 | \$2,700 | \$32,700 | |
| ANTIGUA AND BARBUDA | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNEP | | \$20,000 | \$2,600 | \$22,600 | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNIDO | | \$10,000 | \$700 | \$10,700 | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project (phase V: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$60,000 | \$0 | \$60,000 | |
| Total for Antigua and Barbuda | | | \$90,000 | \$3,300 | \$93,300 | |
| ARMENIA | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNEP | | \$10,000 | \$1,300 | \$11,300 | |
| Verification report for stage I of HCFC phase-out management plan | UNDP | | \$30,000 | \$2,700 | \$32,700 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Armenia and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNDP | | \$20,000 | \$1,400 | \$21,400 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|--|------------------------------------|-----------------|-----------------------|------------------|--------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project (phase IV: 4/2015-3/2017) | UNIDO | | \$120,000 | \$8,400 | \$128,400 | |
| | Total for Armenia | | \$180,000 | \$13,800 | \$193,800 | |
| BHUTAN | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report on the implementation of the HCFC phase-out management plan | UNEP | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Bhutan and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| | Total for Bhutan | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| BOLIVIA | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report for stage I of HCFC phase-out management plan | Germany | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between the Plurinational State of Bolivia and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project (phase IX: 12/2014-11/2016) | UNEP | | \$78,867 | \$0 | \$78,867 | |
| | Total for Bolivia | | \$108,867 | \$3,900 | \$112,767 | |
| BRAZIL | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) (foam sector plan) | UNDP | 32.7 | \$3,000,000 | \$225,000 | \$3,225,000 | |
| | Total for Brazil | 32.7 | \$3,000,000 | \$225,000 | \$3,225,000 | |
| BRUNEI DARUSSALAM | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Renewal of the institutional strengthening project (phase IV: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$70,000 | \$0 | \$70,000 | |
| | Total for Brunei Darussalam | | \$70,000 | | \$70,000 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|--|--------|-----------------|-----------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| BURUNDI | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) | UNEP | 0.4 | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that Burundi assumed all responsibilities and risks associated with retrofitting HCFC-based refrigeration and air-conditioning equipment to flammable or toxic refrigerants and associated servicing.</i> | | | | | | |
| Verification report on the implementation of the HCFC phase-out management plan | UNEP | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Burundi and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Total for Burundi | | 0.4 | \$60,000 | \$7,800 | \$67,800 | |
| CAMBODIA | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report on the implementation of the HCFC phase-out management plan | UNEP | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Cambodia and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Total for Cambodia | | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| CHAD | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report on the implementation of the HCFC phase-out management plan | UNEP | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Chad and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Total for Chad | | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| CHILE | | | | | | |
| FOAM | | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (foam sector) | UNDP | | \$100,000 | \$7,000 | \$107,000 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|--|------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) <i>Approved on the understanding that approval of further funding will be subject to satisfactorily addressing the issues on the licensing and quota system identified in the verification report.</i> | UNEP | 2.1 | \$27,022 | \$3,513 | \$30,535 | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNEP | | \$20,000 | \$2,600 | \$22,600 | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNDP | | \$50,000 | \$3,500 | \$53,500 | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) <i>Approved on the understanding that approval of further funding will be subject to satisfactorily addressing the issues on the licensing and quota system identified in the verification report.</i> | UNDP | 0.3 | \$295,744 | \$22,181 | \$317,925 | |
| | Total for Chile | 2.4 | \$492,766 | \$38,794 | \$531,560 | |
| CHINA | | | | | | |
| FOAM | | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (polyurethane foam sector) | IBRD | | \$400,000 | \$28,000 | \$428,000 | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (extruded polystyrene foam sector) | UNIDO | | \$260,000 | \$18,200 | \$278,200 | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (extruded polystyrene foam sector) | Germany | | \$70,000 | \$9,100 | \$79,100 | |
| PRODUCTION | | | | | | |
| MB closure | | | | | | |
| Sector plan for methyl bromide production sector (fourth tranche) <i>Approved on the understanding that the Government of China would continue to use existing balances to undertake activities for the phase-out of MB production, and that all project activities will be completed no later than 31 December 2018. The Government of China and UNIDO was requested to submit annual reports on the status of implementation the sector plan for the phase-out of MB production and the project completion report to the Executive Committee no later than the first meeting in 2019.</i> | UNIDO | | \$1,790,000 | \$134,000 | \$1,924,000 | |
| REFRIGERATION | | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (room and air-conditioner and domestic heat pump sectors) | UNIDO | | \$300,000 | \$21,000 | \$321,000 | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (industrial and commercial refrigeration sector) | UNDP | | \$330,000 | \$23,100 | \$353,100 | |
| SOLVENT | | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (solvents sector) | UNDP | | \$150,000 | \$10,500 | \$160,500 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|--|---------|-----------------|-----------------------|--------------------|---------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, fourth tranche) (industrial and commercial refrigeration and air conditioning sector plan) | UNDP | 27.5 | \$11,075,000 | \$775,250 | \$11,850,250 | |
| <i>The Treasurer was requested to offset future transfers to UNDP by US\$87,093 representing interest accrued by the Government of China up to 31 December 2013 from funds previously transferred for the implementation of the ICR sector plan as per decision 69/24.</i> | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) (refrigeration servicing sector and enabling programme) | UNEP | | \$217,600 | \$28,288 | \$245,888 | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) (refrigeration servicing sector and enabling programme) | Germany | | \$46,900 | \$6,097 | \$52,997 | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) (refrigeration servicing sector and enabling programme) | Japan | | \$25,500 | \$3,315 | \$28,815 | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, fourth tranche) (extruded polystyrene foam sector plan) | UNIDO | 75.0 | \$6,330,000 | \$443,100 | \$6,773,100 | |
| <i>The Treasurer was requested to offset future transfers to UNIDO by US\$43,782 representing additional interest accrued by the Government of China in 2012 and interest accrued up to 31 December 2013 from funds previously transferred for the implementation of the XPS foam sector plan for China in line with decision 69/24.</i> | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, fourth tranche) (room air-conditioner manufacturing sector plan) | UNIDO | 410.9 | \$9,625,000 | \$673,750 | \$10,298,750 | |
| <i>The Treasurer was requested to offset future transfers to UNIDO by US\$67,293 representing additional interest accrued by the Government of China in 2012 and interest accrued up to 31 December 2013 from funds previously transferred for the implementation of the RAC sector plan for China in line with decision 69/24.</i> | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) (overarching strategy) | UNDP | | \$200,000 | \$14,000 | \$214,000 | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, fourth tranche) (polyurethane rigid foam sector plan) | IBRD | 76.7 | \$4,079,000 | \$285,530 | \$4,364,530 | |
| <i>The Treasurer was requested to offset future transfers to the World Bank by US\$5,195 representing interest accrued by the Government of China up to 31 December 2013 from funds previously transferred for the implementation of the PU foam sector plan for China as per decision 69/24.</i> | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase XI: 1/2015-12/2016) | UNDP | | \$390,000 | \$27,300 | \$417,300 | |
| Total for China | | 590.1 | \$35,289,000 | \$2,500,530 | \$37,789,530 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|-----------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| COTE D'IVOIRE | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase VII: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$106,340 | \$0 | \$106,340 | |
| Total for Cote D'Ivoire | | | \$106,340 | | \$106,340 | |
| CUBA | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) | UNDP | | \$162,473 | \$12,185 | \$174,658 | |
| <i>Approved on the understanding that Cuba assumed all responsibilities and risks associated with retrofitting HCFC-based refrigeration and air-conditioning equipment to flammable or toxic refrigerants and associated servicing.</i> | | | | | | |
| Total for Cuba | | | \$162,473 | \$12,185 | \$174,658 | |
| DOMINICAN REPUBLIC | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase VIII: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$134,333 | \$0 | \$134,333 | |
| Total for Dominican Republic | | | \$134,333 | | \$134,333 | |
| EGYPT | | | | | | |
| FOAM | | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (foam sector) | UNIDO | | \$60,000 | \$4,200 | \$64,200 | |
| REFRIGERATION | | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (refrigeration sector) | UNIDO | | \$150,000 | \$10,500 | \$160,500 | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNEP | | \$20,000 | \$2,600 | \$22,600 | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNIDO | | \$70,000 | \$4,900 | \$74,900 | |
| Total for Egypt | | | \$300,000 | \$22,200 | \$322,200 | |
| ETHIOPIA | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase VI: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$60,000 | \$0 | \$60,000 | |
| Total for Ethiopia | | | \$60,000 | | \$60,000 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---------------|--------|-----------------|-----------------------|---------|-------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |

FIJI

PHASE-OUT PLAN

HCFC phase out plan

| | | | | | | |
|--|------|--|----------|---------|----------|--|
| HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) | UNDP | | \$37,900 | \$3,411 | \$41,311 | |
|--|------|--|----------|---------|----------|--|

Approved on an exceptional basis, and on the understanding that approval of further funding would be subject to issues on the licensing and quota system identified in the verification report being satisfactorily addressed. Noted that the revised starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption was 5.77 ODP tonnes, calculated using the revised consumption of 5.12 ODP tonnes and 6.41 ODP tonnes for 2009 and 2010, respectively, which the Government of Fiji would submit to the Ozone Secretariat for a request to revise the baseline consumption for compliance under Article 7 of the Montreal Protocol; that, on the basis of the revised starting point, and in line with decision 60/44, the overall amount of funding for stage I of the HPMP would be adjusted to US\$315,000, plus agency support costs, consisting of US\$189,500 plus agency support costs of US\$17,055 for UNDP, and US\$125,500 plus agency support costs of US\$16,315 for UNEP; that the 2013 consumption reported by the Government under Article 7 of 7.67 ODP tonnes exceeded the maximum allowable consumption of 5.77 ODP tonnes by 1.9 ODP tonnes, as set out in row 1.2 of the revised Agreement, as it deducted consumption of ODS used for bulk sales to foreign-owned ships; that the Government had an established licensing system to control the import and export of HCFCs, had committed to meeting the targets in its revised Agreement with the Executive Committee, had excluded the consumption of ODS used for bulk sales to foreign-owned ships as exports in its annual report under Article 7 in 2013, and affirmed that its 2009 and 2010 consumption data would be revised to deduct the consumption for bulk sales to foreign-flagged vessels, which had initially been reported as domestic consumption for these years; and that the Agreement had been updated on the basis of the revised HCFC starting point. The Government of Fiji was encouraged to return to compliance with the targets in the agreement as soon as possible and no later than 2015.

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|--|------------------------|-----------------|-----------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| <p>HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche)</p> <p><i>Approved on an exceptional basis, and on the understanding that approval of further funding would be subject to issues on the licensing and quota system identified in the verification report being satisfactorily addressed. Noted that the revised starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption was 5.77 ODP tonnes, calculated using the revised consumption of 5.12 ODP tonnes and 6.41 ODP tonnes for 2009 and 2010, respectively, which the Government of Fiji would submit to the Ozone Secretariat for a request to revise the baseline consumption for compliance under Article 7 of the Montreal Protocol; that, on the basis of the revised starting point, and in line with decision 60/44, the overall amount of funding for stage I of the HPMP would be adjusted to US\$315,000, plus agency support costs, consisting of US\$189,500 plus agency support costs of US\$17,055 for UNDP, and US\$125,500 plus agency support costs of US\$16,315 for UNEP; that the 2013 consumption reported by the Government under Article 7 of 7.67 ODP tonnes exceeded the maximum allowable consumption of 5.77 ODP tonnes by 1.9 ODP tonnes, as set out in row 1.2 of the revised Agreement, as it deducted consumption of ODS used for bulk sales to foreign-owned ships; that the Government had an established licensing system to control the import and export of HCFCs, had committed to meeting the targets in its revised Agreement with the Executive Committee, had excluded the consumption of ODS used for bulk sales to foreign-owned ships as exports in its annual report under Article 7 in 2013, and affirmed that its 2009 and 2010 consumption data would be revised to deduct the consumption for bulk sales to foreign-flagged vessels, which had initially been reported as domestic consumption for these years; and that the Agreement had been updated on the basis of the revised HCFC starting point. The Government of Fiji was encouraged to return to compliance with the targets in the agreement as soon as possible and no later than 2015.</i></p> | UNEP | | \$24,400 | \$3,172 | \$27,572 | |
| | Total for Fiji | | \$62,300 | \$6,583 | \$68,883 | |
| GABON | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| <p>HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche)</p> <p><i>Approved on the understanding that Gabon assumes all responsibilities and risks associated with retrofitting HCFC-based refrigeration and air-conditioning equipment to flammable or toxic refrigerants and associated servicing. Noted that the Agreement was updated based on the established HCFC baseline for compliance, and that the revised starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption was 30.2 ODP tonnes, calculated using actual consumption of 29.7 ODP tonnes and 30.6 ODP tonnes reported for 2009 and 2010, respectively, under Article 7 of the Montreal Protocol.</i></p> | UNEP | | \$46,000 | \$5,980 | \$51,980 | |
| | Total for Gabon | | \$46,000 | \$5,980 | \$51,980 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|-----------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| GUATEMALA | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report for stage I of HCFC phase-out management plan | UNIDO | | \$30,000 | \$2,700 | \$32,700 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Guatemala and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Total for Guatemala | | | \$30,000 | \$2,700 | \$32,700 | |
| GUINEA-BISSAU | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase IV: 12/2014-11/2016) | UNEP | | \$60,000 | \$0 | \$60,000 | |
| Total for Guinea-Bissau | | | \$60,000 | | \$60,000 | |
| GUYANA | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNEP | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| Total for Guyana | | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| HAITI | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report on the implementation of the HCFC phase-out management plan | UNEP | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Haiti and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Total for Haiti | | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| HONDURAS | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report for stage I of HCFC phase-out management plan | UNIDO | | \$30,000 | \$2,700 | \$32,700 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Honduras and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|-----------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| Total for Honduras | | | \$30,000 | \$2,700 | \$32,700 | |
| IRAQ | | | | | | |
| REFRIGERATION | | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (air-conditioning sector) | UNIDO | | \$30,000 | \$2,100 | \$32,100 | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNEP | | \$45,000 | \$5,850 | \$50,850 | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNIDO | | \$25,000 | \$1,750 | \$26,750 | |
| Total for Iraq | | | \$100,000 | \$9,700 | \$109,700 | |
| JORDAN | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project (phase XI: 1/2015-12/2016) | IBRD | | \$147,333 | \$10,313 | \$157,646 | |
| Total for Jordan | | | \$147,333 | \$10,313 | \$157,646 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---------------|--------|-----------------|-----------------------|---------|-------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |

KOREA, DPR

PHASE-OUT PLAN

HCFC phase out plan

| | | | | | | |
|---|-------|-----|----------|---------|----------|--|
| HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) (phase-out of HCFC-141b in polyurethane foam sector at Pyongyang Sonbong and Puhung Building Materials) | UNIDO | 2.8 | \$83,517 | \$5,846 | \$89,363 | |
|---|-------|-----|----------|---------|----------|--|

Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee for the period 2014 to 2018 to reduce HCFC consumption by 15 per cent of the baseline on the understanding that approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non compliance. Noted that the Government had agreed to establish as its starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption the baseline of 78.0 ODP tonnes, calculated using actual consumption of 61.8 ODP tonnes and 94.1 ODP tonnes reported for 2009 and 2010, respectively, under the Article 7 of the Montreal Protocol; and the commitment of the Government of the Democratic People's Republic of Korea to ban imports of HCFC-141b, both pure and contained in pre-blended polyols, no later than 1 January 2018. UNIDO, UNEP and the Government were requested to deduct 20.03 ODP tonnes of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption. UNIDO was further requested to report to the first meeting in 2015 on the results of the consultations with the UN Security Council Committee regarding equipment items considered unlikely to be prohibited by UN resolutions but for which additional information was collected by UNIDO to determine that with certainty. In the event that there are items not cleared by the UN Security Council Committee, UNIDO was requested to present an alternative action plan to address the associated HCFC consumption. UNIDO and UNEP were requested to follow an approach similar to that taken for the first tranche of the HPMP for the Democratic People's Republic of Korea in terms of compliance with the resolutions of the UN Security Council, the modality of disbursement, organizational structures and monitoring procedures when submitting and implementing future tranches of the HPMP.

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|-----------------------|---------|----------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) (policy, and refrigeration servicing) | UNEP | | \$43,500 | \$5,655 | \$49,155 | |

Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee for the period 2014 to 2018 to reduce HCFC consumption by 15 per cent of the baseline on the understanding that approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non compliance. Noted that the Government had agreed to establish as its starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption the baseline of 78.0 ODP tonnes, calculated using actual consumption of 61.8 ODP tonnes and 94.1 ODP tonnes reported for 2009 and 2010, respectively, under the Article 7 of the Montreal Protocol; and the commitment of the Government of the Democratic People's Republic of Korea to ban imports of HCFC-141b, both pure and contained in pre-blended polyols, no later than 1 January 2018. UNIDO, UNEP and the Government were requested to deduct 20.03 ODP tonnes of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption. UNIDO was further requested to report to the first meeting in 2015 on the results of the consultations with the UN Security Council Committee regarding equipment items considered unlikely to be prohibited by UN resolutions but for which additional information was collected by UNIDO to determine that with certainty. In the event that there are items not cleared by the UN Security Council Committee, UNIDO was requested to present an alternative action plan to address the associated HCFC consumption. UNIDO and UNEP were requested to follow an approach similar to that taken for the first tranche of the HPMP for the Democratic People's Republic of Korea in terms of compliance with the resolutions of the UN Security Council, the modality of disbursement, organizational structures and monitoring procedures when submitting and implementing future tranches of the HPMP.

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|-----------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) (refrigeration servicing and monitoring) | UNIDO | | \$40,183 | \$2,813 | \$42,996 | |
| <p><i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee for the period 2014 to 2018 to reduce HCFC consumption by 15 per cent of the baseline on the understanding that approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non compliance. Noted that the Government had agreed to establish as its starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption the baseline of 78.0 ODP tonnes, calculated using actual consumption of 61.8 ODP tonnes and 94.1 ODP tonnes reported for 2009 and 2010, respectively, under the Article 7 of the Montreal Protocol; and the commitment of the Government of the Democratic People's Republic of Korea to ban imports of HCFC-141b, both pure and contained in pre-blended polyols, no later than 1 January 2018. UNIDO, UNEP and the Government were requested to deduct 20.03 ODP tonnes of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption. UNIDO was further requested to report to the first meeting in 2015 on the results of the consultations with the UN Security Council Committee regarding equipment items considered unlikely to be prohibited by UN resolutions but for which additional information was collected by UNIDO to determine that with certainty. In the event that there are items not cleared by the UN Security Council Committee, UNIDO was requested to present an alternative action plan to address the associated HCFC consumption. UNIDO and UNEP were requested to follow an approach similar to that taken for the first tranche of the HPMP for the Democratic People's Republic of Korea in terms of compliance with the resolutions of the UN Security Council, the modality of disbursement, organizational structures and monitoring procedures when submitting and implementing future tranches of the HPMP.</i></p> | | | | | | |
| | Total for Korea, DPR | 2.8 | \$167,200 | \$14,314 | \$181,514 | |
| KYRGYZSTAN | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase VII: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$115,830 | \$0 | \$115,830 | |
| | Total for Kyrgyzstan | | \$115,830 | | \$115,830 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|---------|-----------------|-----------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| LEBANON | | | | | | |
| DESTRUCTION | | | | | | |
| Demonstration | | | | | | |
| Pilot demonstration project on ODS waste management and disposal | UNIDO | | \$123,475 | \$11,113 | \$134,588 | 9.69 |
| <i>Approved on the understanding that no further funds would be available for Lebanon for any ODS disposal projects in future; and that any marketing of GHG emission reductions that may be generated by or associated with the project would be subject to a decision by the Executive Committee. The Government of Lebanon, through UNIDO, was requested to establish a monitoring system for the operation of, and the activities associated with, the ODS waste management and disposal demonstration project, and UNIDO was requested to report thereon to the Executive Committee at the completion of the project in 2016, ensuring that no marketing of GHG emission reductions had taken place.</i> | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase IX: 4/2015-3/2017) | UNDP | | \$155,090 | \$10,856 | \$165,946 | |
| Total for Lebanon | | | \$278,565 | \$21,969 | \$300,534 | |
| LESOTHO | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) | Germany | | \$68,000 | \$8,840 | \$76,840 | |
| <i>Approved on the understanding that Lesotho assumes all responsibilities and risks associated with retrofitting HCFC-based refrigeration and air-conditioning equipment to flammable or toxic refrigerants and associated servicing. Noted that the Agreement was updated based on the established HCFC baseline for compliance, and that the revised starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption was 3.5 ODP tonnes, calculated using actual consumption of 3.8 ODP tonnes and 3.1 ODP tonnes reported for 2009 and 2010, respectively, under Article 7 of the Montreal Protocol.</i> | | | | | | |
| Verification report for stage I of HCFC phase-out management plan | Germany | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Lesotho and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase VII: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$60,000 | \$0 | \$60,000 | |
| Total for Lesotho | | | \$158,000 | \$12,740 | \$170,740 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|-----------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| MADAGASCAR | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Renewal of institutional strengthening project (phase VI: 12/2014-11/2016) | UNEP | | \$60,700 | \$0 | \$60,700 | |
| Total for Madagascar | | | \$60,700 | | \$60,700 | |
| MALDIVES | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report on the implementation of the HCFC phase-out management plan | UNEP | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Maldives and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Total for Maldives | | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| MAURITIUS | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase IV: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$60,000 | \$0 | \$60,000 | |
| Total for Mauritius | | | \$60,000 | | \$60,000 | |
| MEXICO | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, fourth tranche) (refrigeration servicing, technical assistance and monitoring) | UNIDO | 1.8 | \$120,000 | \$9,000 | \$129,000 | |
| <i>Noted that the Agreement between the Government and the Executive Committee was updated to reflect a different consumption target for 2018.</i> | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) (cleaning agent phase-out in refrigeration servicing sector) | UNIDO | 19.8 | \$673,009 | \$47,111 | \$720,120 | |
| <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee for the period 2014 to 2022 to reduce HCFC consumption by 67.5 per cent of the baseline. Noted the commitment of the Government of Mexico to issue a ban on import of HCFC-141b by 1 January 2022; and that the Government of Mexico has committed to reduce HCFC consumption by 35 per cent of the baseline in 2018, 50 per cent in 2020, and 67.5 per cent in 2022. UNIDO, UNEP, the Governments of Germany, Italy and Mexico were requested to deduct a total of additional 533.6 ODP tonnes of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption, including 28.6 ODP tonnes of HCFC-141b contained in exported pre-blended polyols.</i> | | | | | | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------|------------------|--------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| <p>HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) (phase-out of HCFC-22 and HCFC-141b in solvent)</p> <p><i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee for the period 2014 to 2022 to reduce HCFC consumption by 67.5 per cent of the baseline. Noted the commitment of the Government of Mexico to issue a ban on import of HCFC-141b by 1 January 2022; and that the Government of Mexico has committed to reduce HCFC consumption by 35 per cent of the baseline in 2018, 50 per cent in 2020, and 67.5 per cent in 2022. UNIDO, UNEP, the Governments of Germany, Italy and Mexico were requested to deduct a total of additional 533.6 ODP tonnes of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption, including 28.6 ODP tonnes of HCFC-141b contained in exported pre-blended polyols.</i></p> | UNIDO | 39.6 | \$1,731,403 | \$121,198 | \$1,852,601 | 4.30 |
| <p>HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) (HC demonstration and training)</p> <p><i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee for the period 2014 to 2022 to reduce HCFC consumption by 67.5 per cent of the baseline. Noted the commitment of the Government of Mexico to issue a ban on import of HCFC-141b by 1 January 2022; and that the Government of Mexico has committed to reduce HCFC consumption by 35 per cent of the baseline in 2018, 50 per cent in 2020, and 67.5 per cent in 2022. UNIDO, UNEP, the Governments of Germany, Italy and Mexico were requested to deduct a total of additional 533.6 ODP tonnes of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption, including 28.6 ODP tonnes of HCFC-141b contained in exported pre-blended polyols.</i></p> | Germany | 4.0 | \$325,000 | \$40,750 | \$365,750 | 4.48 |
| <p>HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) (reclamation of HCFC refrigerants)</p> <p><i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee for the period 2014 to 2022 to reduce HCFC consumption by 67.5 per cent of the baseline. Noted the commitment of the Government of Mexico to issue a ban on import of HCFC-141b by 1 January 2022; and that the Government of Mexico has committed to reduce HCFC consumption by 35 per cent of the baseline in 2018, 50 per cent in 2020, and 67.5 per cent in 2022. UNIDO, UNEP, the Governments of Germany, Italy and Mexico were requested to deduct a total of additional 533.6 ODP tonnes of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption, including 28.6 ODP tonnes of HCFC-141b contained in exported pre-blended polyols.</i></p> | Italy | | \$458,191 | \$59,565 | \$517,756 | 4.50 |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project (phase XII: 1/2015-12/2016) | UNIDO | | \$247,000 | \$17,290 | \$264,290 | |
| | Total for Mexico | 65.2 | \$3,554,603 | \$294,914 | \$3,849,517 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|--|--------|-----------------|-----------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| MOLDOVA, REP | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report for stage I of HCFC phase-out management plan | UNDP | | \$30,000 | \$2,700 | \$32,700 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between the Republic of Moldova and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Total for Moldova, Rep | | | \$30,000 | \$2,700 | \$32,700 | |
| MOROCCO | | | | | | |
| FOAM | | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (foam sector) | UNIDO | | \$100,000 | \$7,000 | \$107,000 | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNIDO | | \$70,000 | \$4,900 | \$74,900 | |
| Total for Morocco | | | \$170,000 | \$11,900 | \$181,900 | |
| MOZAMBIQUE | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) | UNEP | | \$35,000 | \$4,550 | \$39,550 | |
| <i>Noted that the revised starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption would be 8.7 ODP tonnes, calculated using revised consumption of 8.68 ODP tonnes for 2009 and 8.7 ODP tonnes reported for 2010, under Article 7 of the Montreal Protocol, and that the revised level of funding for stage I of the HPMP would be US\$332,500, in line with decision 60/44(f)(xii), if the Parties to the Montreal Protocol approved the change in the HCFC consumption for 2009 at their 26th meeting. Approved on the condition that the Parties to the Montreal Protocol approved at their 26th meeting the change of the HCFC consumption for 2009 as specified above, and that the Treasurer would not transfer the funding approved to UNEP until then. The Secretariat was requested to update the Agreement between the Government of Mozambique and the Executive Committee, based on the established HCFC baseline for compliance, and submit it together with the funding request for the third tranche of the HPMP, if the Parties to the Montreal Protocol approved the change in the HCFC consumption for 2009 at their 26th meeting. In the event that the Parties to the Montreal Protocol do not approve the change of the HCFC consumption for 2009, UNEP was requested to resubmit the second tranche of stage I of the HPMP for Mozambique to the 74th meeting. Noted that the approval of the second tranche of stage I of the HPMP for Mozambique is on the understanding that Mozambique assumed all responsibilities and risks associated with retrofitting HCFC-based refrigeration and air-conditioning equipment to flammable or toxic refrigerants and associated servicing.</i> | | | | | | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|---------|-----------------|-----------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| Total for Mozambique | | | \$35,000 | \$4,550 | \$39,550 | |
| MYANMAR | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report on the implementation of the HCFC phase-out management plan | UNEP | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Myanmar and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Total for Myanmar | | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| NAMIBIA | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report for stage I of HCFC phase-out management plan | Germany | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Namibia and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project (phase VIII: 12/2014-11/2016) | UNEP | | \$60,000 | \$0 | \$60,000 | |
| Total for Namibia | | | \$90,000 | \$3,900 | \$93,900 | |
| NICARAGUA | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report on the implementation of the HCFC phase-out management plan | UNEP | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Nicaragua and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Total for Nicaragua | | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|-----------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| NIGERIA | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, fourth tranche) | UNDP | | \$503,829 | \$37,787 | \$541,616 | |
| <i>Approved on the understanding that Nigeria assumed all responsibilities and risks associated with retrofitting HCFC based refrigeration and air-conditioning equipment to flammable or toxic refrigerants and associated servicing.</i> | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase VIII: 12/2014-11/2016) | UNDP | | \$260,000 | \$18,200 | \$278,200 | |
| Total for Nigeria | | | \$763,829 | \$55,987 | \$819,816 | |
| OMAN | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNEP | | \$27,000 | \$3,510 | \$30,510 | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNIDO | | \$33,000 | \$2,310 | \$35,310 | |
| Total for Oman | | | \$60,000 | \$5,820 | \$65,820 | |
| PAKISTAN | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) | UNEP | 5.4 | \$40,000 | \$5,200 | \$45,200 | |
| <i>UNIDO and UNEP were requested to submit to the Executive Committee the project completion report (PCR) for stage I of the HPMP of Pakistan no later than the 75th Meeting; to submit a verification report confirming that the country had met the Montreal Protocol targets for 2015 no later than the first meeting of 2016; and to satisfactorily address the issues on the licensing and quota system identified in the verification report for Pakistan during the preparation of stage II of the HPMP.</i> | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) | UNIDO | 2.0 | \$20,000 | \$1,500 | \$21,500 | |
| <i>UNIDO and UNEP were requested to submit to the Executive Committee the project completion report (PCR) for stage I of the HPMP of Pakistan no later than the 75th Meeting; to submit a verification report confirming that the country had met the Montreal Protocol targets for 2015 no later than the first meeting of 2016; and to satisfactorily address the issues on the licensing and quota system identified in the verification report for Pakistan during the preparation of stage II of the HPMP.</i> | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase VIII: 4/2015-3/2017) | UNDP | | \$224,467 | \$15,713 | \$240,180 | |
| Total for Pakistan | | | 7.4 | \$284,467 | \$22,413 | \$306,880 |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|--|---------|-----------------|-----------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| PAPUA NEW GUINEA | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report for stage I of HCFC phase-out management plan | Germany | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Papua New Guinea and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Total for Papua New Guinea | | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| PARAGUAY | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Verification report on the implementation of the HCFC phase-out management plan | UNEP | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| <i>Approved on the understanding that the verification report should be submitted at least 60 days prior to the applicable Executive Committee meeting where the next funding tranche for its HPMP is being sought, in accordance with paragraph 5(b) of the agreement between Paraguay and the Executive Committee for the reduction of consumption of HCFCs.</i> | | | | | | |
| Total for Paraguay | | | \$30,000 | \$3,900 | \$33,900 | |
| PHILIPPINES | | | | | | |
| FOAM | | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (air-conditioning sector) | IBRD | | \$150,000 | \$10,500 | \$160,500 | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | IBRD | | \$90,000 | \$6,300 | \$96,300 | |
| Total for Philippines | | | \$240,000 | \$16,800 | \$256,800 | |
| QATAR | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNEP | | \$20,000 | \$2,600 | \$22,600 | |
| <i>Approved on the understanding that, while the submission of stage II of the HPMP was expected to contain activities supposed to be funded by the Multilateral Fund, it would also include self-funded activities associated with voluntary reduction of eligibility agreed under stage I, to meet a reduction in HCFC consumption of at least 35 per cent by 2020.</i> | | | | | | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|-----------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNIDO | | \$40,000 | \$2,800 | \$42,800 | |
| <i>Approved on the understanding that, while the submission of stage II of the HPMP was expected to contain activities supposed to be funded by the Multilateral Fund, it would also include self-funded activities associated with voluntary reduction of eligibility agreed under stage I, to meet a reduction in HCFC consumption of at least 35 per cent by 2020.</i> | | | | | | |
| Total for Qatar | | | \$60,000 | \$5,400 | \$65,400 | |
| SAINT KITTS AND NEVIS | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project (phase VI: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$60,000 | \$0 | \$60,000 | |
| Total for Saint Kitts and Nevis | | | \$60,000 | | \$60,000 | |
| SAINT LUCIA | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Renewal of institutional strengthening project (phase IX: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$60,000 | \$0 | \$60,000 | |
| Total for Saint Lucia | | | \$60,000 | | \$60,000 | |
| SAINT VINCENT AND THE GRENADINES | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase VI: 11/2014-10/2016) | UNEP | | \$60,000 | \$0 | \$60,000 | |
| Total for Saint Vincent and the Grenadines | | | \$60,000 | | \$60,000 | |
| SUDAN | | | | | | |
| FUMIGANT | | | | | | |
| Methyl bromide | | | | | | |
| Technical assistance for the final phase-out of methyl bromide in the post harvest sector | UNIDO | 1.2 | \$181,610 | \$16,345 | \$197,955 | |
| <i>Approved on the understanding that no additional funding will be provided for the Sudan for the phase-out of controlled uses of MB in the country; and that the Government of the Sudan is committed to meeting the complete phase-out of MB by 1 January 2015 by banning imports for controlled MB uses.</i> | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (refrigeration servicing sector) | UNIDO | | \$110,000 | \$7,700 | \$117,700 | |
| <i>Approved on the understanding that approval of further funding will be subject to satisfactorily addressing the issues on the licensing and quota system identified in the verification report. Noted that the Agreement was updated to reflect the change in support costs owing to the new administrative cost regime.</i> | | | | | | |
| Total for Sudan | | | 1.2 | \$291,610 | \$24,045 | \$315,655 |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|-----------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| SURINAME | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase V: 12/2014-11/2016) | UNEP | | \$73,333 | \$0 | \$73,333 | |
| Total for Suriname | | | \$73,333 | | \$73,333 | |
| SYRIA | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of institutional strengthening (phase V: 1/2015-12/2016) | UNIDO | | \$203,823 | \$14,268 | \$218,091 | |
| Total for Syria | | | \$203,823 | \$14,268 | \$218,091 | |
| TOGO | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase VIII: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$60,666 | \$0 | \$60,666 | |
| Total for Togo | | | \$60,666 | | \$60,666 | |
| TRINIDAD AND TOBAGO | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase VIII: 1/2015-12/2016) | UNDP | | \$60,000 | \$4,200 | \$64,200 | |
| Total for Trinidad and Tobago | | | \$60,000 | \$4,200 | \$64,200 | |
| TUNISIA | | | | | | |
| FUMIGANT | | | | | | |
| Methyl bromide | | | | | | |
| Technical assistance for the final phase-out of methyl bromide in the palm dates sector | Italy | 2.2 | \$132,743 | \$17,257 | \$150,000 | |
| <i>Approved on the understanding that no additional funding will be provided for Tunisia for the phase-out of controlled uses of methyl bromide (MB) in the country; and the Government of Tunisia is committed to meeting the complete phase-out of MB by 1 January 2015 and banning imports for controlled MB uses as of that date.</i> | | | | | | |
| Technical assistance for the final phase-out of methyl bromide in the palm dates sector | UNIDO | 4.4 | \$267,657 | \$18,736 | \$286,393 | |
| <i>Approved on the understanding that no additional funding will be provided for Tunisia for the phase-out of controlled uses of methyl bromide (MB) in the country; and the Government of Tunisia is committed to meeting the complete phase-out of MB by 1 January 2015 and banning imports for controlled MB uses as of that date.</i> | | | | | | |
| Total for Tunisia | | 6.6 | \$400,400 | \$35,993 | \$436,393 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|-----------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| UGANDA | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Institutional strengthening (phase II: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$37,226 | \$0 | \$37,226 | |
| <i>Noted that US\$22,774 of US\$60,000 was deducted in accordance with decision 64/9(c) and that UNEP would return US\$34,741 of balances from phase I of the IS project to the 73rd meeting.</i> | | | | | | |
| Total for Uganda | | | \$37,226 | | \$37,226 | |
| URUGUAY | | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| HCFC phase-out management plan (stage I, fourth tranche) | UNDP | 2.3 | \$20,000 | \$1,500 | \$21,500 | |
| Total for Uruguay | | | 2.3 | \$20,000 | \$1,500 | \$21,500 |
| VENEZUELA | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Renewal of institutional strengthening project (phase XII: 1/2015-12/2016) | UNDP | | \$285,480 | \$19,984 | \$305,464 | |
| Total for Venezuela | | | \$285,480 | \$19,984 | \$305,464 | |
| VIETNAM | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase X: 7/2015-6/2017) | UNEP | | \$118,976 | \$0 | \$118,976 | |
| Total for Vietnam | | | \$118,976 | | \$118,976 | |
| YEMEN | | | | | | |
| FOAM | | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | | |
| Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (foam sector) | UNIDO | | \$80,000 | \$5,600 | \$85,600 | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | | |
| HCFC phase out plan | | | | | | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNEP | | \$50,000 | \$6,500 | \$56,500 | |
| Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNIDO | | \$20,000 | \$1,400 | \$21,400 | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Ozone unit support | | | | | | |
| Extension of the institutional strengthening project (phase VIII: 1/2015-12/2016) | UNEP | | \$169,999 | \$0 | \$169,999 | |
| Total for Yemen | | | \$319,999 | \$13,500 | \$333,499 | |

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds approved (US\$) | | | C.E. (US\$/kg) |
|--|--------|-----------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| GLOBAL | | | | | | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Agency programme | | | | | | |
| Core unit budget (2015) | UNIDO | | \$0 | \$2,026,529 | \$2,026,529 | |
| Core unit budget (2015) | UNDP | | \$0 | \$2,026,529 | \$2,026,529 | |
| Core unit budget (2015) | IBRD | | \$0 | \$1,725,000 | \$1,725,000 | |
| Compliance Assistance Programme: 2015 budget | UNEP | | \$9,459,000 | \$756,720 | \$10,215,720 | |
| <p><i>Approved on the understanding that, for the implementation of agreed activities, the expenditure of CAP funds and the responsibilities and placement of staff would remain as submitted, and that, were any changes to be proposed, UNEP would report them to the Executive Committee as soon as possible for its consideration and a decision thereon. UNEP was requested to report to the 74th meeting actions taken to implement the recommendations 1, 3, 4, and 7, taken from the May 2014 report of the United Nations OIOS on the audit of the UNEP OzonAction Branch, in accordance with all existing relevant Executive Committee decisions relating to the operation of UNEP as an implementing agency of the Multilateral Fund. UNEP was further requested, in future submissions of the CAP budget, to continue providing detailed information on the activities for which the global funds would be used; extending the prioritization of funding between CAP budget lines so as to accommodate changing priorities, and to provide details, pursuant to decisions 47/24 and 50/26, on the reallocations made; and reporting on the current post levels of staff and informing the Executive Committee of any changes thereto, particularly with respect to any increased budget allocations.</i></p> | | | | | | |
| Total for Global | | | \$9,459,000 | \$6,534,778 | \$15,993,778 | |
| GRAND TOTAL | | 711.1 | \$58,755,519 | \$10,028,860 | \$68,784,379 | |

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/62
Annex X

| Sector | Tonnes (ODP) | Funds approved (US\$) | | |
|---|-----------------|-----------------------|--------------|--------------|
| | | Project | Support | Total |
| BILATERAL COOPERATION | | | | |
| Foam | | \$70,000 | \$9,100 | \$79,100 |
| Fumigant | 2.2 | \$132,743 | \$17,257 | \$150,000 |
| Phase-out plan | 4.0 | \$1,043,591 | \$134,167 | \$1,177,758 |
| TOTAL: | 6.2 | \$1,246,334 | \$160,524 | \$1,406,858 |
| INVESTMENT PROJECT | | | | |
| Fumigant | 5.6 | \$449,267 | \$35,081 | \$484,348 |
| Production | | \$1,790,000 | \$134,000 | \$1,924,000 |
| Phase-out plan | 699.3 | \$38,152,980 | \$2,706,832 | \$40,859,812 |
| Destruction | | \$123,475 | \$11,113 | \$134,588 |
| TOTAL: | 704.9 | \$40,515,722 | \$2,887,026 | \$43,402,748 |
| WORK PROGRAMME AMENDMENT | | | | |
| Foam | | \$1,150,000 | \$80,500 | \$1,230,500 |
| Refrigeration | | \$810,000 | \$56,700 | \$866,700 |
| Solvent | | \$150,000 | \$10,500 | \$160,500 |
| Phase-out plan | | \$1,507,600 | \$152,308 | \$1,659,908 |
| Several | | \$13,375,863 | \$6,681,302 | \$20,057,165 |
| TOTAL: | | \$16,993,463 | \$6,981,310 | \$23,974,773 |
| Summary by Parties and Implementing Agencies | | | | |
| Germany | 4.0 | \$629,900 | \$80,387 | \$710,287 |
| Italy | 2.2 | \$590,934 | \$76,822 | \$667,756 |
| Japan | | \$25,500 | \$3,315 | \$28,815 |
| IBRD | 76.7 | \$4,866,333 | \$2,065,643 | \$6,931,976 |
| UNDP | 62.9 | \$17,409,983 | \$3,267,696 | \$20,677,679 |
| UNEP | 7.8 | \$12,258,192 | \$883,538 | \$13,141,730 |
| UNIDO | 557.5 | \$22,974,677 | \$3,651,459 | \$26,626,136 |
| GRAND TOTAL | 711.1 | \$58,755,519 | \$10,028,860 | \$68,784,379 |

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 73rd MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR
BALANCES ON PROJECTS AND ACTIVITIES**

| Agency | Project Costs (US\$) | Support Costs (US\$) | Total (US\$) |
|---|----------------------|----------------------|------------------|
| UNDP (per decision 73/2(a)(ii)&(iii)) | 278,516 | 43,617 | 322,133 |
| UNEP (per decision 73/2(a)(ii)&(iii)) | 694,266 | 82,926 | 777,192 |
| UNIDO (per decision 73/2(a)(ii)&(iii)) | 1,175,630 | 89,618 | 1,265,248 |
| World Bank (per decision 73/2(a)(ii)&(iii)) | 2,199,954 | 588,970 | 2,788,924 |
| Total | 4,348,366 | 805,131 | 5,153,497 |

**AMOUNTS TO BE WITHHELD PENDING APPROVAL BY THE 26th MEETING OF THE PARTIES ON
THE CHANGE OF THE HCFC CONSUMPTION FOR 2009**

| Agency | Project Costs (US\$) | Support Costs (US\$) | Total (US\$) |
|---------------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| UNEP (decision 73/61 (e)) | 35,000 | 4,550 | 39,550 |

INTEREST ACCRUED BY THE GOVERNMENT OF CHINA

| Agency | Interest accrued (US\$) |
|--------------------------------|-------------------------|
| UNDP (decision 73/59(d)) | 87,093 |
| UNIDO (decision 73/59(b)) | 43,782 |
| UNIDO (decision 73/59(e)) | 67,293 |
| World Bank (decision 73/59(c)) | 5,195 |

AMOUNTS WITHHELD FROM RECONCILIATION OF THE ACCOUNTS

| Agency | Amount withheld (US\$) |
|--------------------------------|------------------------|
| UNDP (decision 73/67(c)(i)) | 205,719 |
| UNIDO (decision 73/67(c)(iii)) | 17,064 |

**NET ALLOCATIONS EXCLUDING AMOUNT TO BE WITHHELD FROM UNEP BASED ON
DECISIONS OF THE 73rd MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE**

| Agency | As Approved (US\$) | As Adjusted (US\$) |
|--------------|--------------------|--------------------|
| Germany (1) | 710,287 | 710,287 |
| Italy (2) | 667,756 | 667,756 |
| Japan (2) | 28,815 | 28,815 |
| UNDP | 20,677,679 | 20,062,734 |
| UNEP (3) | 13,141,730 | 12,324,988 |
| UNIDO | 26,626,136 | 25,232,749 |
| World Bank | 6,931,976 | 4,137,857 |
| Total | 68,784,379 | 63,165,186 |

(1) US \$50,835 to be assigned to 2014 and US \$659,452 to be assigned to 2015 bilateral contributions.

(2) Total amount to be assigned to 2014 bilateral contributions.

(3). Including the amounts to be withheld pending approval by the 26th meeting of the Parties on the change of the HCFC consumption for 2009.

Anexo XI

ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE GABÓN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HCFC

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Gabón (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **19,63 toneladas PAO** antes del 1 de enero de 2020, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (consumo total máximo permitido de consumo de sustancias del Grupo I del Anexo C) como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por ser encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de los HCFC. Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado informes de ejecución de tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior, que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente, y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ; y
 - d) Que el país haya presentado un plan de ejecución del tramo, que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades del plan de ejecución de tramo anterior, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).
7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la eliminación gradual y eliminación total de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A de la manera más ágil posible. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en un Plan de ejecución de tramo y ser aprobadas por el Comité Ejecutivo como se describe en el inciso 5 d). Los cambios importantes estarían relacionados con las reasignaciones que afectan en total al 30 por ciento o más de la financiación del último tramo aprobado, cuestiones que podrían relacionarse con las normas y políticas del Fondo Multilateral o cambios que modificarían alguna de las cláusulas del presente Acuerdo. Las reasignaciones que no sean no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el Informe de ejecución del tramo. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.
8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:
 - a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
 - b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.
9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y la ONUDI ha convenido ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.
10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los

cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en al fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y el Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Gabón y el Comité Ejecutivo en el curso de la 62ª Reunión de este último.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

| Sustancia | Anexo | Grupo | Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO) |
|-----------|-------|-------|---|
| HCFC-22 | C | I | 30,2 |

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| | | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
|-------|--|---------|------|------|--------|-------|-------|---------|-------|--------|-------|--------|---------|
| 1.1 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | n.a. | n.a. | n.a. | 30,20 | 30,20 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 19,63 | n.a. |
| 1.2 | Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | n.a. | n.a. | n.a. | 30,20 | 30,20 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 27,18 | 19,63 | n.a. |
| 2.1 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, PNUMA (\$EUA) | 90.000 | 0 | 0 | 46.000 | 0 | 0 | 50.100 | 0 | 50.000 | 0 | 54.000 | 290.100 |
| 2.2 | Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) | 11.700 | 0 | 0 | 5.980 | 0 | 0 | 6.513 | 0 | 6.500 | 0 | 7.020 | 37.713 |
| 2.3 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante, ONUDI (\$EUA) | 130.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 119.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 249.900 |
| 2.4 | Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) | 11.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.791 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22.491 |
| 3.1 | Financiación total convenida (\$EUA) | 220.000 | 0 | 0 | 46.000 | 0 | 0 | 170.000 | 0 | 50.000 | 0 | 54.000 | 540.000 |
| 3.2 | Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA) | 23.400 | 0 | 0 | 5.980 | 0 | 0 | 17.304 | 0 | 6.500 | 0 | 7.020 | 60.204 |
| 3.3 | Total de costos convenidos (\$EUA) | 243.400 | 0 | 0 | 51.980 | 0 | 0 | 187.304 | 0 | 56.500 | 0 | 61.020 | 600.204 |
| 4.1.1 | Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | | 10,57 |
| 4.1.2 | Eliminación de los HCFC.22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | | 0 |
| 4.1.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-22 | | | | | | | | | | | | 19,63 |

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

17. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:
 - a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el país y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
 - b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
 - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
 - d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en una base de datos. Conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, los datos deberán presentarse en línea. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturará la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el país y el organismo de ejecución principal así lo desearan; y
 - e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono presentará al PNUMA informes anuales sobre la marcha de las actividades relativos a la situación de la ejecución del HPMP.
2. El PNUMA asignará la supervisión del desarrollo del HPMP y la verificación de los logros de las metas de cumplimiento, especificados en el plan, a una empresa independiente o a un consultor independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una variedad de actividades, que pueden especificarse más en el documento del proyecto, pero que incluirán al menos las siguientes:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución de tramos y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
 - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del Plan general y en los Planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
 - e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el Plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo; Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
 - f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
 - g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
 - h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
 - i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
 - j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y los organismos de ejecución cooperantes, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;

- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1 El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de una variedad de actividades, que pueden especificarse más en el documento del proyecto, pero que incluirán al menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1 De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse 2 500 \$EUA por tonelada métrica de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.

Anexo XII

ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE LESOTHO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Lesotho (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **2,27 toneladas PAO** antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“consumo total máximo permitido de consumo de sustancias del Grupo I del Anexo C”) como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3 (consumo admisible restante).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites de consumo de las sustancias como figura en la fila 1.2 del apéndice 2- A (“Objetivos y Financiación”) de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de los HCFC. Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado informes de ejecución anuales en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) que cubran cada año civil anterior, que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente, y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento;
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución anual, que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas; y
- e) Que, para todas las propuestas a partir de la 68ª Reunión, se haya recibido confirmación del gobierno de que se ha implantado un sistema nacional ejecutable de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones de los HCFC y, donde corresponda, para la producción y las exportaciones de esas sustancias, y que dicho sistema puede asegurar el cumplimiento del país con el calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal durante el período de vigencia de este Acuerdo.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los planes de ejecución anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 4 *supra*.

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A.

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en un plan de ejecución anual y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*. Los cambios importantes estarían relacionados con cuestiones posiblemente relativas a las normas y políticas del Fondo Multilateral; cambios que modificarían alguna de las cláusulas de este Acuerdo; cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos; y disposición de fondos para programas o actividades no incluidas en el plan de ejecución anual avalado en vigencia o eliminación de una actividad en el plan de ejecución anual, con un costo mayor que el 30 por ciento del costo total del tramo;
- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución anual; y
- c) Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y

- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno de Alemania acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan general con los cambios aprobados como parte de las presentaciones subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en la fila 2.2 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada kg PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye el Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Lesotho y el Comité Ejecutivo en la 64ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

| Sustancia | Anexo | Grupo | Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO) |
|-----------|-------|-------|---|
| HCFC-22 | C | I | 3.5 |

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| | | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
|-------|--|---------|------|------|--------|------|------|--------|------|------|--------|---------|
| 1.1 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | n.d. | n.d. | 3,5 | 3,5 | 3,15 | 3,15 | 3,15 | 3,15 | 3,15 | 2,27 | n.d. |
| 1.2 | Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | n.d. | n.d. | 3,5 | 3,5 | 3,15 | 3,15 | 3,15 | 3,15 | 3,15 | 2,27 | n.d. |
| 2.1 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, Alemania, (\$EUA) | 100.000 | 0 | 0 | 68.000 | 0 | 0 | 84.000 | 0 | 0 | 28.000 | 280.000 |
| 2.2 | Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) | 13.000 | 0 | 0 | 8.840 | 0 | 0 | 10.920 | 0 | 0 | 3.640 | 36.400 |
| 3.1 | Financiación total convenida (\$EUA) | 100.000 | 0 | 0 | 68.000 | 0 | 0 | 84.000 | 0 | 0 | 28.000 | 280.000 |
| 3.2 | Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA) | 13.000 | 0 | 0 | 8.840 | 0 | 0 | 10.920 | 0 | 0 | 3.640 | 36.400 |
| 3.3 | Total costos convenidos (\$EUA) | 113.000 | 0 | 0 | 76.840 | 0 | 0 | 94.920 | 0 | 0 | 31.640 | 316.400 |
| 4.1.1 | Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | 1,23 |
| 4.1.2 | Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | - |
| 4.1.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | 2,27 |

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN

1. La presentación del Informe y plan de ejecución para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo en relación con el progreso desde la aprobación del tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias,

cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.

- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo hasta que se presente la solicitud del tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en una base de datos. Conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, los datos deberán presentarse en línea. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturará la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere solo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el País y el organismo de ejecución principal así lo desearan; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Los limitados fondos disponibles para esta etapa del plan de gestión de eliminación de HCFC no permiten disponer de un funcionario de supervisión a tiempo completo. En el proyecto se ha decidido recurrir, en la medida de lo posible, a los servicios de la Dependencia Nacional del Ozono, o bien contratar a un consultor para realizar una supervisión específica, de ser necesario.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución anuales futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes respecto de los informes de ejecución anuales, los planes de ejecución anuales y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución y la presentación de datos con exactitud;
- i) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.

Anexo XIII

ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE MÉXICO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de México (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 746,72 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2018 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“consumo total máximo permitido de consumo de sustancias del Grupo I del Anexo C”) como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3, 4.4.3 y 4.5.3 (consumo admisible restante).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites de consumo de las sustancias como figura en la fila 1.2 del apéndice 2- A (“Objetivos y Financiación”) de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de los HCFC. Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado informes de ejecución anuales en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) que cubran cada año civil anterior, que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente, y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento;
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución anual, que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas; y
- e) Que, para todas las propuestas a partir de la 68ª Reunión, se haya recibido confirmación del gobierno de que se ha implantado un sistema nacional ejecutable de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones de los HCFC y, donde corresponda, para la producción y las exportaciones de esas sustancias, y que dicho sistema puede asegurar el cumplimiento del país con el calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal durante el período de vigencia de este Acuerdo.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los planes de ejecución anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 4 *supra*.

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A.

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en un plan de ejecución anual y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*. Los cambios importantes estarían relacionados con cuestiones posiblemente relativas a las normas y políticas del Fondo Multilateral; cambios que modificarían alguna de las cláusulas de este Acuerdo; cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos; y disposición de fondos para programas o actividades no incluidas en el plan de ejecución anual avalado en vigencia o eliminación de una actividad en el plan de ejecución anual, con un costo mayor que el 30 por ciento del costo total del tramo;
- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución anual;
- c) No recibirán asistencia las empresas destinadas a ser convertidas a una tecnología de formulación sin HCFC y que sean determinadas como inadmisibles en el marco de las directrices del Fondo Multilateral (es decir, como consecuencia de ser de propiedad extranjera o haberse establecido después de la fecha límite del 21 de septiembre de 2007). Esta información sería notificada al Comité Ejecutivo como parte del Plan Anual de Ejecución;
- d) El país se obliga a examinar la posibilidad de utilizar sistemas formulados con hidrocarburos premezclados, en vez de mezclarlos en sus instalaciones, en aquellas

empresas incluidas en el ámbito del proyecto, si ello fuera técnicamente viable, económicamente factible y aceptable para todas las empresas; y todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD ha convenido ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan general con los cambios aprobados como parte de las presentaciones subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han llegado a un consenso respecto de los arreglos para la planificación entre los organismos, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada kg PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye el Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo en la 64ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

| Sustancia | Anexo | Grupo | Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO) |
|-----------|-------|-------|---|
| HCFC-22 | C | I | 392,8 |
| HCFC-141b | C | I | 820,6 |
| HCFC-142b | C | I | 1,0 |
| HCFC-123 | C | I | 0,3 |
| HCFC-124 | C | I | 0,1 |
| Total | C | I | 1 214,8 |

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| | | 2009 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Total |
|-------|--|------------|-------------|-----------|-----------|---------|-----------|---------|---------|---------|------------|
| 1.1 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | | | n.d. | 1.148,8 | 1.148,8 | 1.033,9 | 1.033,9 | 1.033,9 | 1.033,9 | n.d. |
| 1.2 | Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | | | | 1.148,8 | 1.148,8 | 1.033,9 | 1.033,9 | 1.033,9 | 746,72 | n.d. |
| 2.1 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, (ONUDI) (\$EUA) | 0 | 2.792.526 | 695.011 | 578.341 | 120.000 | 226.317 | 0 | 0 | 0 | 4.412.195 |
| 2.2 | Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) | 0 | 209.439 | 52.126 | 43.376 | 9.000 | 16.974 | 0 | 0 | 0 | 330.915 |
| 2.3 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUD) (\$EUA) | 2.428.987 | 2.502.526 | 3.800.000 | 3.800.000 | 0 | 1.122.503 | 0 | 0 | 0 | 13.654.016 |
| 2.4 | Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) | 182.174 | 187.689 | 285.000 | 285.000 | 0 | 84.188 | 0 | 0 | 0 | 1.024.051 |
| 3.1 | Financiación total convenida (\$EUA) | 2.428.987 | 5.295.052 | 4.495.011 | 4.378.341 | 120.000 | 1.348.820 | 0 | 0 | 0 | 18.066.211 |
| 3.2 | Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA) | 182.174 | 397.128 | 337.126 | 328.376 | 9.000 | 101.162 | 0 | 0 | 0 | 1.354.966 |
| 3.3 | Total costos convenidos (\$EUA) | 2.611.161* | 5.692.180** | 4.832.137 | 4.706.717 | 129.000 | 1.449.982 | 0 | 0 | 0 | 19.421.177 |
| 4.1.1 | Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 4,7 |
| 4.1.2 | Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 20,1 |
| 4.1.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 368,0 |
| 4.2.1 | Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 345,8 |
| 4.2.2 | Eliminación de HCFC-141b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 46,7 |
| 4.2.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 428,1 |
| 4.3.1 | Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 0,0 |
| 4.3.2 | Eliminación de HCFC-142b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 0,0 |
| 4.3.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 1,0 |
| 4.4.1 | Eliminación total convenida de HCFC-123 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 0,0 |
| 4.4.2 | Eliminación de HCFC-123 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 0,0 |
| 4.4.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 0,3 |
| 4.5.1 | Eliminación total convenida de HCFC-124 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 0,0 |
| 4.5.2 | Eliminación de HCFC-124 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 0,0 |
| 4.5.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-124 (toneladas PAO) | | | | | | | | | | 0,1 |

(*) Aprobado en la 59a reunión para el PNUD a beneficio de Mabe.

(**) 559.985 \$EUA aprobados en la 63a reunión para la ONUDI a beneficio de Silimex.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN

1. La presentación del Informe y plan de ejecución para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo en relación con el progreso desde la aprobación del tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo hasta que se presente la solicitud del tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en una base de datos. Conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, los datos deberán presentarse en línea. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturaré la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere solo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el País y el organismo de ejecución principal así lo desearan; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) se encarga de la protección, restauración y conservación de todos los ecosistemas, recursos naturales y servicios ambientales destinados a promover el desarrollo sostenible. También es responsable de aplicar las políticas nacionales en materia de cambio climático y protección de la capa de ozono. La Dependencia Nacional del Ozono (que depende de SEMARNAT) supervisa el consumo y la producción de todas las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) a través de sus equipos regionales. Se prevé que las

inspecciones de empresas reconvertidas a tecnologías sin SAO garantizarán que no se empleen SAO una vez concluido el proyecto.

2. El Gobierno de México ha ofrecido y desea seguir ofreciente la continuidad de actividades y el respaldo de los proyectos por medio de apoyo institucional en los próximos años, lo que garantizará el éxito de cualquier actividad aprobada para México.

3. La supervisión minuciosa de todas las actividades y la coordinación entre los interesados es un elemento fundamental del plan de gestión de eliminación de HCFC y resulta esencial para alcanzar el cumplimiento. Se llevarán a cabo reuniones regularmente con los interesados de la industria, importadores de HCFC, entidades gubernamentales interesadas (es decir, los Ministerios de Economía, Energía y Sanidad), diversas asociaciones industriales y todos los sectores implicados, con el fin de promulgar las medidas y los acuerdos necesarios para llevar a cabo las actividades de inversión y ajenas a la inversión y se supervisará el cumplimiento de la eliminación mediante visita a las empresas *in situ*.

4. La supervisión anual se llevará a cabo mediante un sistema de cupos y de concesión de licencias de SAO. La verificación de las visitas in situ estará a cargo de expertos internacionales independientes.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución anuales futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes respecto de los informes de ejecución anuales, los planes de ejecución anuales y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución y la presentación de datos con exactitud;

- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
 - j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
 - k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
 - l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.
2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el plan general, pero incluyen por lo menos las siguientes:
- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
 - b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
 - c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse 87 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.

Anexo XIV

ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE SUDÁN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HCFC

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Sudán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 36,89 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2017 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3 y 4.2.3 (consumo admisible restante).

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a los planes sectoriales para la eliminación de los HCFC presentados. Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites de consumo de las sustancias como se estipula en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas antes de la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;
- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado informes de ejecución anuales en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas

con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento;

- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución anual en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas; y
- e) Que, para todas las propuestas a partir de la 68ª reunión, se haya recibido confirmación del gobierno de que se ha implantado un sistema nacional ejecutable de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones de los HCFC y, donde corresponda, para la producción y las exportaciones de esas sustancias, y que dicho sistema pueda asegurar el cumplimiento del país con el calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal durante el período de vigencia de este Acuerdo.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los planes de ejecución anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 4 *supra*.

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse ya sea por adelantado según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión a un plan de ejecución anual existente, por presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos posiblemente relacionados con el reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos; y
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el plan de ejecución avalado actual, o supresión de una actividad del plan de ejecución anual, cuyo costo exceda del 30 por ciento del último tramo aprobado;
- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución anual subsiguiente;
- c) En el caso de que el País decidiese, en el transcurso de la aplicación del acuerdo, introducir una tecnología de alternativa diferente de aquella propuesta en el plan de gestión de eliminación de los HCFC, se requeriría la aprobación del Comité Ejecutivo como parte de un Plan de Ejecución Anual o la revisión del plan aprobado. En todas dichas solicitudes de cambio en la tecnología se deberán identificar los costos adicionales

relacionados, el posible impacto en el clima y todas las diferencias en las toneladas PAO por eliminar si corresponde. El País conviene en que los posibles ahorros en los costos adicionales relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel de financiación general conforme al presente Acuerdo del modo correspondiente, y

- d) Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente por realizarse conforme al inciso 5 b). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en la fila 2.2 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la financiación según el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”), en lo que se refiere a cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzada en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes y que estuvieran previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno del Sudán y el Comité Ejecutivo en la 66ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

| Sustancia | Anexo | Grupo | Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO) |
|-----------|-------|-------|--|
| HCFC-22 | C | I | 11,6 |
| HCFC-141b | C | I | 39,0 |
| Total | | | 50,6 |

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| Fila | Detalles | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | Total |
|-------|---|------------|------|---------|-------|---------|-------|-------|--------|-----------|
| 1.1 | Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo C del Protocolo de Montreal (toneladas PAO) | n.d. | n.d. | n.d. | 52,70 | 52,70 | 47,43 | 47,43 | 47,43 | n.d. |
| 1.2 | Consumo máximo total permitido de sustancias del grupo I del anexo C (toneladas PAO) | n.d. | n.d. | n.d. | 52,70 | 52,70 | 47,43 | 42,13 | 36,89 | n.d. |
| 2.1 | Financiación acordada para el organismo de ejecución principal (ONUDI) (\$ EUA) | 1.056.341 | 0 | 250.000 | 0 | 110.000 | 0 | 0 | 40.000 | 1.456.341 |
| 2.2 | Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$ EUA) | 79.226 | 0 | 18.750 | 0 | 7.700 | 0 | 0 | 2.800 | 108.476 |
| 3.1 | Financiación total acordada (\$ EUA) | 1.056.341 | 0 | 250.000 | 0 | 110.000 | 0 | 0 | 40.000 | 1.456.341 |
| 3.2 | Total de gastos de apoyo (\$ EUA) | 79.226 | 0 | 18.750 | 0 | 7.700 | 0 | 0 | 2.800 | 108.476 |
| 3.3 | Total de gastos acordados (\$ EUA) | 1.135.567* | 0 | 268.750 | 0 | 117.700 | 0 | 0 | 42.800 | 1.564.817 |
| 4.1.1 | Eliminación total de HCFC-22 que se ha acordado lograr en el marco del presente Acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | 4,28 |
| 4.1.2 | Eliminación de HCFC-22 to be achieved in previously approved projects (toneladas PAO) | | | | | | | | | 0,00 |
| 4.1.3 | Consumo restante de HCFC-22 financiable (toneladas PAO) | | | | | | | | | 7,32 |
| 4.2.1 | Eliminación total de HCFC-141b que se ha acordado lograr en el marco del presente Acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | 0 |
| 4.2.2 | Phase-out of HCFC-141b que debió lograrse conforme a proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | 11,87* |
| 4.2.3 | Consumo restante de HCFC-141b financiable (toneladas PAO) | | | | | | | | | 27,13 |

(*) Aprobado en la 62a reunión para 4 empresas de fabricación de espumas de aislamiento y subsumido aquí en este acuerdo.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación en la última reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN

1. La presentación del Informe y plan de ejecución para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos para cada año civil, en relación con el progreso desde el año anterior al informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la eliminación de SAO como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología de alternativa utilizada y la incorporación de sustancias relacionada de las alternativas, a fin de que Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones pertinentes para el clima. El informe debe además

destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan de ejecución anual presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.

- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo hasta el año en que se prevé presentar la siguiente solicitud de tramo inclusive, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general que se prevén. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. Asimismo, debería especificar y explicar con detalle tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento que el informe descriptivo presentado conforme al inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los informes de ejecución anuales y planes de ejecución a anuales, presentada por medio de una base de datos en Internet. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y del plan (véase el inciso 1 c) *supra*), el plan de ejecución anual y todos los cambios al plan general, y cubrirá los mismos períodos y actividades; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Unidad Nacional del Ozono designará una entidad pública encargada de supervisar todas las actividades del plan de gestión de la eliminación de HCFC. Esa entidad someterá informes anuales sobre el avance de la ejecución de dicho plan de gestión por conducto de la Unidad Nacional del Ozono y el Organismo de Ejecución Principal.

2. La Unidad de Gestión del Proyecto (el Funcionario Nacional del Proyecto) coordinará las actividades diarias de su aplicación. Asimismo, prestará apoyo a las empresas, el Gobierno y los organismos e instituciones no gubernamentales, para racionalizar sus actividades a efectos de agilizar la ejecución del proyecto, así como de asistir al Gobierno en la supervisión del avance de la ejecución y la notificación al Comité Ejecutivo.

3. La verificación del logro de los objetivos de desempeño, estipulados en el plan, se realizará a pedido específico del Comité Ejecutivo y estará a cargo de una empresa local independiente, o de consultores locales independientes, contratados por el Organismo de Ejecución Principal.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución anuales futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes respecto de los informes de ejecución anuales, los planes de ejecución anuales y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución y la presentación de datos con exactitud;
- i) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse 200 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.

Anexo XV

PUNTOS DE VISTA EXPRESADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA RENOVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADOS A LA 73ª REUNIÓN

Argelia

1. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Argelia, tomó nota con reconocimiento de que el país había notificado los datos de 2013 a la Secretaría del Ozono, indicando así que en dicho año había mantenido la eliminación total del consumo de los CFC y los halones, y cumplido con el objetivo de estabilización del consumo de los HCFC. El Comité Ejecutivo expresa su satisfacción de que, a pesar de las demoras, se cubrió el cargo de Coordinador Nacional del Ozono y de que la Dependencia Nacional del Ozono se encuentra a día de hoy funcionando eficazmente. El Comité Ejecutivo por ende confía en que en el transcurso de los próximos dos años Argelia continúe la implantación eficaz de su sistema de concesión de cuotas y licencias, divulgación de información y fomento de la concienciación, y notificación de datos, y en que coordinará acertadamente la ejecución de las actividades de eliminación del consumo de los HCFC.

Antigua y Barbuda

2. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Antigua y Barbuda, tomó nota con reconocimiento de que el país había notificado los datos atinentes al artículo 7 para 2013 a la Secretaría del Ozono, indicando así que el país había logrado la estabilización del consumo de los HCFC en 2013. El Comité Ejecutivo confía por ende en que Antigua y Barbuda presentará la solicitud de financiación para el segundo tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC en 2015, y en que en el transcurso de los dos próximos años el país continuará con éxito la ejecución de sus actividades de eliminación de los HCFC.

Armenia

3. El Comité Ejecutivo tomó nota de los progresos realizados por Armenia a través de la aplicación de su proyecto de fortalecimiento institucional. Además, el Comité Ejecutivo reconoce que la unidad nacional del ozono que actúa dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Medio Ambiente ha demostrado dedicación a los objetivos del programa y, extendió toda su cooperación a los organismos de ejecución a fin de lograr el cumplimiento del calendario de eliminación de HCFC. El Comité Ejecutivo es, por tanto, optimista de que, en los próximos dos años, Armenia continuará sus esfuerzos para aplicar el plan de gestión de eliminación de HCFC del país, a fin de garantizar que el cumpla con los objetivos de reducción de HCFC del Protocolo de Montreal. En especial, el Comité Ejecutivo espera que el tramo de plan de gestión de eliminación de los HCFC presentado en la 73ª reunión, y retirado posteriormente, sea presentado a la 74ª reunión.

Bolivia (Estado Plurinacional de)

4. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para el Estado Plurinacional de Bolivia, tomó nota con reconocimiento de que el país había ratificado la Enmienda de Beijing en 2013, que había notificado los datos de consumo a la Secretaría del Ozono, indicando así que la Parte había mantenido la situación de cumplimiento con las medidas de control estipuladas en el Protocolo Montreal. El Comité Ejecutivo

reconoce los esfuerzos desplegados por el Estado Plurinacional de Bolivia respecto de las actividades de eliminación de SAO, si bien toma nota de la frecuente rotación del Oficial Nacional del Ozono y de la necesidad de integrar plenamente las cuestiones de la protección de la capa de ozono en los planes nacionales para poder alcanzar los futuros objetivos de eliminación del consumo de los HCFC como está previsto. El Comité Ejecutivo alienta al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a asegurarse de la continuidad del Oficial Nacional del Ozono y confía en que las actividades del proyecto de FI a ejecutar en la próxima fase en el país sirvan para alcanzar la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC en 2015.

Brunei Darussalam

5. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Brunei Darussalam, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado los datos conexos al artículo 7 a la Secretaría del Ozono, indicando así que el país había alcanzado la situación de estabilización en el consumo de los HCFC para 2013. El Comité Ejecutivo, tomó nota también con reconocimiento de que Brunei Darussalam dispone de un sistema bien estructurado y vigente de concesión de cuotas y licencias y de que la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC se ha ejecutado eficiente y puntualmente. El Comité Ejecutivo confía en que Brunei Darussalam continúe sus actividades tanto en el plano de proyectos como en el de políticas normativas a fin de posibilitar al país cumplir con la reducción del 10 por ciento de su consumo de los HCFC para 2015.

China

6. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para la fase XI de China, tomó nota con reconocimiento de que el país ha mantenido con éxito la eliminación del consumo de los CFC, salvo las cantidades aprobadas para usos esenciales (CFC para inhaladores de dosis medida, CTC, y bromuro de metilo). El Comité Ejecutivo tomó nota también con reconocimiento del progreso alcanzado por China en su eliminación del consumo de los HCFC. Dicho Comité tomó nota además de que China se encuentra implantando normativas y reglamentos reguladores destinados al control y supervisión del consumo de las SAO y ha fortalecido la coordinación entre los diversos organismos y también con las asociaciones industriales al respecto de la ejecución de proyectos. En el transcurso de la fase XI del proyecto de FI, China continuara fortaleciendo la capacidad nacional de gestión para implantar y vigilar eficazmente las actividades necesarias para alcanzar los objetivos de eliminación de las SAO a fin de poder llegar al cumplimiento de los objetivos de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal para 2015. China continuará ejecutando políticas normativas y reglamentos reguladores dirigidos a lograr y sostener la eliminación de las SAO, y a profundizar ulteriormente en la concienciación, asegurar el compromiso al que se obliguen las partes interesadas directas en las actividades de eliminación de las SAO atinentes principalmente a los HCFC, y a asegurar la financiación necesaria para ejecutar la etapa II de las actividades del plan de gestión de eliminación de los HCFC del país con objeto de alcanzar los objetivos para 2020. El Comité Ejecutivo pone de manifiesto la expectativa de que en los dos próximos años, China sostendrá y se sustentará en los logros alcanzados en su actividades de eliminación de las SAO, especialmente con objeto de alcanzar la situación de cumplimiento con las próximas medidas de control del consumo de los HCFC del Protocolo de Montreal.

Côte d'Ivoire

7. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Côte d'Ivoire, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado los datos de 2013 a la Secretaría del Ozono, indicando así que dicho país había alcanzado la situación de estabilización en el consumo de los HCFC en cumplimiento de lo prescrito en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo encomia a Côte d'Ivoire por sus esfuerzos para reducir el consumo de los HCFC y por los avances logrados en el primer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, si bien observa que la presentación de la segunda trama de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC sufre demoras. El Comité Ejecutivo confía a pesar de todo en que en el transcurso de los próximos dos años, Côte d'Ivoire continuará con la implantación del sistema de concesión de cuotas y licencias, el plan de gestión de eliminación de los HCFC y los proyectos de FI para alcanzar la reducción del 10 por ciento en el consumo de tales HCFC para 2015.

República Dominicana (la)

8. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para la República Dominicana, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado los datos conexos al artículo 7 a la Secretaría del Ozono, indicando así que la Parte había alcanzado la situación de estabilización en el consumo de los HCFC al nivel de su consumo básico de referencia para 2013. El Comité tomó nota además de la eficaz relación que actualmente existe entre la Dependencia Nacional del Ozono, las autoridades aduaneras, y otros funcionarios de ejecución de la ley, y de que el país haya asignado un equipo completo a la Oficina nacional del Ozono, reconociendo además el ininterrumpido compromiso del Gobierno por tener un oficial de alto nivel gestionando las actividades del Protocolo de Montreal. Dadas las actividades planificadas para la próxima fase, el Comité Ejecutivo confía en que la República Dominicana mantenga el momento y alcance la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC como se estipula en el Protocolo de Montreal para 2015.

Etiopía

9. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Etiopía, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado los datos conexos al artículo 7 a la Secretaría del Ozono, indicando así que había alcanzado la situación de estabilización en el consumo de los HCFC en 2013 y que se encontraba en situación de cumplimiento con el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo tomó nota también con reconocimiento de la puesta en funcionamiento del sistema de concesión de cuotas y licencias del país y, por ende, confía en que en la próxima fase del proyecto de FI, el país continúe con la implantación de sus actividades de eliminación del consumo de HCFC previstas para lograr la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC para 2015.

Guinea-Bissau

10. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Guinea Bissau, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado los datos de 2013 a la Secretaría del Ozono, indicando así que había alcanzado la situación de estabilización en el consumo de los HCFC estipulada en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo tomó nota también con reconocimiento del éxito alcanzado por el país en el control de las importaciones de los HCFC en el marco de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental, y confía en que en el transcurso de los próximos dos años, Guinea Bissau implante con éxito

sus actividades del programa de país y las actividades de eliminación de los HCFC y que logre la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC para 2015.

Jordania

11. El Comité Ejecutivo examinó el informe final presentado con la solicitud de renovación del Proyecto de fortalecimiento institucional para el Reino Hashemita de Jordania y tomó nota con reconocimiento del compromiso que Jordania ha demostrado con el Protocolo de Montreal en el transcurso de los años. El Comité felicita especialmente a Jordania por el establecimiento de un Sistema de concesión de licencias y de cupos específicamente para los HCFC que, por lo visto, a juzgar por los datos presentados en su informe, permitieron que el país cumpliera la meta de congelar el consumo de HCFC en 2013. El Comité Ejecutivo aguarda con interés que Jordania acelere la eliminación de los HCFC en las empresas que fabrican productos a base de HCFC para complementar los esfuerzos realizados a nivel nacional con miras a cumplir los objetivos del Protocolo de Montreal.

Kirguistán

12. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Kirguistán, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado a la Secretaría del Ozono los datos de 2013, indicando así que el País había alcanzado en 2013 la situación de estabilización en el consumo de los HCFC estipulada en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo tomó nota también con reconocimiento del continuado compromiso del país para implantar sus actividades de eliminación de SAO y confía en que en los próximos dos años, Kirguistán continúe con éxito la ejecución de sus actividades del proyecto de FI y de eliminación del consumo de los HCFC para alcanzar la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC en 2015.

Líbano (el)

13. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para la fase XI del Líbano, tomó nota con reconocimiento de que el país ha mantenido con éxito las actividades de eliminación del consumo de SAO, salvo en el caso de los HCFC. Como caso concreto, tomó nota de que la Dependencia Nacional del Ozono del país ha venido trabajando muy estrechamente con los sectores industriales, gobiernos y entidades no gubernamentales y con el público general para alcanzar sus objetivos de eliminación de SAO y que ello ayudaría al país a lograr la reducción del 10 por ciento en el consumo de HCFC en 2015. El Comité Ejecutivo tomó también nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el Líbano para hacer uso de la red y conocimientos de sus partes interesadas directas para ejecutar el plan de gestión de eliminación del HCFC del país. El Comité espera que en el transcurso de los dos próximos años, el Líbano continúe incrementando los avances alcanzados y la experiencia ganada en el logro del primer objetivo de eliminación de los HCFC y que continúe fortaleciendo su capacidad nacional, ejecutando las medidas de control del consumo de las SAO a fin de mantener la eliminación de las SAO y lograr el cumplimiento de las medidas de control del consumo de los HCFC para 2015.

Lesotho

14. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Lesotho, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado a la Secretaría del Ozono los datos de 2013, indicando así que había alcanzado la situación de cumplimiento de sus objetivos de reducción de todos los SAO. El Comité Ejecutivo tomó nota además de que Lesotho había tomado iniciativas, a saber, la implantación del sistema

de concesión de cuotas y licencias para el control de las importaciones de SAO, y la capacitación de los oficiales de aduanas y de los técnicos de equipos de refrigeración. El Comité Ejecutivo manifestó su expectativa de que, en los próximos dos años, Lesotho continúe la implantación del sistema de concesión de licencias, la eliminación del consumo de los HCFC, los programas de asistencia técnica y los programas sin inversión, y que mantenga y acreciente sus niveles actuales de reducción de las SAO, especialmente la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC para 2015.

Madagascar

15. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Madagascar, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado a la Secretaría del Ozono los datos de 2013, indicando así que el país había mantenido la eliminación total del consumo de los CFC y los halones, y que había alcanzado la estabilización en el consumo de los HCFC permaneciendo al nivel de consumo básico de referencia en 2013. El Comité Ejecutivo confía en que, en el transcurso de los próximos dos años, Madagascar continúe con éxito la implantación del proyecto de FI y el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para alcanzar la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC para 2015 como se estipula en el Protocolo de Montreal.

Mauricio

16. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Mauricio, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado a la Secretaría del Ozono los datos de 2013, indicando así que el país había se encontraba en situación de cumplimiento de los objetivos de reducción de las SAO, con arreglo a lo estipulado en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo tomó nota además de que Mauricio había tomado medidas para eliminar su consumo de tales SAO, incluyendo en ello la implantación de los controles de importación de SAO, sirviéndose de un sistema de concesión de cuotas y licencias, y la capacitación de oficiales de aduanas y de técnicos de refrigeración. El Comité Ejecutivo apreció los esfuerzos desplegados por Mauricio y prevé que, en el transcurso de los próximos dos años, Mauricio continúe implantando el sistema de concesión de cuotas y licencias, y el plan de gestión de eliminación de los HCFC, para alcanzar la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC para 2015.

México

17. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de reanudación del proyecto de fortalecimiento institucional para México y observó con satisfacción que México está cumpliendo con sus obligaciones de presentación de informes. El Comité Ejecutivo también observó que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, México ha fortalecido la capacidad de la unidad nacional de ozono para el control de los HCFC. El Comité Ejecutivo observó igualmente que la prioridad de la unidad nacional de ozono es el seguimiento de la mejora de los controles de los HCFC, y la implementación de proyectos y el sistema de cuotas que permita al país cumplir con el objetivo de reducción del 30 por ciento para 2018, según el calendario de eliminación aprobado en dicho plan para México, y/o cualquier otro objetivo de reducción acordado con el Comité Ejecutivo del Protocolo de Montreal en el contexto de la aprobación de la etapa II de dicho plan.

Namibia

18. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Namibia, tomó nota con reconocimiento del hecho de

que el país había notificado a la Secretaría del Ozono los datos de 2013, indicando así que el país había se encontraba en situación de cumplimiento con el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo tomó nota además de que Namibia había tomado medidas para atajar la eliminación de las SAO, incluyendo en ello la implantación de los controles de importación de los HCFC mediante un sistema de concesión de cuotas y licencias, y la capacitación de los oficiales de aduanas y la de técnicos en equipos de refrigeración. El Comité Ejecutivo aprecia los esfuerzos de Namibia y prevé que, en el transcurso de los próximos dos años, Namibia continúe la implantación del sistema de concesión de cuotas y licencias, el plan de gestión de eliminación de los HCFC, y que logre alcanzar la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC para 2015 como se estipula en el Protocolo de Montreal.

Nigeria

19. El Comité Ejecutivo, examinó la información presentada junto con la solicitud de renovación del proyecto de FI para Nigeria. El Comité Ejecutivo tomó nota con reconocimiento de los logros alcanzados por Nigeria durante la ejecución de la fase VII de los proyectos de FI, especialmente el funcionamiento eficaz del sistema de cuotas de los HCFC y el logro de la estabilización en el consumo de los mismos al volumen de consumo básico de referencia de 2013, conforme a sus compromisos contraídos en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo alienta a Nigeria a seguir fortaleciendo la ejecución del sistema de cuotas y a que tenga en mente la culminación eficaz de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC del país para lograr la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC en 2015.

Pakistán (el)

20. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para la fase VIII del Pakistán, tomó nota con reconocimiento del hecho de que desde 2013 el Pakistán ha eliminado con éxito el consumo de los CFC en la fabricación de los inhaladores de dosis medida. El Comité además tomó nota ulteriormente con reconocimiento que, sirviéndose de la cuota de importación de los HCFC y como consecuencia de la eficaz coordinación con las autoridades aduaneras, organismos clave del gobierno y sectores industriales, el Pakistán ha logrado estabilizar el consumo de los HCFC al nivel del consumo básico de referencia para alcanzar el cumplimiento para 2013 y está en curso de lograr el objetivo de reducir el consumo de dichos HCFC en el 10 por ciento para 2014, con anticipación a lo acordado en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo aprecia los esfuerzos del Pakistán para sustentar la completa eliminación del consumo de la mayoría de las SAO y el que avance sistemáticamente hacia el logro de la eliminación de los HCFC. El Comité Ejecutivo confía en que en los próximos dos años el Pakistán continúe fortaleciendo la capacidad nacional para la ejecución de su programa de país para mantener la eliminación de los SAO y los HCFC y alcanzar el compromiso contraído en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo confía también en que el Pakistán continuará cosechando beneficios de su experiencia en la eliminación de los CFC y logre la consecución de las futuras medidas de control en el consumo de los HCFC.

San Kitts y Nevis

21. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para San Kitts y Nevis, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado a la Secretaría del Ozono los datos de 2013, indicando así que la Parte había alcanzado en 2013 el nivel de estabilización en el consumo de los HCFC. El Comité Ejecutivo toma nota con reconocimiento de que San Kitts y Nevis continúa con su compromiso de fortalecer y ejecutar sus sistemas de concesión de cuotas y licencias. El Comité Ejecutivo confía en que

San Kitts y Nevis mantenga el nivel de estabilización en el consumo de los HCFC y que alcance con éxito la reducción del 10 por ciento para 2015.

Santa Lucía

22. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para San Lucía, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado a la Secretaría del Ozono los datos de 2013, indicando así que el país había alcanzado el objetivo de estabilización del consumo de los HCFC en 2013. El Comité Ejecutivo reconoce que la Dependencia Nacional del Ozono ha sido proactiva en la aplicación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC y que el sistema de concesión de cuotas y licencias está implantado y en funcionamiento. El Comité Ejecutivo confía en que en el transcurso de los dos próximos años, Santa Lucía continúe la implantación de las actividades de eliminación de los HCFC, sirviéndose con éxito de los proyectos de FI de eliminación de los HCFC para alcanzar la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC para 2015.

San Vicente y las Granadinas

23. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para San Vicente y las Granadinas, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado a la Secretaría del Ozono los datos de 2013, indicando así que el país había alcanzado el objetivo de estabilización del consumo de los HCFC en 2013. El Comité Ejecutivo reconoce el progreso efectuado, especialmente en lo tocante al desarrollo y ejecución de los sistemas de concesión de cuotas y licencias, confía en que en el transcurso de los próximos dos años San Vicente y las Granadinas continúe con éxito con la implantación de las actividades de ejecución de los HCFC para lograr alcanzar la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC para 2015.

Suriname

24. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Suriname, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado a la Secretaría del Ozono los datos de 2013, indicando así que el país había alcanzado el objetivo de estabilización del consumo de los HCFC en 2013. El Comité Ejecutivo tomó también nota de que había habido algunos cambios en la Dependencia Nacional del Ozono y cuestiones administrativas que han demorado la presentación de la solicitud de financiación del segundo tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC. Sea como fuere, el Comité Ejecutivo confía en que al renovarse el proyecto de FI, Suriname reforzará sus esfuerzos para coordinar la aplicación de las actividades de eliminación de los HCFC con objeto de alcanzar la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC para 2015.

República Árabe Siria (1a)

25. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de la fase V del proyecto de fortalecimiento institucional, para la República Árabe Siria y tomó nota con satisfacción de los progresos logrados por el país a través de la ejecución de la fase IV del proyecto. El Comité Ejecutivo reconoce que la actuación de la unidad nacional de ozono, se dedicó al programa del fortalecimiento institucional y amplió su cooperación con el organismo de ejecución para lograr el cumplimiento del calendario de eliminación de HCFC del Protocolo de Montreal. Además, el Comité Ejecutivo desea expresar su agradecimiento por el compromiso de la República Árabe Siria para cumplir con sus obligaciones del Protocolo de Montreal, demostrado a través de la estabilidad del personal de la unidad nacional de ozono, y de la experiencia técnica en los últimos años. El Comité Ejecutivo espera que el Gobierno de la

República Árabe Siria sea capaz de presentar la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC tan pronto como sea posible a fin de garantizar el cumplimiento continuo del país con el Protocolo de Montreal.

Togo

26. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Togo, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado a la Secretaría del Ozono los datos de 2013, indicando así que el país había alcanzado el objetivo de estabilización del consumo de los HCFC en 2013. El Comité Ejecutivo tomó también nota de que el sistema de concesión de cuotas y licencias funcionaba satisfactoriamente y confía en que, en el transcurso de los próximos dos años, Togo continúe con éxito con la implantación de las actividades de eliminación de los HCFC para alcanzar la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC para 2015.

Trinidad y Tobago

27. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para la fase VIII de Trinidad y Tobago, tomó nota con reconocimiento del continuado éxito de las actividades de eliminación de SAO de Trinidad y Tobago y de su logro en estabilizar el consumo de HCFC en 2013 de conformidad con lo estipulado en el Protocolo de Montreal. Como caso concreto, la Dependencia Nacional del Ozono de Trinidad y Tobago ha emprendido una estrecha colaboración con el sector privado y la sociedad civil para reducir a un mínimo toda consecuencia socioeconómica adversa que se derive del programa de eliminación de los HCFC, promoviendo para ello cursos de actualización de los funcionarios de aduanas y mejorando las vías de comunicación entre el Ministerio de Comercio, las autoridades aduaneras y otras partes interesadas directas, además de implantar y mantener una base de datos fiable de las importaciones y las exportaciones, y de promover alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico a los HCFC, incluido la creación de una presentación interactiva del Ozono en el Centro Nacional de Ciencias para celebrar el aniversario del Protocolo de Montreal. Trinidad y Tobago ha participado activamente también en todas las reuniones regionales y subregionales, incluyendo las de la red regional de funcionarios del Ozono, reuniones del Comité Ejecutivo, y reuniones del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo manifiesta su expectativa de que, en el plazo de los dos próximos años, Trinidad y Tobago incremente los logros alcanzados en el sostenimiento de las actividades de eliminación del consumo de SAO y ponga en vigencia el marco legislativo y los reglamentos atinentes a las SAO para lograr la medida de control de 2015 sobre la reducción en el consumo de HCFC.

Uganda

28. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Uganda, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado a la Secretaría del Ozono los datos de 2013, indicando así que el país estaba en situación de cumplimiento de los objetivos de reducción de las SAO como se estipula en el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo tomó nota además de que Uganda ha tomado medidas para eliminar su consumo de SAO, incluida la implantación de un sistema de concesión de licencias, la capacitación de los funcionarios de aduanas y de los técnicos en equipos de refrigeración, y de que prevé que, en el plazo de dos años, Uganda continúe con la implantación del sistema de concesión de licencias y con las actividades de eliminación del consumo de los HCFC, a fin de mantener los actuales niveles de reducción del consumo de SAO y que logre alcanzar la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC para 2015.

Venezuela (República Bolivariana de)

29. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para la República Bolivariana de Venezuela, tomó nota con reconocimiento de que el país está adoptando las medidas necesarias para sostener la eliminación de los CFC, y para cumplir las medidas de control del Protocolo de Montreal atinentes a los HCFC. El Comité Ejecutivo encomia al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por la puesta en vigor del sistema de cuotas relativo al consumo de los HCFC. El Comité Ejecutivo aprecia con reconocimiento las tareas acometidas por el Gobierno para promover alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico a los HCFC en el marco de sus sectores industriales nacionales, y los esfuerzos para coordinar la actuación del Gobierno y las medidas de las entidades privadas para asistir al país a lograr el cumplimiento con las medidas de control del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo se complace, asimismo, por el nivel de concienciación pública respecto de la eliminación de los HCFC. El Comité Ejecutivo manifiesta sus expectativas de que la República Bolivariana de Venezuela continúe con la ejecución de sus actividades planificadas logrando notables avances, y que mantenga e incremente su actual régimen de reducción del consumo de SAO.

Viet Nam

30. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) para Viet Nam, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado a la Secretaría del Ozono los datos de 2013, indicando así que el país había alcanzado la estabilización en el consumo de los HCFC en 2013. El Comité Ejecutivo reconoce que Viet Nam ha venido ejecutando el sistema de concesión de cuotas y licencias conexas al consumo de los HCFC, incluidos la importación y exportación de los polioles premezclados en los que están presentes los HCFC. El Comité Ejecutivo toma nota también de que la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC está siendo ejecutada de forma eficaz y puntual, y confía en que Viet Nam alcanzará la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC y la completa eliminación del consumo del bromuro de metilo para 2015.

Yemen (el)

31. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud para la fase VIII del proyecto de FI para el Yemen, tomó nota con reconocimiento del hecho de que el país había notificado los datos a la Secretaría del Ozono, indicando así que el país había alcanzado la estabilización en el consumo de los HCFC al nivel del consumo básico de referencia en 2013. El Comité Ejecutivo tomó nota también de que en el marco del proyecto de FI, y pese a las difíciles condiciones, el Yemen había tenido éxito en la recogida y verificación de los datos del consumo. El Comité Ejecutivo prevé que los esfuerzos reguladores en curso mejorarán ulteriormente la implantación del sistema de vigilancia del consumo de las SAO y que el Yemen continúe con éxito la implantación de las actividades de eliminación del consumo de los HCFC para alcanzar la reducción del 10 por ciento en el consumo de los HCFC para 2015.

Anexo XVI

2014 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO (PAC)

| | Reogl ón del Pres. | Componente | Lugar | | | PAC 2013 aprobado en ExCom 68 | CAP 2013 Expenditures | PAC 2014 aprobado en ExCom 71 | PAC 2015 aprobado en ExCom 73 |
|-----------|-----------------------------|---|---------|--------------|------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 10 | | COMPONENTE PERSONAL DE PROYECTOS | | | | | | | |
| | | Título/Descripción | | Grade | w/m | | | | |
| | 1101 | Jefe de Subdivisión | París | D1 | 10 | 211,000 | 230,720 | 217,000 | 250,000 |
| | 1102 | Senior Environment Officer - Network & Policy | París | P5 | 12 | 230,000 | 192,897 | 237,000 | 245,000 |
| | 1103 | Oficial de programas - Creación de capacidad | París | P4/P5 | 12 | 214,000 | 585 | 221,000 | 214,000 |
| | 1104 | Administrador de información | París | P4 | 12 | 201,000 | 174,420 | 207,000 | 214,000 |
| | 1105 | Oficial de vigilancia y administración | París | P4 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| | 1106 | Oficial de programas - Apoyo normativo y tecnológico | París | P4 | 12 | 185,000 | 129,447 | 190,000 | 214,000 |
| | 1107 | Oficial de programas - HCFC | París | P3 | 12 | 169,000 | 154,825 | 174,000 | 180,000 |
| | 1108 | Oficial de programas - CEPA/París | París | P3 | 12 | 169,000 | 138,975 | 174,000 | 180,000 |
| | 1111 | Coordinador de la Red regional de la CEPA | EAC | P4 | 12 | 201,000 | 220,440 | 207,000 | 214,000 |
| | 1121 | Coordinador superior de la Red regional de la ORAP - SA | Bangkok | P5 | 12 | 194,000 | 192,039 | 200,000 | 206,000 |
| | 1122 | Coordinador de la Red regional de la ORAP | Bangkok | P4 | 12 | 170,000 | 174,805 | 175,000 | 181,000 |
| | 1123 | Coordinador de la Red regional de la ORAP - CFP | Bangkok | P4 | 12 | 170,000 | 187,689 | 175,000 | 181,000 |
| | 1124 | Oficial de programas de la ORAP - plan eliminación HCFC | Bangkok | P4 | 12 | 170,000 | 190,135 | 175,000 | 181,000 |
| | 1125 | Oficial de programas de la ORAP - plan eliminación HCFC | Bangkok | P3 | 12 | 138,000 | 121,886 | 142,000 | 146,000 |
| | 1131 | Coordinador de la Red regional de la ORAO | Manama | P4 | 12 | 196,000 | 171,571 | 201,000 | 208,000 |
| | 1132 | Oficial de programas de la ORAO - plan eliminación HCFC | Manama | P4 | 12 | 196,000 | 194,065 | 201,000 | 208,000 |
| | 1133 | Oficial de programas de la ORAO - plan eliminación HCFC | Manama | P3 | 12 | 165,000 | 194,865 | 170,000 | 175,000 |
| | 1141 | Coordinador Superior de la Red regional de la ORA | Nairobi | P5 | 12 | 214,000 | 225,217 | 220,000 | 0 |

| | | Renglón del Pres. | Componente | Lugar | | | PAC 2013 aprobado en ExCom 68 | CAP 2013 Expenditures | PAC 2014 aprobado en ExCom 71 | PAC 2015 aprobado en ExCom 73 |
|--|------|-------------------|---|---------|--------------|------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | | 1142 | Coordinador de la Red regional de la ORA - francófono | Nairobi | P4 | 12 | 185,000 | 185,073 | 190,000 | 196,000 |
| | | 1143 | Coordinador de la Red regional de la ORA - anglófono | Nairobi | P4 | 12 | 185,000 | 204,600 | 190,000 | 196,000 |
| | | 1144 | Oficial de programas de la ORA - plan eliminación HCFC | Nairobi | P3 | 12 | 152,000 | 23,618 | 156,000 | 161,000 |
| | | 1145 | Oficial de programas de la ORA - plan eliminación HCFC / metilbromuro | Nairobi | P3 | 12 | 152,000 | 183,063 | 156,000 | 161,000 |
| | | 1146 | Oficial de programas de la ORA | Nairobi | P2 | 12 | | 0 | | 95,000 |
| | | 1147 | Oficial de programas de la ORA | Nairobi | P2 | 12 | | 0 | | 95,000 |
| | | 1151 | Coordinador de la Red regional de la ORALC | Panamá | P4 | 12 | 171,000 | 176,169 | 176,000 | 182,000 |
| | | 1152 | Red regional de la ORALC - Caribe | Panamá | P4 | 12 | 171,000 | 46,500 | 176,000 | 182,000 |
| | | 1153 | Oficial de programas de la ORALC - plan eliminación HCFC | Panamá | P3 | 12 | 146,000 | 172,955 | 150,000 | 155,000 |
| | | 1154 | Oficial de programas de la ORALC - plan eliminación HCFC / metilbromuro | Panamá | P3 | 12 | 146,000 | 150,691 | 150,000 | 155,000 |
| | 1199 | <i>Sub-total</i> | | | | | 4,501,000 | 4,037,252 | 4,630,000 | 4,775,000 |
| | 1300 | | | | | | | | | |
| | | | Título/Descripción | | Grade | w/m | | | | |
| | | 1301 | Auxiliar principal - Jefe de Subdivisión | París | G6 | 12 | 105,000 | 96,744 | 108,000 | 111,000 |
| | | 1302 | Auxiliar de Programas - redes regionales | París | G6 | 12 | 105,000 | 100,818 | 108,000 | 111,000 |
| | | 1303 | Auxiliar de Programas - centro de intercambio de información | París | G6 | 12 | 105,000 | 108,037 | 108,000 | 111,000 |
| | | 1304 | Auxiliar de administración | París | G6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | 1305 | Auxiliar de Programas - CEPA/París | París | G5 | 12 | 93,000 | 86,374 | 96,000 | 99,000 |
| | | 1306 | Auxiliar de Programas - creación de capacidad | París | G5 | 12 | 93,000 | 84,346 | 96,000 | 99,000 |
| | | 1307 | Auxiliar de Programas - Información | París | G5 | 12 | 93,000 | 98,280 | 96,000 | 99,000 |
| | | 1311 | Auxiliar de Programas - CEPA | ECA | G5 | 12 | 93,000 | 72,959 | 96,000 | 99,000 |
| | | 1317 | Personal temporario del PAC | | | | 72,000 | 70,734 | 75,000 | 63,000 |
| | | 1321 | Auxiliar de Programas de la ORAP - SA | Bangkok | G6 | 12 | 61,000 | 65,724 | 62,000 | 64,000 |
| | | 1322 | Auxiliar de Programas de la ORAP - SEA | Bangkok | G5 | 12 | 43,000 | 57,537 | 49,000 | 51,000 |
| | | 1323 | Auxiliar de Programas de la ORAP - CFP | Bangkok | G5 | 12 | 48,000 | 81,493 | 49,000 | 51,000 |

| | | Renglón del Pres. | Componente | Lugar | | | PAC 2013 aprobado en ExCom 68 | CAP 2013 Expenditures | PAC 2014 aprobado en ExCom 71 | PAC 2015 aprobado en ExCom 73 |
|----|---------------------------------|-------------------|--|-------------|----|----|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | | 1324 | Auxiliar de divulgación regional de la ORAP - plan eliminación HCFC | Bangkok | G6 | 12 | 46,000 | 0 | 55,000 | 57,000 |
| | | 1331 | Auxiliar de Programas de la ORAO | Manama | G6 | 12 | 57,000 | 68,924 | 58,000 | 60,000 |
| | | 1332 | Auxiliar de Programas de la ORAO | Manama | G6 | 12 | 57,000 | 65,877 | 58,000 | 60,000 |
| | | 1333 | Auxiliar de divulgación regional de la ORAO - plan eliminación HCFC | Manama | G6 | 6 | 28,000 | 11,852 | 29,000 | 60,000 |
| | | 1341 | Auxiliar de Programas de la ORA | Nairobi | G6 | 12 | 39,000 | 33,653 | 40,000 | 42,000 |
| | | 1342 | Auxiliar de Programas de la ORA | Nairobi | G5 | 12 | 32,000 | 43,423 | 33,000 | 34,000 |
| | | 1343 | Auxiliar de divulgación regional de la ORA - plan eliminación HCFC | Nairobi | G6 | 12 | 35,000 | 21,444 | 36,000 | 42,000 |
| | | 1344 | Auxiliar de Programas de la ORA | Nairobi | G6 | 12 | | | | 42,000 |
| | | 1351 | Auxiliar de Programas de la ORALC | Panamá | G6 | 12 | 40,000 | 14,336 | 29,000 | 30,000 |
| | | 1352 | Auxiliar de divulgación regional de la ORALC - plan eliminación HCFC | Panamá | G6 | 12 | 40,000 | 24,141 | 41,000 | 43,000 |
| | | 1353 | Auxiliar de Programas de la ORALC | Panamá | G5 | 12 | 33,000 | 26,575 | 34,000 | 35,000 |
| | | 1354 | Auxiliar de Programas de la ORALC | Panamá | G3 | 12 | 21,000 | 20,810 | 22,000 | 23,000 |
| | | 1399 | <i>Sub-total</i> | | | | 1,339,000 | 1,254,080 | 1,378,000 | 1,486,000 |
| | | 1600 | | | | | | | | |
| | | 1601 | Viajes del personal de París | París | | | 205,000 | 208,628 | 171,000 | 171,000 |
| | | 1610 | Viajes del personal de la EAC | París / EAC | | | 26,000 | 18,501 | 30,000 | 30,000 |
| | | 1620 | Viajes del personal de la ORAP | Bangkok | | | 80,000 | 81,991 | 116,000 | 116,000 |
| | | 1630 | Viajes del personal de la ORAO | Manama | | | 60,000 | 47,465 | 60,000 | 60,000 |
| | | 1640 | Viajes del personal de la ORA | Nairobi | | | 143,000 | 163,806 | 143,000 | 143,000 |
| | | 1650 | Viajes del personal de la ORALC | Panamá | | | 96,000 | 54,924 | 90,000 | 70,000 |
| | | 1699 | <i>Sub-total</i> | | | | 610,000 | 575,315 | 610,000 | 590,000 |
| | | 1999 | TOTAL DEL COMPONENTE | | | | 6,450,000 | 5,866,647 | 6,618,000 | 6,851,000 |
| 20 | COMPONENTE DE SUBCONTRATACIONES | | | | | | | | | |
| | | 2200 | | | | | | | | |
| | | 2110 | Subcontrataciones de EAC con organizaciones de apoyo | París / EAC | | | 35,000 | 30,387 | 35,000 | 25,000 |

| | Renglón del Pres. | Componente | Lugar | | | PAC 2013 aprobado en ExCom 68 | CAP 2013 Expenditures | PAC 2014 aprobado en ExCom 71 | PAC 2015 aprobado en ExCom 73 |
|----|----------------------------|---|---------|--|--|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | 2120 | Subcontrataciones de la ORAP con organizaciones de apoyo | Bangkok | | | 20,000 | -4,000 | 20,000 | 20,000 |
| | 2130 | Subcontrataciones de la ORAO con organizaciones de apoyo | Manama | | | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 20,000 |
| | 2140 | Subcontrataciones de la ORA con organizaciones de apoyo | Nairobi | | | 28,000 | 20,000 | 28,000 | 13,000 |
| | 2150 | Subcontrataciones de la ORALC con organizaciones de apoyo | Panama | | | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 15,000 |
| | 2210 | Sensibilización regional en EAC | EAC | | | 10,000 | 7,978 | 10,000 | 15,000 |
| | 2220 | Sensibilización regional en la ORAP | Bangkok | | | 44,000 | 4,795 | 54,000 | 49,000 |
| | 2230 | Sensibilización regional en la ORAO | Manama | | | 20,000 | 9,871 | 20,000 | 10,000 |
| | 2240 | Sensibilización regional en la ORA | Nairobi | | | 39,000 | | 64,000 | 64,000 |
| | 2250 | Sensibilización regional en la ORALC | Panamá | | | 75,000 | 46,777 | 40,000 | 30,000 |
| | 2299 | <i>Sub-total</i> | | | | 336,000 | 180,808 | 336,000 | 261,000 |
| | 2300 | | | | | | | | |
| | 2301 | Materiales de información técnica y normativa | París | | | 70,000 | 34,986 | 80,000 | 80,000 |
| | 2302 | Centro de intercambio de información | París | | | 192,000 | 163,681 | 150,000 | 150,000 |
| | 2303 | Creación de capacidad sobre eliminación de los HCFC | París | | | 80,000 | 19,276 | 112,000 | 112,000 |
| | 2399 | <i>Sub-total</i> | | | | 342,000 | 217,943 | 342,000 | 342,000 |
| | 2999 | TOTAL DEL COMPONENTE | | | | 678,000 | 398,750 | 678,000 | 603,000 |
| 30 | COMPONENTE DE CAPACITACIÓN | | | | | | | | |
| | 3300 | | | | | | | | |
| | 3210 | Cooperación Sur-Sur en la CEPA | EAC | | | 20,000 | 22,228 | 20,000 | 20,000 |
| | 3220 | Cooperación Sur-Sur en la ORAP | Bangkok | | | 48,000 | 48,530 | 48,000 | 43,000 |
| | 3230 | Cooperación Sur-Sur en la ORAO | Manama | | | 33,000 | 11,651 | 33,000 | 33,000 |
| | 3240 | Cooperación Sur-Sur en la ORA | Nairobi | | | 31,000 | 16,377 | 31,000 | 31,000 |
| | 3250 | Cooperación Sur-Sur en la ORALC | Panamá | | | 45,000 | 19,384 | 45,000 | 40,000 |
| | 3301 | Reuniones de asesoramiento y consulta - París | París | | | 32,000 | 18,996 | 32,000 | 32,000 |
| | 3310 | Reuniones de contacto/talleres temáticos de la CEPA | EAC | | | 160,000 | 159,160 | 160,000 | 160,000 |

| | Renglón del Pres. | Componente | Lugar | | | PAC 2013 aprobado en ExCom 68 | CAP 2013 Expenditures | PAC 2014 aprobado en ExCom 71 | PAC 2015 aprobado en ExCom 73 |
|----|--------------------------------|---|-------------|--|--|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | 3321 | Reuniones de contacto/talleres temáticos de la ORAP - SA | Bangkok | | | 72,000 | 66,956 | 72,000 | 72,000 |
| | 3322 | Reuniones de contacto/talleres temáticos de la ORAP - SEA | Bangkok | | | 50,000 | 48,328 | 50,000 | 50,000 |
| | 3323 | Reuniones de contacto/talleres temáticos de la ORAP - CFP | Bangkok | | | 60,000 | 54,217 | 60,000 | 60,000 |
| | 3330 | Reuniones de contacto/talleres temáticos de la ORAO | Manama | | | 86,000 | 86,000 | 86,000 | 86,000 |
| | 3340 | Reuniones de contacto/talleres temáticos de la ORA | Nairobi | | | 281,000 | 277,824 | 281,000 | 281,000 |
| | 3350 | Reuniones de contacto/talleres temáticos de la ORALC | Panamá | | | 192,000 | 187,424 | 204,000 | 224,000 |
| | 3399 | <i>Sub-total</i> | | | | 1,110,000 | 1,017,076 | 1,122,000 | 1,132,000 |
| | 3999 | TOTAL DEL COMPONENTE | | | | 1,110,000 | 1,017,076 | 1,122,000 | 1,132,000 |
| 40 | COMPONENTE DE EQUIPO Y LOCALES | | | | | | | | |
| | 4100 | | | | | | | | |
| | 4101 | Suministros de oficina - París y CEPA | París / EAC | | | 15,000 | 6,505 | 15,000 | 15,000 |
| | 4110 | Suministros de oficina - Regiones | Regional | | | 25,000 | 12,205 | 25,000 | 25,000 |
| | 4199 | <i>Sub-total</i> | | | | 40,000 | 18,710 | 40,000 | 40,000 |
| | 4200 | | | | | | | | |
| | 4201 | Equipo de oficina / computadoras - París y CEPA | París / EAC | | | 22,000 | 22,185 | 22,000 | 22,000 |
| | 4210 | Equipo de oficina / computadoras - Regiones | Regional | | | 33,000 | 10,563 | 33,000 | 33,000 |
| | 4299 | <i>Sub-total</i> | | | | 55,000 | 32,748 | 55,000 | 55,000 |
| | 4300 | | | | | | | | |
| | 4301 | Alquiler de oficinas - París y CEPA | París / EAC | | | 360,000 | 303,767 | 360,000 | 340,000 |
| | 4310 | Alquiler de oficinas - Regiones | Regional | | | 151,000 | 158,061 | 151,000 | 179,000 |
| | 4399 | <i>Sub-total</i> | | | | 511,000 | 461,828 | 511,000 | 519,000 |
| | 4999 | TOTAL DEL COMPONENTE | | | | 606,000 | 513,286 | 606,000 | 614,000 |
| 50 | COMPONENTE DE GASTOS DIVERSOS | | | | | | | | |
| | 5100 | | | | | | | | |

| | | Renglón del Pres. | Componente | Lugar | | | PAC 2013 aprobado en ExCom 68 | CAP 2013 Expenditures | PAC 2014 aprobado en ExCom 71 | PAC 2015 aprobado en ExCom 73 |
|--|--|-------------------|--|-------------|--|--|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | | 5101 | Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - París y CEPA | París / EAC | | | 22,000 | 22,461 | 22,000 | 22,000 |
| | | 5110 | Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - Regiones | Regional | | | 33,000 | 14,949 | 33,000 | 33,000 |
| | | 5199 | <i>Sub-total</i> | | | | 55,000 | 37,410 | 55,000 | 55,000 |
| | | 5200 | | | | | | | | |
| | | 5201 | Costos de presentación de informes/reproducción | París / EAC | | | 11,000 | 0 | 11,000 | 11,000 |
| | | 5210 | Traducciones - Regiones | Regional | | | 36,000 | 19,082 | 36,000 | 36,000 |
| | | 5299 | <i>Sub-total</i> | | | | 47,000 | 19,082 | 47,000 | 47,000 |
| | | 5300 | | | | | | | | |
| | | 5301 | Comunicación y difusión - París y CEPA | París / EAC | | | 123,000 | 88,459 | 123,000 | 68,000 |
| | | 5310 | Comunicación - Regiones | Regional | | | 89,000 | 84,697 | 89,000 | 89,000 |
| | | 5399 | <i>Sub-total</i> | | | | 212,000 | 173,156 | 212,000 | 157,000 |
| | | 5999 | TOTAL DEL COMPONENTE | | | | 314,000 | 229,648 | 314,000 | 259,000 |
| | | | | | | | | | | |
| | | 99 | TOTAL DIRECT PROJECT COST | | | | 9,158,000 | 8,025,408 | 9,338,000 | 9,459,000 |
| | | | <i>Gastos de apoyo a los programas (8%)</i> | | | | 732,640 | 642,033 | 747,040 | 756,720 |
| | | 90 | GRAND TOTAL | | | | 9,890,640 | 8,667,441 | 10,085,040 | 10,215,720 |

Anexo XVII

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 66,30 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2018 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3 y 4.2.3 (consumo admisible restante).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a los planes sectoriales para la eliminación de los HCFC presentados. Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites de consumo de las sustancias como se estipula en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas antes de la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;
 - c) Que el País haya presentado informes de ejecución anuales en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas

con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento;

- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución anual en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los planes de ejecución anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 4 *supra*.

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse ya sea por adelantado según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión a un plan de ejecución anual existente, por presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos posiblemente relacionados con el reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos; y
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el plan de ejecución avalado actual, o supresión de una actividad del plan de ejecución anual, cuyo costo exceda del 30 por ciento del último tramo aprobado;
- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución anual subsiguiente;
- c) Si durante la aplicación del acuerdo el País decidiera introducir una tecnología alternativa diferente de la propuesta en el plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado, se requeriría la aprobación del Comité Ejecutivo como parte de un Plan anual de ejecución o la revisión del plan aprobado. Toda presentación de solicitud de cambio de tecnología identificaría los costos adicionales conexos, el impacto potencial en el clima y todas las diferencias en toneladas PAO que se eliminarán, si fuese aplicable. El País acuerda que los ahorros potenciales de los costos adicionales relacionados con el cambio de tecnología reduciría el financiamiento general bajo este Acuerdo, en consecuencia;
- d) Toda empresa que se convierta a una tecnología sin HCFC, incluida en el plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado y que no fuese admisible según las directrices del Fondo Multilateral (debido a ser de propiedad extranjera o que se hubiese establecido después de la fecha límite del 21 de septiembre de 2007) no recibirá ayuda. Esta información se informaría al Comité Ejecutivo como parte del Plan anual de ejecución; y

- e) El País se compromete a examinar la posibilidad de utilizar sistemas de hidrocarburos premezclados en lugar de mezclarlos en forma interna para aquellas empresas de espumas cubiertas en el proyecto general, en el caso de que esto resulte técnicamente viable, económicamente factible y aceptable para las empresas; y
- f) Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUMA ha acordado ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente por realizarse conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han llegado a un consenso respecto de los arreglos para la planificación entre los organismos, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, suministrar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la financiación según el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”), en lo que se refiere a cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzada en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten

dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes y que estuvieran previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

| Sustancias | Anexo | Grupo | Punto de partida para reducciones acumulativas de consumo (toneladas PAO) |
|------------|-------|-------|---|
| HCFC-22 | C | I | 62,0 |
| HCFC-141b | C | I | 16,0 |
| Total | | | 78,0 |

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| Fila | Detalles | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Total |
|-------|--|---------|---------|---------|-------|--------|---------|
| 1.1 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | 78,00 | 70,20 | 70,20 | 70,20 | 70,20 | n.d. |
| 1.2 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | * | 70,20 | 70,20 | 70,20 | 66,30 | n.d. |
| 2.1 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (ONUDI) (\$EUA) | 123.700 | 428.180 | 130.000 | 0 | 20.000 | 701.880 |
| 2.2 | Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) | 8.659 | 29.973 | 9.100 | 0 | 1.400 | 49.132 |
| 2.3 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUMA) (\$EUA) | 43.500 | 48.500 | 90.000 | 0 | 20.000 | 202.000 |
| 2.4 | Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) | 5.655 | 6.305 | 11.700 | 0 | 2.600 | 26.260 |
| 3.1 | Financiación total convenida (\$EUA) | 167.200 | 476.680 | 220.000 | 0 | 40.000 | 903.880 |
| 3.2 | Total de costos de apoyo | 14.314 | 36.278 | 20.800 | 0 | 4.000 | 75.392 |
| 3.3 | Total de costos convenidos (\$EUA) | 181.514 | 512.958 | 240.800 | 0 | 44.000 | 979.272 |
| 4.1.1 | Eliminación total convenida del HCFC-22 por lograr, conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | 4,03 |
| 4.1.2 | Eliminación del HCFC-22 por lograr, en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | n/a |
| 4.1.3 | Consumo admisible remanente del HCFC-22 (toneladas PAO) | | | | | | 57,97 |
| 4.2.1 | Eliminación total convenida del HCFC-141b por lograr, conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | 16,00 |
| 4.2.2 | Eliminación del HCFC-141b por lograr, en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | n/a |
| 4.2.3 | Consumo admisible remanente del HCFC-141b (toneladas PAO) | | | | | | 0,00 |

* El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea calculó un consumo de 80,00 toneladas PAO, lo que se encuentra por encima del nivel básico de HCFC para el cumplimiento.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN

1. La presentación del Informe y plan de ejecución para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos para cada año civil, en relación con el progreso desde el año anterior al informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la eliminación de SAO como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología de alternativa utilizada y la incorporación de sustancias relacionada de las alternativas, a fin de que Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones pertinentes para el clima. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan de ejecución anual presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso;
- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo hasta el año en que se prevé presentar la siguiente solicitud de tramo inclusive, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general que se prevén. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. Asimismo, debería especificar y explicar con detalle tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento que el informe descriptivo presentado conforme al inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los informes de ejecución anuales y planes de ejecución a anuales, presentada por medio de una base de datos en Internet. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y del plan (véase el inciso 1 c) *supra*), el plan de ejecución anual y todos los cambios al plan general, y cubrirá los mismos períodos y actividades; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La ejecución del plan de gestión de la eliminación de los HCFC se llevará a cabo con la asistencia del Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante. La Dependencia de Gestión del Proyecto será responsable por la coordinación y la ejecución de las actividades del plan de gestión de la eliminación de los HCFC. La función de la Dependencia de Gestión del Proyecto incluirá: la preparación del plan de ejecución anual; la ejecución de las actividades incluidas en el plan de gestión de la eliminación de los HCFC; la supervisión y coordinación de las actividades relacionadas con la fábrica de producción de equipos de refrigeración, la fábrica de refrigerante o las fábricas de espumas; la ejecución de la auditoría anual; la preparación del informe sobre la marcha de las actividades anual; y el apoyo que se ha de proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante para la verificación del consumo de HCFC.

2. El plan de gestión de la eliminación de los HCFC se ejecutará conforme a las Resoluciones 1695, 1718, 1874, 2087 y 2094 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Las recomendaciones del grupo de examen de las Naciones Unidas sobre los cambios de procedimiento se tomarán en cuenta para la transferencia de equipos y tecnología al país. Se aplicarán los procedimientos establecidos de los organismos de las Naciones Unidas en el país, en particular los procedimientos de adquisiciones del PNUD modificados para la provisión de equipos y servicios, para ejecutar las actividades del plan de gestión de la eliminación de los HCFC bajo la responsabilidad del Organismo de Ejecución Principal. Las actividades del plan de gestión de la eliminación de los HCFC que son responsabilidad del Organismo de Ejecución Cooperante, que también está a cargo del proyecto de fortalecimiento institucional, se ejecutarán utilizando los métodos de desembolso, las estructuras organizacionales y los arreglos de procedimiento aplicados al proyecto de fortalecimiento institucional.

3. El País acuerda conceder acceso sin trabas a los sitios del proyecto a los Organismos de Ejecución Principal y Cooperante en la medida que sea necesario para la ejecución, la supervisión y la vigilancia del proyecto.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución anuales futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;

- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes respecto de los informes de ejecución anuales, los planes de ejecución anuales y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
- k) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el plan general, e incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.
- d) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores.
- e) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución y la presentación de datos con exactitud;
- f) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse en 105 \$EUA por kg de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.

Anexo XVIII

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE MÉXICO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de México (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 373,36 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2022 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3, 4.4.3 y 4.5.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (HPMP) aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación a menos que el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años para los que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado Informes de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
 - d) Que el país haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Dicha supervisión también estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 4 *supra*.
7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados o parte de los fondos según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:
- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo presentado según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos; y
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado;
 - b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrán incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente;
 - c) Si durante la aplicación del Acuerdo el País decidiera introducir una tecnología alternativa diferente de la propuesta en el Plan, se requeriría la aprobación del Comité Ejecutivo como parte de un Plan de Ejecución de Tramo o la revisión del plan aprobado. Toda presentación de solicitud de cambio de tecnología identificaría los costos adicionales conexos, el impacto potencial en el clima y todas las diferencias en toneladas PAO que se eliminarán, si fuese aplicable. El País acuerda que los ahorros potenciales de los costos adicionales relacionados con el cambio de tecnología reducirían el financiamiento general bajo este Acuerdo en consecuencia;

- d) Toda empresa incluida en el Plan para convertirse a una tecnología sin HCFC y que no fuese admisible según las directrices del Fondo Multilateral (debido a ser de propiedad extranjera o por haberse establecido después de la fecha límite del 21 de septiembre de 2007) no recibirá ayuda. Esta información se informaría al Comité Ejecutivo como parte del Plan de Ejecución de Tramo; y
 - e) Todos los fondos remanentes retenidos por los organismos de ejecución o el país serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.
8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:
- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
 - b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarán en consideración la decisión 72/41 durante la ejecución del plan.
9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI ha acordado ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el Gobierno de Alemania, el Gobierno de Italia y el PNUMA han acordado ser los “Organismos de Ejecución Cooperantes” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o los Organismos de Ejecución Cooperantes que participan en este Acuerdo.
10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad de coordinar con los Organismos de Ejecución Cooperantes para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. Los Organismos de Ejecución Cooperantes apoyarán al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y los Organismos de Ejecución Cooperantes han llegado a un consenso respecto de los arreglos para la planificación entre los organismos, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y a los Organismos de Ejecución Cooperantes los honorarios estipulados en las filas 2.2, 2.4, 2.6 y 2.8 del Apéndice 2-A.
11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El

Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y los Organismos de Ejecución Cooperantes para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y a los Organismos de Ejecución Cooperantes el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El Plan y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

| Sustancia | Anexo | Grupo | Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO) |
|-----------|-------|-------|--|
| HCFC-22 | C | I | 392,8 |
| HCFC-141b | C | I | 820,6 |
| HCFC-142b | C | I | 1,0 |
| HCFC-123 | C | I | 0,3 |
| HCFC-124 | C | I | 0,1 |
| Total | C | I | 1.214,8 |

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| Fila | Detalle | 2014 | 2015 | 2016 | 2018 | 2020 | 2022 | Total |
|-------|--|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|---------|------------|
| 1.1 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | 1.148,80 | 1.033,92 | 1.033,92 | 1.033,92 | 746,72 | 746,72 | n/c |
| 1.2 | Consumo total máximo permisible para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | 1.148,80 | 1.033,92 | 1.033,92 | 746,72 | 574,40 | 373,36 | n/c |
| 2.1 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (ONUDI) (\$EUA) | 2 404 412 | - | 2 222 500 | 3 209 719 | 1 612 350 | 450 600 | 9 899 581 |
| 2.2 | Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) | 168 309 | - | 155 575 | 224 680 | 112 865 | 31 542 | 692 971 |
| 2.3 | Financiación convenida para Organismo de Ejecución Cooperante (Alemania) (\$EUA) | 325 000 | - | 325 000 | - | - | - | 650 000 |
| 2.4 | Gastos de apoyo para Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) | 40 750 | - | 40 750 | - | - | - | 81 500 |
| 2.5 | Financiación convenida para Organismo de Ejecución Cooperante (Italia) (\$EUA) | 458 191 | - | - | - | - | - | 458 191 |
| 2.6 | Gastos de apoyo para Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) | 59 565 | - | - | - | - | - | 59 565 |
| 2.7 | Financiación convenida para Organismo de Ejecución Cooperante (PNUMA) (\$EUA) | - | - | 40 000 | - | 40 000 | - | 80 000 |
| 2.8 | Gastos de apoyo para Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) | - | - | 5 200 | - | 5 200 | - | 10 400 |
| 3.1 | Financiación total convenida (\$EUA) | 3 187 603 | - | 2 587 500 | 3 209 719 | 1 652 350 | 450 600 | 11 087 772 |
| 3.2 | Total de gastos de apoyo (\$EUA) | 268 624 | - | 201 525 | 224 680 | 118 065 | 31 542 | 844 436 |
| 3.3 | Total de gastos convenidos (\$EUA) | 3 456 227 | - | 2 789 025 | 3 434 399 | 1 770 415 | 482 142 | 11 932 208 |
| 4.1.1 | Eliminación total convenida del HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | 105,5 |
| 4.1.2 | Eliminación del HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | 24,8 |
| 4.1.3 | Consumo admisible remanente del HCFC-22 (toneladas PAO) | | | | | | | 262,5 |
| 4.2.1 | Eliminación total convenida del HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | 428,1 |
| 4.2.2 | Eliminación del HCFC-141b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | 392,5 |
| 4.2.3 | Consumo admisible remanente del HCFC-141b (toneladas PAO) | | | | | | | - |
| 4.3.1 | Eliminación total convenida del HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | - |
| 4.3.2 | Eliminación del HCFC-142b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | - |
| 4.3.3 | Consumo admisible remanente del HCFC-142b (toneladas PAO) | | | | | | | 1,0 |
| 4.4.1 | Eliminación total convenida del HCFC-123 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | - |
| 4.4.2 | Eliminación de HCFC-123 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | - |
| 4.4.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO) | | | | | | | 0,3 |
| 4.5.1 | Eliminación total convenida del HCFC-124 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | - |
| 4.5.2 | Eliminación del HCFC-124 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | - |
| 4.5.3 | Consumo admisible remanente del HCFC-124 (toneladas PAO) | | | | | | | 0,1 |

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos para cada año civil, en relación con el progreso desde el año anterior al informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la eliminación de SAO como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología de alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y problemas relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso;
- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo hasta el año en que se prevea presentar la siguiente solicitud de tramo, ese año inclusive, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general que se prevén. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. Asimismo, debería especificar y explicar con detalle tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet. Esta información cuantitativa, que debe presentarse por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y del plan (véase el inciso 1 c) *supra*), el Plan de Ejecución de Tramo y todos los cambios al plan general, y cubrirá los mismos períodos y actividades; y

- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos con un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.
2. En el caso en que en un año en particular se ejecute en forma paralela más de una etapa del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar el Informe y los Planes de Ejecución:
- a) El Informe y los Planes de Ejecución a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo;
 - b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC en un año en particular, se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de los acuerdos relativos al plan de gestión de la eliminación de los HCFC y para la verificación independiente el objetivo de eliminación de consumo de HCFC que sea menor.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es responsable de la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales y bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar el desarrollo sustentable. También tiene a su cargo la aplicación de políticas nacionales sobre el cambio climático y la protección de la capa de ozono. La Dependencia Nacional del Ozono (que depende de la SEMARNAT) supervisa el consumo y la producción de todas las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) mediante la actuación de equipos regionales. Se prevé la realización de inspecciones en las empresas que hayan efectuado la conversión tecnológica en abandono de las SAO para asegurar que ya no se utilicen SAO tras la finalización de los proyectos.
2. El Gobierno de México ha ofrecido y se propone ofrecer continuidad en las actividades y su respaldo a los proyectos en los próximos años como se especifica en el componente de apoyo institucional y el listado de actividades del proyecto de fortalecimiento institucional. Con esto se garantizará el éxito de toda actividad aprobada para México.
3. Una supervisión rigurosa de todas las actividades y la estrecha coordinación entre los intervinientes constituye un elemento esencial del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y la clave para lograr el cumplimiento. Se mantendrán reuniones periódicas de coordinación con los intervinientes de la industria, los importadores de HCFC, los representantes del gobierno (los Ministerios de Economía, Energía y Salud), diversas asociaciones industriales y todos los sectores participantes con el objetivo de alcanzar los acuerdos y poner en pie las medidas que hagan falta para ejecutar las actividades de inversión y las demás actividades oportunamente y en forma coordinada. En el sector de fabricación, el proceso de ejecución y el logro de los objetivos de eliminación se supervisarán mediante visitas a las empresas.
4. Se realizará una supervisión anual a través del sistema de otorgamiento de licencias y cupos para SAO. Se efectuarán visitas de verificación en planta a cargo de expertos internacionales independientes.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de la eliminación de los HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Los requisitos de información incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por los Organismos de Ejecución Cooperantes;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- i) Coordinar las actividades de los Organismos de Ejecución Cooperantes y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y los Organismos de Ejecución Cooperantes, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y cada uno de los Organismos de Ejecución Cooperantes;
- k) Asegurarse de que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores;
y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. Los Organismos de Ejecución Cooperantes tendrán a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financien los Organismos de Ejecución Cooperantes, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 134 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de la eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos donde se hubiera producido el incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.

Anexo XIX

ACUERDO REVISADO ENTRE EL GOBIERNO DE FIJI Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HCFC

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Fiji (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 3,75 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3 y 4.2.3 (consumo admisible restante).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a los planes sectoriales para la eliminación de los HCFC presentados. Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites de consumo de las sustancias como se estipula en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas antes de la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado informes de ejecución anuales en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento;
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución anual en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas; y
- e) Que, para todas las propuestas a partir de la 68ª reunión, se haya recibido confirmación del gobierno de que se ha implantado un sistema nacional ejecutable de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones de los HCFC y, donde corresponda, para la producción y las exportaciones de esas sustancias, y que dicho sistema pueda asegurar el cumplimiento del país con el calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal durante el período de vigencia de este Acuerdo.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los planes de ejecución anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 4 *supra*.

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse ya sea por adelantado según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión a un plan de ejecución anual existente, por presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos posiblemente relacionados con el reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos; y
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el plan de ejecución avalado actual, o supresión de una actividad del plan de ejecución anual, cuyo costo exceda del 30 por ciento del último tramo aprobado;
- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución anual subsiguiente;

- c) Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUMA ha convenido ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente por realizarse conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han llegado a un consenso respecto de los arreglos para la planificación entre los organismos, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la financiación según el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”), en lo que se refiere a cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzada en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes y que estuvieran previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Fiji y el Comité Ejecutivo en el curso de la 65ª Reunión de este último.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

| Sustancia | Anexo | Grupo | Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO) |
|-----------|-------|-------|--|
| HCFC-22 | C | I | 5,73 |
| HCFC-142b | C | I | 0,04 |
| Total | | | 5,77 |

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| | | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
|-------|--|---------|------|------|--------|------|---------|------|------|------|--------|---------|
| 1.1 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | n/d | n/d | 8,44 | 8,44 | 7,6 | 7,6 | 7,6 | 7,6 | 7,6 | 5,49 | n/d |
| 1.2 | Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | n/d | n/d | 5,77 | 5,77 | 5,19 | 5,19 | 5,19 | 5,19 | 5,19 | 3,75 | n/d |
| 2.1 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUD) (\$ EUA) | 71 800 | 0 | 0 | 37 900 | 0 | 59 850 | 0 | 0 | 0 | 19 950 | 189 500 |
| 2.2 | Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$ EUA) | 6 462 | 0 | 0 | 3 411 | 0 | 5 387 | 0 | 0 | 0 | 1 795 | 17 055 |
| 2.3 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUMA) (\$ EUA) | 47 900 | 0 | 0 | 24 400 | 0 | 41 650 | 0 | 0 | 0 | 11 550 | 125 500 |
| 2.4 | Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$ EUA) | 6 227 | 0 | 0 | 3 172 | 0 | 5 415 | 0 | 0 | 0 | 1 502 | 16 315 |
| 3.1 | Financiación total convenida (\$ EUA) | 119 700 | 0 | 0 | 62 300 | 0 | 101 500 | 0 | 0 | 0 | 31 500 | 315 000 |
| 3.2 | Costos totales de apoyo al proyecto (\$ EUA) | 12 689 | 0 | 0 | 6 583 | 0 | 10 802 | 0 | 0 | 0 | 3 297 | 33 370 |
| 3.3 | Total costos convenidos (\$ EUA) | 132 389 | 0 | 0 | 68 883 | 0 | 112 302 | 0 | 0 | 0 | 34 797 | 348 370 |
| 4.1.1 | Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | 1,98 |
| 4.1.2 | Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | - |
| 4.1.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | 3,75 |
| 4.2.1 | Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | 0,04 |
| 4.2.2 | Eliminación de HCFC-142b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | - |
| 4.2.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | 0,00 |

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación en la última reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN

1. La presentación del Informe y plan de ejecución para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos para cada año civil, en relación con el progreso desde el año anterior al informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a

la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la eliminación de SAO como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología de alternativa utilizada y la incorporación de sustancias relacionada de las alternativas, a fin de que Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones pertinentes para el clima. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan de ejecución anual presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.

- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo hasta el año en que se prevé presentar la siguiente solicitud de tramo inclusive, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general que se prevén. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. Asimismo, debería especificar y explicar con detalle tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento que el informe descriptivo presentado conforme al inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los informes de ejecución anuales y planes de ejecución a anuales, presentada por medio de una base de datos en Internet. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y del plan (véase el inciso 1 c) *supra*), el plan de ejecución anual y todos los cambios al plan general, y cubrirá los mismos períodos y actividades; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La supervisión general será responsabilidad de la Unidad de la Dependencia Nacional del Ozono (NOU).

2. El consumo se supervisará partiendo de la referencia cruzada de los datos recolectados que aporten los ministerios gubernamentales pertinentes, recogiendo también datos, según proceda, de los importadores, distribuidores y consumidores pertinentes al caso.

3. La Unidad de la Dependencia Nacional del Ozono será también responsable de la notificación y presentará oportunamente los informes que se indican infra:

- a) Informes anuales sobre el consumo de sustancias, a presentar a la Secretaría del Ozono;
- b) Informes anuales sobre la marcha de la ejecución del presente Acuerdo, a presentar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral; y
- c) Informes conexos a proyectos, a presentar al organismo director.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución anuales futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes respecto de los informes de ejecución anuales, los planes de ejecución anuales y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo; Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución y la presentación de datos con exactitud;

- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y los organismos de ejecución cooperantes, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el plan general, e incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.

Anexo XX

PRESUPUESTOS DEL FONDO MULTILATERAL REAL PARA 2013 Y APROBADOS PARA 2014, 2015 AND 2016

| | | Aprobado 2014 | Aprobado 2015 | Aprobado 2016 | Aprobado 2017 | Observaciones 2014 |
|-------------|--|------------------|------------------|------------------|------------------|--|
| 10 | COMPONENTE DEL PERSONAL | | | | | |
| 1100 | Personal del proyecto (Título y Categoría) | | | | | |
| 01 | Director (D2) | 251,635 | 259,184 | 266,960 | 274,969 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 02 | Subdirector (D1) | 248,333 | 255,783 | 263,456 | 271,360 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 03 | Oficial de gestión de programas (P3) | 164,585 | 169,522 | 174,608 | 179,846 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 04 | Subdirector, Asuntos financieros y económicos (P5) | 224,409 | 231,142 | 238,076 | 245,218 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 05 | Oficial superior de gestión de proyectos (P5) | 224,409 | 231,142 | 238,076 | 245,218 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 06 | Oficial superior de gestión de proyectos (P5) | 224,409 | 231,142 | 238,076 | 245,218 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 07 | Oficial superior de gestión de proyectos (P5) | 224,409 | 231,142 | 238,076 | 245,218 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 08 | Oficial de gestión de información (P3) | 198,426 | 204,379 | 210,510 | 216,826 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 09 | Oficial superior de administración y gestión del Fondo (P5)* | 201,342 | 207,383 | 213,604 | 220,012 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 10 | Oficial superior de supervisión y evaluación (P5) | 224,409 | 231,142 | 238,076 | 245,218 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 11 | Oficial de gestión de programas (P3) | 164,585 | 169,522 | 174,608 | 179,846 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 12 | Oficial de redes de información (P3) | 137,917 | 142,055 | 146,316 | 150,706 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 13 | Oficial auxiliar de recursos humanos (P2) | - | - | - | - | Financiado con los gastos de apoyo al programa y se bajará la categoría del puesto de P2 to G7 |
| 14 | Oficial de gestión de programas (P3) | 164,585 | 169,522 | 174,608 | 174,608 | Partiendo del costo de salario estándar y ajustado con arreglo al costo real más un incremento anual del 3%. |
| 15 | Oficial auxiliar de finanzas (P2) - antiguo 1301, a partir de 2014) | 60,000 | 123,600 | 127,308 | 131,127 | Reclasificado conforme a la decisión 72/43 b) i) |
| 16 | Oficial auxiliar de gestión de bases de datos (P2) - antiguo 1310, a partir de 2014) | 60,000 | 123,600 | 127,308 | 131,127 | Reclasificado conforme a la decisión 72/43 b) i) |
| 98 | Ejercicio anterior | | | | | |
| 1199 | Total parcial | 2,773,455 | 2,980,259 | 3,069,667 | 3,156,518 | |
| 1200 | Asesores | | | | | |
| 01 | Proyectos y análisis técnicos, etc. | 54,100 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | Reducción de 12.500\$EUA conforme a la decisión 72/43 b) i) |
| 1299 | Total parcial | 54,100 | 75,000 | 75,000 | 75,000 | |
| 1300 | Personal de apoyo administrativo | | | | | |
| 01 | Auxiliar administrativo (G7) | 47,501 | - | | | |
| 02 | Auxiliar de servicios a reuniones (G7) | 94,591 | 97,429 | 100,352 | 103,362 | Partiendo del costo real, incluidas las horas extras, con un incremento anual del 3% |
| 03 | Auxiliar de programa (G7)/(P2) | 94,591 | 97,429 | 100,352 | 103,362 | Categoría del puesto mejorada a P2 según notificación con fecha de mayo de 2014 resultante de la reenumeración |
| 04 | Auxiliar de programa (G5) | 70,067 | 72,169 | 74,334 | 76,565 | Partiendo del costo real, incluidas las horas extras, con un incremento anual del 3% |
| 05 | Auxiliar de programa (G5) | 70,067 | 72,169 | 74,334 | 76,565 | Partiendo del costo real, incluidas las horas extras, con un incremento anual del 3% |
| 06 | Auxiliar de operaciones informáticas (G6) | 89,504 | 92,189 | 94,955 | 97,803 | Partiendo del costo real, incluidas las horas extras, con un incremento anual del 3% |
| 07 | Auxiliar de programa (G5) | 74,054 | 76,276 | 78,564 | 80,921 | Partiendo del costo real, incluidas las horas extras, con un incremento anual del 3% |
| 08 | Secretaria/auxiliar, de administración (G6) | 79,441 | 81,825 | 84,279 | 86,808 | Partiendo del costo real, incluidas las horas extras, con un incremento anual del 3% |
| 09 | Auxiliar de registro (G4) | 60,527 | 62,343 | 64,213 | 66,139 | Partiendo del costo real, incluidas las horas extras, con un incremento anual del 3% |
| 10 | Auxiliar de base de datos (G7) | 47,501 | - | | | Reclasificado de G7 a P2, junio de 2014 |
| 11 | Auxiliar de programa, Supervisión y Evaluación (G5) | 70,067 | 72,169 | 74,334 | 76,565 | Partiendo del costo real, incluidas las horas extras, con un incremento anual del 3% |
| 12 | Auxiliar del Sistema Integrado de Información de Gestión - IMIS (G6) | - | - | - | - | Financiado con los gastos de apoyo al programa |
| 13 | Auxiliar de programa (G5) | 70,067 | 72,169 | 74,334 | 76,565 | Partiendo del costo real, incluidas las horas extras, con un incremento anual del 3% |
| 14 | Auxiliar de programa (G5) | 70,067 | 70,067 | 72,169 | 74,334 | Partiendo del costo real, incluidas las horas extras, con un incremento anual del 3% |
| | Total parcial | 938,046 | 866,235 | 892,222 | 918,989 | |
| 1330 | Costo de servicios a reuniones | | | | | |
| 1333 | Servicios a reuniones: Comité Ejecutivo | 348,400 | 325,000 | 325,000 | 325,000 | |
| 1334 | Servicios a reuniones: Comité Ejecutivo | 403,736 | 325,000 | 325,000 | 325,000 | |
| 1336 | Servicios a reuniones: Comité Ejecutivo | | | | | |
| 1335 | Asistencia temporal | 31,282 | 18,782 | 18,782 | 18,782 | Reducción de 12.500\$EUA conforme a la decisión 72/43 b) i) |
| 1337 | Reunión del Ozono | | | | | |
| | Total parcial | 783,418 | 668,782 | 668,782 | 668,782 | |
| 1399 | TOTAL DE APOYO ADMINISTRATIVO | 1,721,464 | 1,535,017 | 1,561,004 | 1,587,771 | |

* Difference in cost between P4 and P5 is to be charged to BL 2101.

Note: Personnel costs under BLs 1100 and 1300 will be reduced by US \$503,617 based on 2013 actual cost differentials between staff cost in Montreal and staff cost in Nairobi covered by the Government of Canada.

| | | Aprobado 2014 | Aprobado 2015 | Aprobado 2016 | Aprobado 2017 | Observaciones 2014 |
|---|--|------------------|------------------|------------------|------------------|--|
| 1600 | Travel on official business | | | | | |
| | 01 Costos por misiones | 137,650 | 208,000 | 208,000 | 208,000 | Partiendo de un calendario provisional de desplazamiento |
| | 02 Reuniones de red (4) | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | Asignación de 4 reuniones de red anuales |
| 1699 | Total parcial | 187,650 | 258,000 | 258,000 | 258,000 | |
| 1999 | TOTAL DEL COMPONENTE | 4,736,670 | 4,848,276 | 4,963,671 | 5,077,289 | |
| 20 | COMPONENTE CONTRACTUAL | | | | | |
| 2100 | Subcontratos | | | | | |
| | 01 Servicios de Tesorería (Decisión 59/51 b)) | 500,000 | 500,000 | 500,000 | 500,000 | Honorarios fijos conforme al acuerdo con el Tesorero (Decisión 59/51 b)) |
| | 02 Consultorías Corporativas | | | | | |
| 2200 | Subcontratos | | | | | |
| | 01 Varios estudios | | | | | |
| | 02 Contratos con corporaciones | | - | - | - | |
| 2999 | TOTAL DEL COMPONENTE | 500,000 | 500,000 | 500,000 | 500,000 | |
| 30 | COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES | | | | | |
| 3300 | Desplazamientos y dietas de delegados del art. 5 a las reuniones del Comité Ejecutivo | | | | | |
| | 01 Desplazamientos del Presidente y Vicepresidente | - | 15,000 | 15,000 | 15,000 | Cubre los desplazamientos, salvo las asistencias a la Reunión del Comité Ejecutivo |
| | 02 Comité Ejecutivo (2 en 2014) | 166,614 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | Cubre 2 Reuniones del Comité Ejecutivo |
| 3999 | TOTAL DEL COMPONENTE | 166,614 | 165,000 | 165,000 | 165,000 | |
| 40 | COMPONENTE DE EQUIPO | | | | | |
| 4100 | Fungibles | | | | | |
| | 01 Artículos de oficina | 12,285 | 12,285 | 12,285 | 12,285 | Basado en las necesidades previstas |
| | 02 Fungibles de computadoras (software, accesorios, intercambiadores, conmutadores, memoria) *** | 10,530 | 10,530 | 10,530 | 10,530 | Basado en las necesidades previstas |
| 4199 | Total parcial | 22,815 | 22,815 | 22,815 | 22,815 | |
| 4200 | Equipo no fungible | | | | | |
| | 01 Computadoras, impresoras *** | 13,000 | 13,000 | 13,000 | 13,000 | Basado en las necesidades previstas |
| | 02 Otros equipos fungibles (estanterías, muebles) | 5,850 | 5,850 | 5,850 | 5,850 | Basado en las necesidades previstas |
| 4299 | Total parcial | 18,850 | 18,850 | 18,850 | 18,850 | |
| 4300 | Locales | | | | | |
| | 01 Alquiler de locales de oficina** | 870,282 | 870,282 | 870,282 | 870,282 | La asignación se reducirá a 46.863\$EUA. Saldo a cubrir con la diferencia de costo del Gob. Canadá |
| | Total parcial | 870,282 | 870,282 | 870,282 | 870,282 | |
| 4999 | TOTAL DEL COMPONENTE | 911,947 | 911,947 | 911,947 | 911,947 | |
| 50 | COMPONENTE VARIOS | | | | | |
| 5100 | Utilización y mantenimiento del equipo | | | | | |
| | 01 Computadoras, impresoras, etc. (cartuchos de pigmentación, impresora a color)*** | 8,100 | 8,100 | 8,100 | 8,100 | Basado en las necesidades previstas |
| | 02 Mantenimiento de las oficinas | 8,000 | 8,000 | 8,000 | 8,000 | Partiendo de las necesidades previstas |
| | 03 Alquiler de fotocopiadoras (oficina) | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 15,000 | Partiendo de las necesidades previstas |
| | 04 Alquiler de equipos de telecomunicaciones | 8,000 | 8,000 | 8,000 | 8,000 | Partiendo de las necesidades previstas |
| | 05 Mantenimiento de la red | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | Partiendo de las necesidades previstas |
| 5199 | Total parcial | 49,100 | 49,100 | 49,100 | 49,100 | |
| 5200 | Costos de reproducción | | | | | |
| | 01 Reuniones del Comité Ejecutivo y presentación de informes a la Reunión de las Partes | 10,710 | 10,710 | 10,710 | 10,710 | |
| 5299 | Total parcial | 10,710 | 10,710 | 10,710 | 10,710 | |
| 5300 | Gastos varios | | | | | |
| | 01 Comunicaciones | 58,500 | 58,500 | 58,500 | 58,500 | Basado en las necesidades previstas |
| | 02 Gastos de envío | 9,450 | 9,450 | 9,450 | 9,450 | Basado en las necesidades previstas |
| | 03 Cargas bancarias | 4,500 | 4,500 | 4,500 | 4,500 | Partiendo de las necesidades previstas (sin modificaciones) |
| | 05 Formación del personal | 20,137 | 20,137 | 20,137 | 20,137 | Partiendo de las necesidades previstas (sin modificaciones) |
| 5399 | Total parcial | 92,587 | 92,587 | 92,587 | 92,587 | |
| 5400 | Atenciones sociales y agasajos oficiales | | | | | |
| | 01 Atenciones sociales | 16,800 | 16,800 | 16,800 | 16,800 | Suma para cubrir dos reuniones del Comité Ejecutivo |
| 5499 | Total parcial | 16,800 | 16,800 | 16,800 | 16,800 | |
| 5999 | TOTAL DEL COMPONENTE | 169,197 | 169,197 | 169,197 | 169,197 | |
| SUMA TOTAL | | 6,484,428 | 6,594,420 | 6,709,815 | 6,823,433 | |
| | Costos de apoyo al programa (9%) | 334,035 | 346,184 | 356,570 | 366,796 | Costos de apoyo al programa de 9% |
| COSTO PARA EL FONDO MULTILATERAL | | 6,818,463 | 6,940,604 | 7,066,385 | 7,190,229 | |
| | Calendario presupuestario anterior | 6,818,463 | 6,940,604 | 7,066,385 | - | |
| | Aumento / disminución | - | - | - | 7,190,229 | |

**El alquiler de las instalaciones se compensará con 742.993\$EUA, (basado en 2013) que se cubrirán con la diferencia de costo con el Gobierno del Canadá, quedando 46.683\$EUA con cargo al FML.

***El saldo de 2013 (22.395\$EUA) se traspasará a 2014 para completar el plan de comprar de 2013.

| | | | Aprobado | Aprobado | | |
|----------------------|----|--|----------------|---------------|------|------|
| | | | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| 1200 | 01 | Terminación de la evaluación para la eliminación de los HCFC en el sector de espumas | 119,700 | 46,371 | | |
| | 02 | Estudio teórico de proyectos del sector de fabricación de acondicionadores de aire ambientes | | 12,000 | | |
| | 03 | Evaluación de proyectos pilotos de demostración de disposición y destrucción de SAO | | 12,000 | | |
| 1299 | | Sub-Total | 119,700 | 70,371 | | |
| 1600 | 01 | Viajes del personal | 25,000 | 16,914 | | |
| 1699 | | Sub-Total | 25,000 | 16,914 | | |
| 1999 | | COMPONENTE TOTAL | | 87,285 | | |
| 5300 | 01 | Varios | 4,000 | 4,000 | | |
| 5999 | | COMPONENTE TOTAL | 4,000 | 4,000 | | |
| TOTAL GENERAL | | | 148,700 | 91,285 | | |

Anexo XXI

PROYECTO DE FORMATO PARA LOS INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES Y LOS PLANES DE EJECUCIÓN ANUALES DEL SECTOR DE PRODUCCIÓN DE HCFC

Texto descriptivo del informe sobre la marcha de las actividades

El informe sobre la marcha de las actividades debería seguir lo indicado en la Guía para la preparación de tramos de planes de gestión de la eliminación de los HCFC (la Guía). Además de la información que se indica en la Guía, se requieren los datos siguientes específicamente para el sector de producción. El formato de los informes sobre la marcha de las actividades y planes de ejecución anuales para el sector de producción de HCFC (el formato) consta de dos partes. En la parte I se presentan los datos para los informes sobre la marcha de las actividades; en la parte II se presentan los requisitos para los planes de ejecución anuales.

Parte I: Datos del informe sobre la marcha de las actividades

1. Información sobre el objetivo general y el nivel de producción de la etapa X

Conforme a lo requerido en la Guía, el informe sobre la marcha de las actividades debería contener observaciones/explicaciones descriptivas según resulte pertinente acerca de cualquier incremento/disminución importante del nivel de producción, cambio en el nivel de reservas u otra información relacionada. También debería explicar las desviaciones de las reducciones de producción de HCFC reales en el año sobre el que se informa respecto de las reducciones previstas y ajuste de la estrategia de reducción (si lo hubiera) para el año siguiente.

Cuadro 1: Objetivos de control generales y producción de HCFC real para uso en SAO en China por sustancia química

| Año | 2013 | | | | 2014 | | | | 2015 | | | | |
|-----------|----------|-----|------|-----|----------|-----|------|-----|----------|-----|------|-----|--|
| | Prevista | | Real | | Prevista | | Real | | Prevista | | Real | | |
| | TM | PAO | TM | PAO | TM | PAO | TM | PAO | TM | PAO | TM | PAO | |
| HCFC-22 | | | | | | | | | | | | | |
| HCFC-141b | | | | | | | | | | | | | |
| HCFC-142b | | | | | | | | | | | | | |
| HCFC-123 | | | | | | | | | | | | | |
| HCFC-124 | | | | | | | | | | | | | |

Cuadro 2: Cantidades de reducción de HCFC por sustancia química en PAO (el ejemplo que se indica a continuación es para la etapa I; las etapas subsiguiente tendrán cantidades de reducción diferentes)

| Año | 2013 | | 2015 | | Total para la etapa 1 | Reducción por HCFC como porcentaje de las reducciones generales |
|-----------|----------|------|----------|------|-----------------------|---|
| | Prevista | Real | Prevista | Real | | |
| HCFC-22 | | | | | | |
| HCFC-141b | | | | | | |
| HCFC-142b | | | | | | |
| HCFC-123 | | | | | | |
| HCFC-124 | | | | | | |
| Total | | | | | | |

2. Información de nivel de base para el sector de producción de HCFC; capacidad, 2010 y 2013, producción de HCFC

Cuadro 3a-e: Nivel de base xxxx, capacidad de producción, 2010 y, por ejemplo, producción de 2013-2015 para uso en SAO y como materia prima

| N.º ref. | Plantas | N.º de línea | Capacidad de producción | Producción de 2010 | | 2013 Producción de HCFC | | 2014 Producción de HCFC | | 2015 Producción de HCFC | | Situación operativa |
|----------|---------|--------------|-------------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------|
| | | | | Uso en SAO | Uso como materia prima | Uso en SAO | Uso como materia prima | Uso en SAO | Uso como materia prima | Uso en SAO (a) | Uso como materia prima | |
| | | | | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año | |
| | (a) | (b) | (c) | (d) | (e) | (f) | (g) | (h) | (i) | (j) | (k) | (l) |
| | | | | | | | | | | | | |
| | Total | | | | | | | | | | | |

* Sírvase especificar si se ha producido algún cambio de propiedad (entre corchetes) respecto a los nombres de las empresas indicadas en la adición del acuerdo para el sector de producción y especificar en las observaciones/explicaciones qué porcentaje de la propiedad es de corporaciones transnacionales como resultado del cambio.

** Situación operativa significa operativa y en producción (OP), operativa pero cerrada provisionalmente (T-CI), retirada y desmantelada (R&D) o parcialmente retirada y parcialmente desmantelada (P-R&D).

*** Los datos para estas plantas se verificarán en la auditoría de la producción de 2013 que realizará el Banco Mundial conforme a la decisión 72/44 d).

3. Cupos de producción de SAO expedidos

Cuadro 4a-e: Cupo de producción de SAO de xxxx para [sustancia química]

| N.º ref. | Plantas de HCFC-22 | Capacidad de producción | Producción de 2010 | | Cupo inicial | | Negociación de cupos en xxx | | Cupos finales para xxx | | xxx Producción de HCFC | | |
|----------|--------------------|-------------------------|--------------------|------------------------|-------------------|---------------|-----------------------------|---------------|------------------------|---------------|------------------------|------------|------------------------|
| | | | Uso en SAO | Uso como materia prima | Producción de SAO | Uso domestico | Producción de SAO | Uso domestico | Producción de SAO | Uso domestico | Total | Uso en SAO | Uso como materia prima |
| | | | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año | TM/año |
| | (a) | (b) | (c) | (d) | (e) | (f) | (g) | (h) | (i) | (j) | (k) | (l) | (m) |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | Total | | | | | | | | | | | | |

* Sírvase especificar si se ha producido algún cambio de propiedad (entre corchetes) respecto a los nombres de las empresas indicadas en la adición del acuerdo para el sector de producción y especificar en las observaciones/explicaciones qué porcentaje de la propiedad es de corporaciones transnacionales como resultado del cambio.

** Situación operativa significa operativa y en producción (OP), operativa pero cerrada provisionalmente (T-CI), retirada y desmantelada (R&D) o parcialmente retirada y parcialmente desmantelada (P-R&D).

4. Contratos de reducción de cupos de HCFC y contratos de cierre de la producción

Cuadro 5a-e: Contratos de reducción de cupos y cierre

| N.º ref. | Nombre de la empresa | Producción en 2009 (TM) | Producción en 2010 (TM) | Nivel básico (TM) | Reducción según contrato (TM) | Valor del contrato (\$EUA) | N.º de contrato | N.º de proyecto |
|----------|----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------------|----------------------------|-----------------|-----------------|
| | | | | | | | | |
| | Total | | | | | | | |

Cuadro 6: Reseña de productores con contratos de reducción de cupos y/o cierre de línea de producción

| N.º ref. | Productores de HCFC | | 2013 | 2014 | 2015 |
|----------|---------------------|---------|---------------|-------------------------------|--------------------|
| | | HCFC-22 | Sin contratos | Contrato de reducción de cupo | Contrato de cierre |

5. Información sobre políticas y reglamentos

Cuadro 7: Políticas pertinentes para la eliminación de la producción de HCFC prevista y situación de aplicación

| Políticas y reglamentos | Situación de la ejecución | Fecha de vigencia | Observaciones |
|-------------------------|---------------------------|-------------------|---------------|
| | | | |
| | | | |

6. Actividades de asistencia técnica

a. Información sobre actividades de asistencia técnica

En la planificación de actividades de asistencia técnica, el plan de ejecución anual debería incluir texto descriptivo que describa con claridad la justificación, el objetivo, el alcance de las actividades, el marco temporal, los resultados esperados y el efecto del programa de asistencia técnica. También debería diseñar hitos para cada actividad de asistencia técnica para medir los progresos y los desembolsos de financiación relacionados. Por ejemplo, para "Investigación y estudio de tecnología de pirólisis de HFC-23", estos pueden definirse como 30% del pago cuando se adjudica el contrato, 50% del pago cuando se presenta el proyecto de informe y 20% del pago al recibir el informe final. El progreso de cada actividad de asistencia técnica se debe medir en relación con los hitos.

Cuadro 8: xxxx actividades de asistencia técnica: Reseña, ASISTENCIA TÉCNICA EN CURSO Y COMPLETADA

| Nombre de la actividad | Contratista | Fecha del contrato | Fecha de terminación prevista | Fecha de terminación real | Suma del contrato | Hitos y entregas intermedios | | Entrega del informe final | Resultado esperado y uso en el plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC |
|------------------------|-------------|--------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------------|------|---------------------------|--|
| | | | | | | MS 1 | MS 2 | | |
| TA-1 | | | | | | | | | |
| TA-2 | | | | | | | | | |
| TA-3 | | | | | | | | | |

Observaciones: Para cada actividad de capacitación, se debe especificar el número de participantes debajo de los hitos.

7. Informes financieros

Observaciones/explicaciones según corresponda:

Cuadro 9: Informe financiero

| Año | Tramo de 2013 | Tramo de 2014 | Tramo de 2015 | Total |
|-----|---------------|---------------|---------------|---------|
| | (\$EUA) | (\$EUA) | (\$EUA) | (\$EUA) |
| | | | | |

Cuadro 10: Informe financiero sobre actividades de asistencia técnica

| Actividad de asistencia técnica | Marco temporal | Suma del contrato (\$EUA) | Desembolsos (\$EUA) | % del contrato | Fecha | Desembolsado en el año sobre el que se informa (\$EUA) | Desembolso acumulado (\$EUA) | Saldo restante al [fecha] (\$EUA) |
|---|----------------|---------------------------|---------------------|----------------|-------|--|------------------------------|-----------------------------------|
| Actividades de asistencia técnica de 2013 | | | | | | | | |
| | | | 1er. desemb. | | | | | |
| | | | 2do. desemb. | | | | | |
| | | | 3er. desemb. | | | | | |
| | | | 4to. desemb. | | | | | |
| Total | | | | | | | | |

Cuadro 11: Situación financiera de contratos de reducción de cupos y cierre en el nivel de las empresas

| N.º ref. | Producto | Tipo de HCFC | Tipo de contrato | Cantidad de reducción de HCFC según contrato (TM) | Suma del contrato (\$EUA) | Fecha del contrato | Fecha de cierre financiero previsto | Fecha de cierre financiero real | Desembolso en el año sobre el que se informó anterior (\$EUA) | Desembolso en el año sobre el que se informó (\$EUA) | Desembolso acumulado (\$EUA) | Saldo restante (\$EUA) |
|----------|----------|------------------------|------------------|---|---------------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------------------------|---|--|------------------------------|------------------------|
| | | Contratos de HCFC-22 | | | | | | | | | | |
| | | Contratos de HCFC-141b | | | | | | | | | | |
| | | Contratos de HCFC-123 | | | | | | | | | | |
| | | Contratos de HCFC-124 | | | | | | | | | | |

* Contrato de reducción de cupo, (RED), Contrato de reducción de capacidad de la planta, (CRC), Contrato de cierre de planta, (PCLO), Contrato de cierre de productor de HCFC (CLO)

8. Información sobre impacto climático en el período sobre el que se informa
(sección I.4.3 de la Guía)

El informe sobre la marcha de las actividades debería incluir una descripción breve del método usado para el cálculo del impacto climático, especificando las tecnologías alternativas/el método de reducción utilizado para cada línea de producción de las empresas.

Cuadro 12: Impacto climático en el año sobre el que se informa (2013) Se actualizará conforme a los resultados de la verificación de 2013, 2014 y 2015.

| Sustancia | Reducción de producción real 2013 comparado con 2010 | | Método de reducción | Impacto en el clima (millones de toneladas de CO ₂ eq) |
|-----------|--|-----|---|--|
| | TM | PAO | | |
| HCFC-22 | | | Por ejemplo: Producción real en 2013 por HCFC comparado con la producción de HCFC de 2010 [Reducción de cupo; convertida a producción de HCFC; cerrada y desmantelada]; | |
| HCFC-141b | | | | |
| HCFC-142b | | | | |
| HCFC-123 | | | | |
| HCFC-124 | | | | |
| Total | | | | |

Parte II: Plan de ejecución anual

Se debe incluir una descripción detallada de las actividades que se ejecutarán, incluidos reglamentos y supervisión del proyecto. En la medida de lo posible, se debe incluir información cuantificable. Se deben indicar con claridad los hitos y el nivel de financiación relacionado con cada actividad propuesta.

Conforme a la cláusula de flexibilidad para reasignar los fondos aprobados según la evaluación de las circunstancias para lograr la reducción más sencilla de la producción y la eliminación de los HCFC de los acuerdos pertinentes entre el Gobierno en cuestión y el Comité Ejecutivo, se deben documentar los cambios importantes. Además, no recibirá asistencia ninguna empresa que se haya incluido en el plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC para su cierre y que se determine que no cumple las condiciones conforme a las directrices del Fondo Multilateral (por ejemplo, debido a que es de propiedad extranjera). Esta información se debe incluir como parte del plan de ejecución anual.
